





*Henry Cáliz Ramos*

# **EL FEMICIDIO**

Teoría y Práctica

CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES

QUITO, 2018

**CORPORACIÓN DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (CEP)**

**EL FEMICIDIO**

Teoría y Práctica

Henry Cáliz Ramos

**Revisión**

Departamento Jurídico Editorial - CEP

**Diagramación**

Departamento de Diagramación - CEP

**Impresión**

Talleres de la CEP

**Derecho de Autor No.** 054362: 20-ago-2018.

**ISBN No.** 978-9942-10-434-2: 20-ago-2018.

**Tiraje.** 1000

**Edición.** Segunda. Agosto 2021

*La Corporación de Estudios y Publicaciones no se responsabiliza por las opiniones contenidas en esta publicación, que son de exclusiva responsabilidad de su autor.*

*Todos los derechos sobre el contenido de esta obra pertenecen a la Corporación de Estudios y Publicaciones. Prohibida su reproducción total o parcial así como su incorporación a sistemas informáticos, su traducción, comunicación pública, adaptación, arreglo u otra transformación, sin autorización expresa y por escrito de la Corporación.*

## **DEDICATORIA**

*Dedico este libro a los profesionales del derecho que se interesan en estudiar para mejorar la justicia penal en el país.*

# ÍNDICE

<b>Prólogo</b>	V
<b>Introducción</b>	VII

## *Primera Parte*

### **TEORÍA SOBRE EL FEMICIDIO**

1. El Femicidio.....	1
1.2. ¿Qué se entiende por Femicidio?.....	1
1.3. Diferencia entre Femicidio y Feminicidio.....	2
1.4. Tipología del Femicidio/Feminicidio.....	3
2. El Delito del Femicidio en el Código Orgánico Integral Penal.....	4
2.1. Análisis del Delito de Femicidio tipificado en el Código Orgánico Integral Penal.....	6
2.1.1. Bien jurídico protegido.....	6
2.1.2. Sujeto Activo del Delito.....	8
2.1.2.1. Sujeto Activo Indeterminado.....	8
2.1.2.2. Sujeto Activo y Relaciones de Poder.....	10
2.1.3. Cualquier Tipo de Violencia.....	12
2.1.4. Sujeto pasivo del delito.....	15
2.1.5. Conducta Típica.....	17
2.1.6. Agravantes.....	17

2.1.6.1. Agravantes del Femicidio.....	18
2.1.6.2. Agravantes de la Infracción Penal.....	19
2.1.7. Atenuantes.....	21
2.1.8. Pena aplicable al Delito de Femicidio.....	17
2.1.9. Tipología del Femicidio en el Código Orgánico Integral Penal.....	23
2.1.10. Tabla de Factores de Riesgo Asociados a los Femicidios Sexuales.....	24
2.1.11. Tabla de Signos e Inicios Asociados a los Femicidios Sexuales.....	25

2.1.12. Gráfico para Encontrar los Inicios Asociados a un Femicidio.....	29
2.1.13. Tabla de la Posible Estructura Fáctica de la Teoría del Caso.....	30
2.1.14. Tabla de la Posible Estructura Jurídica de la Teoría del Caso.....	31
2.1.15. Tabla de una Posible Estructura Probatoria de la Teoría del Caso.....	33

### *Segunda Parte*

## **PRÁCTICA DEL FEMICIDIO**

1. Denuncia.....	35
2. Acta de Reconocimiento de la Denuncia.....	37
3. Versión del Denunciante.....	38
4. Versión del Testigo.....	40
5. Diligencias que la Fiscalía Ordena de Oficio en un Caso de Femicidio.....	42
6. Escrito de Comparecencia y Petición de Reconocimiento de Indicios.....	44

7. Despacho de Fiscalía en Respuesta a la Petición.....	45
8. Escrito de Petición de la Pericia de Luminol y Explotación y Levantamiento de Nuevos Indicios.....	47
9. Despacho de Fiscalía en Respuesta a la Petición.....	48
10. Escrito de Petición del Cotejamiento de Escritos con las Grafías del Procesado.....	50
11. Despacho de Fiscalía en Respuesta a la Petición.....	51
12. Modelo de Informe Técnico Pericial Documentológico.....	53
13. Escrito de Petición de Pericia de Análisis de ADN tomadas del cuerpo de la víctima.....	65
14. Despacho de Fiscalía en Respuesta a la Petición.....	66
15. Escrito de Petición del Reconocimiento y Extracción de la Información de los Contenidos de los Teléfonos Celulares.....	68
16. Despacho de Fiscalía en Respuesta a la Petición.....	69
17. Modelo de un Informe Técnico Pericial de Audio, Video a fines	71

---

18. Escrito de Petición del Cotejo Genético entre las Muestras Obtenidas de los Hisopados y Evidencias Levantadas por el Personal de Criminalística en el Inmueble, lugar de los Hechos.....	7 5
19. Despacho de Fiscalía en Respuesta a la Petición.....	7 6

20. Escrito de Petición de Llamadas y Mensajes Entrantes y Salientes, Celdas Radio Bases, Nombres de los Abonados de Números Celulares.....	7 8
21. Despacho de Fiscalía en Respuesta a la Petición.....	7 9
22. Escrito de Petición del Análisis del Entorno Social del Proce- sado	8 1
23. Despacho de Fiscalía en Respuesta a la Petición.....	8 2
24. Acta de Posesión de Perito.....	8 4
25. Modelo de Informe de Peritaje de Entorno Social.....	8 5
26. Escrito de Petición de Tratamiento Psicológico a Menores.....	1 0 8
27. Despacho de Fiscalía en Respuesta a la Petición.....	1 0 9
28. Escrito de Petición de Valoración Psicológica del Menor.....	1 1 1
29. Despacho de Fiscalía en Respuesta a la Petición.....	1 1 2
30. Acta de Posesión de Perito.....	1 1 4

31. Modelo de Informe Psicológico.....	1
	1
	5
32. Escrito de Petición de Versión Libre, Voluntaria y sin Juramento	1
	1
	9
33. Despacho de Fiscalía en Respuesta a la Petición.....	1
	2
	0
34. Escrito de Petición de Identificación del Cadáver.....	1
	2
	1
35. Modelo de Acta de Reconocimiento Exterior, Identificación y Autopsia Médico Legal.....	1
	2
	2
36. Modelo de Acta de Posesión del Perito.....	1
	2
	3
37. Escrito de Petición de Recorte Telefónico y Registro de Llamadas Entrantes y Salientes de Números Celulares.....	1
	2
	4
38. Despacho de Fiscalía en Respuesta a la Petición.....	1
	2
	5
39. Acta de Posesión de Perito.....	1
	2
	7

40. Escrito de Petición de Valoración Psicológica y Rasgos de Personalidad del Procesado.....	1 2 8
41. Despacho de Fiscalía en Respuesta a la Petición.....	1 2 9
42. Acta de Posesión de Perito.....	1 3 1
43. Escrito de Petición del Entorno Social de la Víctima.....	1 3 2
44. Despacho de Fiscalía en Respuesta a la Petición.....	1 3 3

## IV

45. Acta de Posesión de Perito.....	135
46. Despacho de Fiscalía en Respuesta a la Petición.....	136
47. Acta de Posesión de Perito.....	138
48. Modelo de Informe Técnico Pericial de Papiloscopía.....	139
49. Escrito de Petición de Reconstrucción de los Hechos.....	147
50. Despacho de Fiscalía en Respuesta a la Petición.....	148
51. Modelo de Informe Pericial de Reconstrucción de los Hechos...	150
52. Informe Pericial de Reconstrucción de los Hechos.....	151

53. Formulario de Cadena de Custodia.....	160
54. Modelo de Cadena de Custodia.....	163
55. Pericias que Realiza el Departamento de Balística de la Policía Judicial.....	169
56. Pericias que Realiza el Departamento de Documentología.....	172
57. Pericias que Realiza el Departamento de Papiloscopía de la Policía Judicial.....	175
58. Pericias que Realiza el Departamento de Identidad Morfológica y Fisonómica de la Policía Judicial.....	176
59. Pericias que Realiza el Departamento de Informática de la Policía Judicial.....	180
60. Pericias que Realiza el Departamento de Remarcaciones de la Policía Judicial.....	183
61. Pericias que Realiza el Departamento de Química de la Policía Judicial.....	184
62. Pericias que Realiza el Departamento de ADN de la Policía Judicial.....	186
63. Pericias que Realiza el Departamento de Registro de Detenidos	187
64. Pericias que Realiza el Departamento de Toxicología Forense de la Policía Judicial.....	188
<b>Bibliografía</b>	191

## PRÓLOGO

El derecho penal está en constante evolución, por lo que se ha hecho necesario trabajar en la segunda edición de este libro, que en esencia mantiene los contenidos de la primera edición, sin embargo, se ha tratado de mejorarlo y actualizarlo, a fin de que sea de fácil comprensión.

Como muchos de ustedes conocen, la vida me ha dado la oportunidad de laborar en el libre ejercicio profesional, en la Fiscalía General del Estado y en la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, como operador de justicia, donde pude adquirir cierta experiencia, por lo que es mi afán compartir los pocos o muchos conocimientos que he podido acumular a través del tiempo, esperando que sea de ayuda para el constante estudio del derecho penal.

El presente trabajo tiene el objeto de darle una idea de lo que es en la actualidad el delito de femicidio, haciendo un análisis de su evolución, a través de la historia, la conceptualización de este delito, las que pueden provocar la comisión de esta infracción, su investigación, su procedimiento, las pericias que se pueden realizar, las diligencias de cargo y de descargo que pueden practicarse y sus etapas procesales.

En ese contexto analizaremos las principales diligencias procesales que se pueden solicitar, ya sea en la etapa de investigación previa, así como en la etapa de instrucción fiscal y como utilizarlas para la defensa del procesado o para la acusación del Fiscal.

Además he creído necesario a fin de ser más didáctico agregar diferentes modelos de informes periciales, tales como el de Entorno Social, el informe del peritaje gafotécnico, el informe del peritaje psicológico, etc., que le servirán para hacer un análisis tanto en su forma como en su fondo y poder hacer una comparación con los que se le presenten en su vida profesional, para de esta manera sacar sus propias conclusiones.

También encontrara, en este libro diferentes diligencias procesales que puede solicitar a la Unidad de Criminalística de la Policía Judicial de Pichincha, de acuerdo a la naturaleza del delito que se investigue.

Cabe señalar que en materia penal, son excepcionales los casos en que se puede aceptar un perito particular, pues en primera instancia siempre se deberá contar con los peritos del Departamento de Criminalística de la Policía Judicial, en concordancia con el principio de la gratuidad de la Justicia.

A la vez considero que podrá ser de mucha ayuda, los modelos de los formularios de cadena de custodia, en razón de que estos constituyen en un elemento fundamental en el debido proceso de la causas penales, de esta manera podrá comparar con los casos en la vida profesional y determinar si cumple o no con los requisitos que exige la ley.

Sea cual fuere la condición en la que usted ejerza la profesión de abogado, es decir como Fiscal, Juez o Abogado Defensor, público o privado, espero que este libro le sea de mucha utilidad, pues se trata de una manera didáctica de poner a su disposición herramientas útiles para la defensa o acusación en un caso de femicidio.

Finalmente solo me queda agradecerle y felicitarlo por haber comprado el presente libro, esto demuestra que está dispuesto a invertir en usted mismo, y como experiencia personal puedo asegurarle que la mejor inversión que se puede hacer en nuestra vida es la inversión en el mejoramiento personal, lo que usted lo está logrando para ser un mejor profesional del derecho.

Saludos,

Dr. Henry Cáliz Ramos.

## INTRODUCCIÓN

El ejercicio de la profesión de abogado sea como defensor público o particular es trascendental en la defensa de los derechos de sus patrocinados, que puede ocasionar, vulneraciones en los derechos fundamentales más importantes.

De igual forma, los Jueces y Fiscales, son los funcionarios a quienes el Estado ha confiado la trascendental tarea de la justicia penal, bajo el principio de objetividad los unos y el principio de imparcialidad los otros.

Por lo que ha sido mi preocupación que abogados ejerzan el derecho penal sin un conocimiento amplio y profundo de su teoría y práctica, toda vez que la falta de una defensa técnica puede llevar a perder un derecho humano tan importante como es la libertad.

En mi experiencia como Agente Fiscal y como Juez de la Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha, he podido presenciar actuaciones de abogados defensores que lamentablemente han llevado a sus defendidos a que sean condenados en casos que tal vez con una buena defensa no lo hubieran sido.

Es mi objetivo que los defensores sobretodo conozcan las diligencias básicas que se practican por parte de fiscalía, de oficio o a petición de una de las partes, en cada delito que se investiga y en particular del femicidio.

Otro de los problemas que tienen los abogados en la defensa de sus patrocinados, considero que es el desconocimiento del objeto que tienen las diligencias practicadas por la fiscalía, toda vez que estas tienen dos objetivos para el fiscal, el primero es demostrar la materialidad de

la infracción y el segundo el nexo causal o la responsabilidad del procesado.

En cuanto a la materialidad de la infracción, debemos considerar las características de cada delito, así también los elementos que constituyen el tipo penal, en razón de que el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, mantiene figuras penales de toda índole que buscan proteger un bien jurídico específico.

Y en cuanto a la responsabilidad del procesado es necesario conocer las características tanto del verbo rector del tipo penal, así como los elementos que mediante las diligencias ordenadas por el fiscal lleguen a determinar o no, el nexo causal entre el hecho perpetrado y la conducta típica.

Para determinar tanto la materialidad de la infracción así como la responsabilidad del procesado el fiscal por mandato legal buscara disponer las diligencias necesarias para que en audiencia de juicio se practiquen y constituyan la prueba que acredite su teoría del caso; sin embargo cabe señalar que el fiscal también está en la obligación de respetar el derecho a la defensa y el principio de objetividad garantizado en la Constitución, y deberá ordenar las diligencias que puedan llevar a la verdad de los hechos y no únicamente las que le sirvan para condenar a un procesado, así como las que la defensa en su legítimo derecho solicite para desvirtuar sea la existencia de la infracción o la responsabilidad en el mismo.

En todas las legislaciones del mundo existe el Derecho Penal el mismo que es el derecho más peligroso de todos los derechos, en razón de que puede llegar a limitar desde el derecho universal a la libertad hasta el derecho a la propiedad según la naturaleza de la infracción cometida, conforme lo establece el Código Orgánico Integral Penal vigente en el Ecuador.

Consideraciones como estas hacen necesario que sobre todo los abogados dedicados a la defensa de causas penales, conozcan tanto la teoría como la práctica de un delito tan grave como es el femicidio, pues sus

patrocinados en caso de ser declarados culpables podrían recibir una pena de hasta 26 años sino existiesen agravantes.

Es necesario aclarar de que este libro es un pequeño aporte en el que de una manera didáctica trato de explicar el proceso que lleva el femicidio

durante la etapa de instrucción fiscal, la mayor parte de diligencias que se pueden solicitar y ordenar tanto para la teoría de la defensa así como para la teoría del fiscal, pues el objetivo de este proceso es la realización de la justicia y su fin es el conocimiento de la verdad.

Considero que quienes ejercemos la profesión de abogados en materia penal tenemos la más grande responsabilidad con nuestros defendidos y consecuentemente debemos invertir tiempo y dinero en nuestra preparación académica, pues en nuestras manos se encuentra la libertad y el patrimonio de quienes nos otorgan su confianza y tienen fe en nuestros servicios profesionales.

No quiero ser presuntuoso pero cuando termine de leer este libro le garantizo que tendrá una idea mucho más clara de lo que es el femicidio, cuales son los factores sociales y psicológicos que puede llevar a cometerlo, sus características, su diferencia con el femicidio y los indicios que puede recabar mediante las diligencias solicitadas y ordenadas por el fiscal así como el objeto de aquellas.



# TEORÍA SOBRE EL FEMICIDIO

## 1. EL FEMICIDIO TEORÍA Y PRÁCTICA

### 1.2. ¿Qué se entiende por feminicidio?

Al calificar la muerte violenta de las mujeres por razones asociadas con su género se usa el término feminicidio y femicidio, lo que vuelve necesario entender su contenido y distinguir los dos términos.

El vocablo feminicidio fue introducido por Marcela Lagarde. Ella construyó el concepto de feminicidio, pues considera que “en castellano feminicidio es una voz homóloga a homicidio y solo significa asesinato de mujeres.” Según ella, Russell y Radford definen el feminicidio como: “crimen de odio contra las mujeres, como el conjunto de formas de violencia que, en ocasiones, concluyen en asesinatos e incluso en suicidios de mujeres.” (Lagarde: SFE: 8) por lo que en su concepto, sería insuficiente utilizar feminicidio para denominar estos homicidios que incluyen el elemento de odio contra las mujeres.

Señala Lagarde que “identificó algo más para que crímenes de este tipo se extiendan en el tiempo: es la inexistencia del Estado de derecho, bajo la cual se reproducen la violencia sin límite y los asesinatos sin castigo. Por eso, para diferenciar los términos, preferí la voz **feminicidio para denominar así el conjunto de delitos de lesa humanidad que contienen los crímenes, los secuestros y las desapariciones de niñas y mujeres en un cuadro de colapso institucional**. Se trata de una fractura del Estado de derecho que favorece la impunidad. El feminicidio es un crimen de Estado.” (Lagarde: SFE: 8-9)

La explicación del feminicidio, agrega Lagarde “se encuentra en el dominio de género: caracterizado tanto por la supremacía masculina como por la opresión, discriminación, explotación y, sobre todo, exclusión social de niñas y mujeres como señala Haydee Birgin. Todo ello,

legitimado por una percepción social desvalorizadora, hostil y degradante de las mujeres. La arbitrariedad e inequidad social se potencian con la impunidad social y judicial en torno a los delitos contra las mujeres. Es decir, la violencia está presente de formas diversas a lo largo de la vida de las mujeres antes del homicidio. Después de perpetrado el homicidio, continúa como violencia institucional a través de la impunidad que caracteriza casos particulares como el de México, por la sujeción de asesinatos de niñas y mujeres a lo largo del tiempo. En el país ha habido períodos feminicidas ligados a territorios específicos, en los que la impunidad favorece las condiciones que permiten los crímenes y se da en contra de mujeres.”

Así, el femicidio permite identificar la muerte de una mujer por el hecho de ser mujer, incluye el elemento odio y es el resultado de la violencia que se ejerce sobre ella. El feminicidio hace referencia a muertes masivas de las mujeres en un contexto de impunidad por la inacción del Estado. Lagarde sostiene que el feminicidio es un crimen de Estado.

El planteamiento que hace Marcela Lagarde fue cuestionado por Ana Carcedo, investigadora, escritora y feminista costarricense, quién se preguntó qué pasaba si es que los llamados feminicidios dejaban de ser impunes, ¿dejan de ser femicidios? ¿Si el Estado cumple con sus obligaciones, el asesinato de mujeres deja de ser tal? Carcedo dice que tanto conceptual como políticamente el término a usar es femicidio.

### **1.3. Diferencia entre femicidio y feminicidio**

Por lo expuesto, podemos decir que la diferencia entre el femicidio y feminicidio, está en que el segundo contiene el elemento impunidad como resultado de la omisión o la acción inadecuada en la que incurre el Estado en perjuicio del derecho a la vida de las mujeres y su indispensable protección. En circunstancias, cabe aclarar en que un Estado incumple su deber de investigar, juzgar y sancionar.

Con esta claridad, es preciso destacar que dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, el Código Orgánico Integral Penal tipifica el delito de femicidio y no el delito de feminicidio. En la realidad ecuatoriana hablaremos de femicidio.

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, DRAE; Sujeción proviene del latín *subiectio*, *-ōnis* “acción de poner debajo”.

COIP. Art. 141. Femicidio.- La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Sin embargo, en la doctrina y la legislación comparada es posible usar el término femicidio o feminicidio dependiendo del enfoque con el que se aborde el tema o del abordaje legislativo que hubiere dado cada país.

#### **1.4. Tipología del femicidio/feminicidio**

El debate conceptual se enriquece a partir de la clasificación que hacen algunos autores; así se refieren a femicidio/feminicidio íntimo, no íntimo, por conexión, familiar, sexual, sexual sistémico, por ocupaciones estigmatizadas, racista, por trata, entre otros.

El análisis del femicidio/feminicidio puede dar lugar a la determinación de varios tipos. Así por ejemplo, en el caso de ciudad Juárez en México, “a criterio de Guadalupe Morfin, una tercera parte de los homicidios de mujeres ocurre en un contexto de violencia cometida contra ellas por sus parejas o familiares dentro del hogar. Otra tercera parte se debe a una situación de violencia social: robos, asaltos, riñas, balas perdidas en una ciudad de frontera donde proliferan armas y violencia, incluidos por lo demás, los homicidios contra mujeres. La otra tercera parte –

opina Morfin, citando Julia Monárrez– corresponden a feminicidio sistémico sexual, que es donde se da el mayor índice de impunidad, pues entran en esta categoría las agresiones contra las mujeres como resultado de formas de delincuencia, organizada o no: redes de trata de mujeres, explotación sexual de menores y prostitución forzada” Dependiendo de los diferentes contextos y realidades, los femicidios/feminicidios varían.

La literatura especializada en esta materia hace una clasificación extensa. En este contexto y para efectos de nuestro análisis consideraremos solamente femicidios/feminicidios íntimo, no íntimo y por conexión que incluye la clasificación más recurrente.

Femicidios/feminicidios íntimo es cometido por hombres cercanos a las mujeres asesinadas por tener o haber mantenido una relación íntima, un vínculo familiar o una situación de convivencia.

Femicidios/feminicidios no íntimo es aquel cometido por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia, o afines a éstas. Por ejemplo, una agresión sexual que culmina en la muerte de una mujer en manos de un extraño.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. IIDH. “Femicidio: más allá de la violación del derecho a la vida”. San José, Costa Rica. 2008. Pg.17.

Femicidios/feminicidios por conexión es cometido por hombres que matan a mujeres diferentes de su objetivo femicida ya sea porque se encuentran en el lugar; en el momento de los hechos o porque intervinieron en defensa de la víctima.

## **2. EL DELITO DE FEMICIDIO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL**

~~La Constitución de la República, vigente desde octubre de 2008, se caracteriza por su contenido ampliamente garantista de derechos. Este marco constitucional obligó a armonizar el ordenamiento jurídico, para lo cual ha sido necesario derogar, reformar o promulgar nuevas leyes y otras normas.~~

En este contexto, la Asamblea Nacional discutió y aprobó el Código Orgánico Integral Penal que derogó el Código Penal, Código de Procedimiento Penal, leyes especiales en materia penal y otras con el objetivo de que el Estado ecuatoriano cuente con un solo cuerpo normativo en materia penal que se adecue al mandato constitucional, a las demandas y necesidades actuales de la sociedad ecuatoriana.

El Código Orgánico Integral Penal entró en vigencia en agosto de 2014 y en él se ha incluido las demandas del movimiento de mujeres. Tratándose de la muerte de las mujeres por el hecho de serlo o por su condición de género, se creó el tipo penal de femicidio, incluido entre los delitos que lesionan el bien jurídico vida.

## **Código Orgánico Integral Penal**

### **Capítulo Segundo**

#### **DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LIBERTAD**

##### **Sección Primera**

#### **DELITOS CONTRA LA INVOLABILIDAD DE LA VIDA**

Art. 141.- Femicidio.- La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

Art. 142.- Circunstancias agravantes del femicidio.- Cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior:

1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad.
3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima.
4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público.

## **2.1. Análisis del delito de femicidio tipificado en el Código Orgánico Integral Penal**

A fin de alcanzar una mejor comprensión del delito de femicidio contenido en el Código Orgánico Integral Penal, COIP es necesario estudiar sus elementos constitutivos como el bien jurídico protegido, sujeto activo, sujeto pasivo, conducta típica, agravantes, atenuantes y sanción penal.

### **2.1.1. Bien jurídico protegido**

El bien jurídico protegido por el delito determina los valores o bienes afectados por la conducta típica.

Los bienes jurídicos protegidos en el ámbito penal corresponden a bienes e intereses que dentro del sistema jurídico son considerados especialmente valiosos para el orden social, conforme lo determina el legislador.

Dentro del COIP, el Legislador ecuatoriano ha calificado como bienes jurídicos protegidos por la norma penal una serie de derechos de las personas consagrados en la Constitución de la República. Al respecto, el doctor Ernesto Albán Gómez, en el Manual de Derecho Penal Ecuatoriano, Código Orgánico Integral Penal 2014 sostiene lo siguiente: “la Constitución establece una serie de derechos de la persona, pero éstos adquieren una vigencia práctica solamente cuando se convierten en bienes jurídicos con protección penal, es decir cuando la ley penal tipifica los delitos correlativos a estas garantías. Tales, por ejemplo, en el Código ecuatoriano, los delitos contra la libertad individual (Art. 160), contra la intimidad (Art. 178), contra la inviolabilidad de domicilio (Art. 181), contra la libertad de expresión (Art. 183), contra la libertad de culto (Art. 184), etc.”

Este es el caso de los delitos contra los derechos de libertad previstos en el libro primero del COIP, capítulo segundo, sección primera titulada “Delitos contra la inviolabilidad de la vida” en cuyo artículo 141 se incluye el delito de femicidio.

El derecho a la inviolabilidad de la vida ha sido calificado por el legislador como un bien jurídico protegido en el ámbito penal. Nos remitimos al artículo 141 del COIP y considerando que el sujeto pasivo de este delito será siempre una mujer, podemos afirmar que el bien jurídico protegido por el femicidio es la vida de las mujeres.

La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 66 Se reconoce y garantizará a las personas: 1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte. 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, Convención de Belén do Pará, Art. 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en ámbito público como en el privado.

Ámbito de protección al derecho de las mujeres a la integridad personal y a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.

### **2.1.2. Sujeto activo del delito**

Se entiende por sujeto activo a la persona que incurre en la conducta típica, quien comete el delito.

El artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, determina el sujeto activo del femicidio así: “La persona que, como resultado de las relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia”.

La expresión: “la persona que” deja claro que el sujeto activo del delito de femicidio es un sujeto indeterminado y no calificado, pero su acción debe ser el resultado de las relaciones de poder, lo que se analiza a continuación.

#### **2.1.2.1. Sujeto activo indeterminado**

La norma se refiere al sujeto activo sin definir si se trata de un hombre o de una mujer, solo ha dicho “la persona que”; por tanto, podría incurrir en el delito de femicidio cualquier persona sin importar su género, un varón o una mujer, a esto la doctrina califica como sujeto indeterminado.

La indeterminación genérica del sujeto activo rompe el esquema trazado por la doctrina feminista. En el marco de la violencia contra las mujeres, históricamente solo los varones se han encontrado en posición de

ventaja y superioridad frente a las mujeres; por tanto, el sujeto activo de estos delitos siempre ha sido un varón.

Siguiendo esta lógica, podríamos pensar que los varones son los únicos que pueden incurrir en el delito de femicidio, negando con ello la posibilidad de que este delito también sea cometido por mujeres. Si eso es así, entonces un sujeto activo genérico impediría que el tipo penal de femicidio abarque el fenómeno deseado y alcance el objetivo esperado.

“En torno a la posibilidad de autoría únicamente masculina se ha señalado que esto supondría un atentado al principio de culpabilidad, constituyendo un ejemplo llamado Derecho Penal de autor. Esta crítica cobra fuerza especialmente en la medida en que existe una penalidad agravada en los delitos contra mujeres, comparada con aquella que se prevé para las mismas conductas cometidas contra hombres (...) En lo sustancial, este razonamiento supone que existe una vulneración a la presunción de inocencia —y al principio de culpabilidad— respecto a que la condición de hombre se transforma en una presunción de culpabilidad o de mayor culpabilidad en estos delitos. Constituiría un ejemplo de Derecho Penal de autor contraria al Derecho penal del acto, puesto que la sanción se fundaría no en la sola realización de una conducta prohibida, sino también en la identidad de la persona que incurra en ella. Se trata de una crítica que advierte el riesgo, en estas disposiciones, de graves retrocesos para el Derecho Penal, en que se volvería a leyes autoritarias que se suponían superadas por el garantismo y el respeto a los derechos humanos de las personas frente al sistema penal.”

Señalar un sujeto activo del delito indeterminado y no cerrarlo ante la única posibilidad de que sea cometido por un hombre, concuerda con la Declaración Sobre el Femicidio aprobada en la cuarta reunión del Comité de Expertas/os (MESECVI), el 15 de agosto de 2008 en Washington, que definió al femicidio así:

“Que consideramos que los femicidios son la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación

interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.”

Ésta es una de las definiciones más actuales de femicidio. De su contenido se infiere que la única exigencia para que exista el delito de femicidio es que se cometa en contra de mujeres por razones de género. Esta definición no restringe el cometimiento del delito al varón, lo que abre la posibilidad para que el sujeto activo también pueda ser una mujer o una persona con una opción sexual diferente. Así por ejemplo, es posible encontrar un sujeto activo mujer, dentro de una relación lésbica.

El sujeto activo indeterminado del delito de femicidio tipificado en Ecuador, garantiza de mejor manera la presunción de inocencia del posible sospechoso o sospechosa y deja abierta la posibilidad de que este delito sea cometido por un varón o una mujer, lo que no riñe con la normativa internacional ni con el concepto de femicidio.

### **2.1.2.2. Sujeto activo y relaciones de poder**

Patsilí Toledo Vásquez consultora para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina de México. “Femicidio”. México. 2009. Págs. 76 y 77.

El Comité de Expertas/os es parte del Mecanismo de Seguimiento a la Convención Belém Do Pará (Mesecvi).

Comité de Expertas/os es parte del Mecanismo de Seguimiento a la Convención Belém Do Pará (Mesecvi). Cuarta Reunión. “Declaración Sobre el Femicidio”.

Conforme el artículo 141 del COIP, el sujeto activo actúa como “resultado de las relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de vio-

tencia”. Este elemento que permite distinguir el femicidio de cualquier otro tipo penal cuyo bien jurídico protegido sea la vida.

Las “relaciones de poder” a las que se refiere la norma son aquellas que a lo largo de la historia han marcado la convivencia entre varones y mujeres. Tradicionalmente ellos han ejercido dominación hacia las mujeres en diferentes ámbitos: en lo económico, social, familiar, político, cultural y religioso, entre otros. Estas relaciones se caracterizan por ser desiguales y someter a las mujeres. Estas relaciones se exteriorizan en cualquier tipo de violencia.

El sujeto activo del femicidio actúa en un contexto cultural, donde prevalece el dominio masculino patriarcal expresado en el sexismo y sus formas como el machismo, la misoginia y la homofobia.

- Se denomina sexismo a la discriminación que se ejerce sobre un individuo por su sexo. El sexismo patriarcal se base en el androcentrismo. La mentalidad androcéntrica permite considerar valorativamente que los varones y lo masculino son superiores, mejores, más adecuados, más capaces y más útiles que las mujeres. Por ello es legítimo que tengan el monopolio del poder de dominio y la violencia.
- El androcentrismo es la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas. Esta concepción de la realidad parte de la idea de que la mirada masculina es la única posible y universal, por lo que se generaliza para toda la humanidad, sean hombres o mujeres. El androcentrismo conlleva la invisibilidad de las mujeres y de su mundo, la negación de una mirada femenina y la ocultación de las aportaciones realizadas por las mujeres. Se expresa en el machismo como magnificación de los hombres y lo masculino y en particular, de la virilidad. Tras la sobrevaloración de los varones y lo masculino se interioriza y subvalora a las mujeres y a lo femenino.

- La misoginia es el odiar o despreciar a la mujer o lo femenino. La misoginia se produce cuando se cree que la inferioridad de las mujeres, en comparación con los varones y por sí misma, es natural, cuando de antemano se sostiene que las mujeres son impotentes e incapaces. La misoginia es certera cuando ni siquiera nos preguntamos si la dominación genérica a las mujeres es injusta, dañina y éticamente reprochable. La misoginia está presente cuando se piensa y se actúa como si fuese natural que se dañe, se margine, se maltrate y se promuevan acciones hostiles, agresivas y machistas hacia las mujeres. La misoginia es política porque solo por ser mujer la persona es discriminada, interiorizada, denigrada, abusada, marginada, sometida, confiscada, excluida y está expuesta al daño. En síntesis, la misoginia es un recurso consensual de poder que oprime a las mujeres antes de actuar o manifestarse, aún antes de existir, solo por su condición de género.
  
- La homofobia supone que la heterosexualidad es natural, superior y positiva, y por antagonismo, se supone que la homosexualidad es inferior y es negativa. La homofobia concentra actitudes y acciones hostiles hacia las personas homosexuales; y, como en otras formas de sexismo, la violencia hacia la homosexualidad se considera legítima, incuestionable, justificada.
  
- El sujeto activo del femicidio se orienta por patrones culturales arraigadas en ideas sexistas, misóginas y de superioridad del hombre, de discriminación contra la mujer y de desprecio contra ella y su vida. Éste cree tener el poder suficiente para determinar la vida y el cuerpo de las mujeres, para castigarlas o sancionarlas. Como resultado de su accionar refuerza el orden social que pone al agresor en una situación de superioridad frente a la víctima. Se trata de relaciones de poder desiguales, entonces es lógico entender que esta relación se exprese y se materialice a través de la violencia.

### 2.1.3. Cualquier tipo de violencia

---

El texto del artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal, se refiere de manera indeterminada a “cualquier tipo de violencia”. La norma no califica esta violencia.

El artículo 13 del COIP dispone que la interpretación en materia penal se realizará en el sentido que más se ajuste a la Constitución de la República de manera integral y a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Lagarde, Marcela. “Identidad de Género y Derechos Humanos, la Construcción de las Humanas”. Pág. 17 y 18.

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ONU Mujeres, “Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)” Ecuador. Páginas 35 y 36.

Código Orgánico Integral Penal. Art. 13.- Interpretación.- Las normas de este Código deberán interpretarse de conformidad con las siguientes reglas: 1. La interpretación en materia penal se realizará en el sentido que más se ajuste a la Constitución de la República de manera integral y a los instrumentos internacionales de derechos humanos. 2. Los tipos penales y las penas se interpretarán en forma estricta, esto es, respetando el sentido literal de la norma. 3. Queda prohibida la utilización de la analogía para crear infracciones penales, ampliar los límites de los presupuestos legales que permiten la aplicación de una sanción o medida cautelar o para establecer excepciones o restricciones de derechos.

Instrumentos internacionales de derechos humanos; y, los tipos penales deben interpretarse en forma estricta, respetando el sentido literal de la norma. Siguiendo estas reglas de interpretación es importante considerar las disposiciones de los tratados internacionales y para entender el término “violencia” podemos recurrir a la definición que hace el Dic-

cionario de la Real Academia de la Lengua, esto es: “Violencia: Acción y efecto de violentar o violentarse”.

Aunque la norma no califica la violencia y apelando a su sentido literal bien puede ser entendida de manera amplia, es importante ubicar este elemento en el contexto del tipo penal materia de análisis. Según el cual, la violencia descrita en el tipo penal debe ser la manifestación de relaciones de poder entre el sujeto activo y sujeto pasivo del delito, se trata de violencia ejercida de cualquier manera en perjuicio de la mujer, lo que la doctrina denomina violencia de género y nos remite a los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención De Belém Do Pará”, que en el artículo 1 define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas (diciembre de 1993) en el primer artículo definió la violencia de género y determinó algunos actos que se ubican en esta categoría, así:

Artículo 1. A los efectos de la presente Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2. Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a) La violencia física, sexual y psicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Esta declaración se refiere a algunos actos que se enmarcan dentro de la violencia de género, en el mismo texto de la norma se deja claro que este tipo de violencia no se limita a los actos enumerados en el artículo dos.

De la misma manera, el Código Orgánico Integral Penal al tipificar el delito de femicidio, la violencia a la que se refiere es el resultado de las relaciones de poder, se trata de violencia de género aunque las formas de expresión de este tipo de violencia pueden ser muy variadas.

#### **2.1.4. Sujeto pasivo del delito**

Se entiende por sujeto pasivo a la persona sobre la cual recae la acción delictiva o sus consecuencias.

El artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, determina el sujeto pasivo así: “una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género”.

Según el contenido literal de esta parte de la norma, se debe entender que el sujeto pasivo del femicidio es una mujer.

Entender que el sujeto pasivo del delito de femicidio es una mujer resulta lógico porque este delito es el resultado de relaciones de poder desiguales, inequitativas, propias de la sociedad patriarcal que subordinan a la mujer. Se trata de un elemento característico que debe ponerse en evidencia dentro del proceso penal.

Del contenido del texto analizado se debe resaltar que se refiere a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género. Lo que permite incluir entre las posibles víctimas no solo a las mujeres consideradas desde su condición biológica, sino también a las mujeres que por su condición de género se identifican como tales.

Es sujeto pasivo de femicidio la “mujer por el hecho de serlo”, esto podría hacer relación a una noción esencial de la mujer que se sustenta en características biológicas. Una persona que por su sexo nació hembra y que por su construcción social se identifica con el género femenino y es mujer. Su sexo y su género se corresponden.

Es sujeto pasivo de femicidio la “mujer...o por su condición de género”. Debemos recordar que por género se entiende el sexo socialmente definido, es decir que género no es sinónimo de sexo; en cuanto el sexo es biológico, el género está construido histórica, cultural y socialmente, nacemos machos o hembras pero nos hacemos varones o mujeres. Considerar a una mujer por su condición de género permitiría incluir a otros colectivos discriminados, a quienes se les niega el reconocimiento de su identidad de mujer sobre bases biologicistas, como ocurre con personas transgénero, transexual o intersexual, quienes bien podrían ser considerados sujetos pasivos del delito de femicidio. Hasta el momento no conocemos casos de mujeres que bajo estas circunstancias hubieran sido víctimas de femicidio, sin embargo, para ejemplificar esta situación presentamos el siguiente fragmento sobre un caso sucedido en Chile:

---

“Quisiera empezar este discurso pidiendo un aplauso para una mujer, a una trabajadora sexual que hace dos meses atrás murió a manos de un enfurecido cliente que la mató a golpes al darse cuenta que era una trans. Gustavo Carrasco, Chela, descansa en paz. Chela, aunque tú no cuentas entre las víctimas de femicidio, cuentas en nuestros corazones que no olvidaremos tu crimen...”

### **2.1.5. Conducta típica**

La conducta típica se refiere a la acción u omisión que realiza el sujeto activo y que constituye el núcleo del delito.

El artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, prevé la conducta típica así: “dé muerte”. La conducta prohibida del tipo penal femicidio es la acción que tiene como resultado la muerte.

Es tarea de los operadores de justicia, luego del proceso, determinar si la conducta prohibida, en la que incurre el sujeto activo y que tiene como resultado la muerte de una mujer es resultado de relaciones de poder manifestadas como violencia. La ausencia de este análisis impediría caracterizar el delito como femicidio.

Si como resultado del proceso no se determina que la conducta típica de dar muerte a una mujer es el resultado de relaciones de poder manifestadas como violencia, entonces el hecho podría ser calificado con otro tipo penal. Según el Código Orgánico Integral Penal, (COIP), el hecho podría ser calificado como homicidio conforme el artículo 144, o como asesinato si el responsable es cónyuge, conviviente, hermano, hermana, ascendiente o descendiente como lo prescribe el artículo 140.

### **2.1.6. Agravantes**

Las agravantes son circunstancias que acompañan a la conducta prohibida del tipo penal y dan cuenta de su gravedad, como consecuencia de aquello puede producirse un incremento en la sanción penal.

El delito de femicidio en Ecuador podría ser agravado por las agravantes propias de este delito, así como también por las agravantes generales previstas en el Código Orgánico Integral Penal. El Tribunal Garantías Penales podría aplicar las agravantes propias o las agravantes generales de manera separada o conjunta.

### 2.1.6.1. Agravantes del Femicidio

#### **Código Orgánico Integral Penal;**

Art. 142.- Circunstancias agravantes del femicidio.- Cuando concurren una o más de las siguientes circunstancias se impondrá el máximo de la pena prevista en el artículo anterior:

1. Haber pretendido establecer o restablecer una relación de pareja o de intimidad con la víctima.
2. Exista o haya existido entre el sujeto activo y la víctima relaciones familiares, conyugales, convivencia, intimidad, noviazgo, amistad, compañerismo, laborales, escolares o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad.
3. Si el delito se comete en presencia de hijas, hijos o cualquier otro familiar de la víctima.
4. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público.

El delito de femicidio cuenta con circunstancias agravantes propias de este delito, sin perjuicio de que se apliquen las agravantes generales prevista en la misma norma penal.

Por el contenido de las agravantes previstas en los numerales, uno, dos y tres, se puede inferir que el legislador considere que la gravedad de este delito se ve incrementada cuando se comete en procura de establecer o restablecer en una relación de pareja o íntima, exista o haya existido relaciones familiares, conyugales y otras, o cuando se comete en presencia de los hijos o un familiar.

Código Orgánico Integral Penal. Art. 144.- Homicidio.- La persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años.

Código Orgánico Integral Penal. Art. 140.- Asesinato.- La persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, si concurre alguna de las siguientes circunstancias: 1. A sabiendas, la persona infractora ha dado muerte a su ascendiente, descendiente, cónyuge, conviviente, hermana o hermano.

La consecuencia jurídica de encontrar una o más agravantes consiste en la imposición del máximo de la pena prevista para el delito de femicidio, esto es 26 años de privación de libertad.

### **2.1.6.2. Agravantes de la infracción penal**

El Código Orgánico Integral Penal, en el artículo 47 ha previsto 19 circunstancias agravantes de la infracción penal, esto es:

Art. 47.- Circunstancias agravantes de la infracción.- Son circunstancias agravantes de la infracción penal:

1. Ejecutar la infracción con alevosía o fraude.
2. Cometer la infracción por promesa, precio o recompensa.
3. Cometer la infracción como medio para la comisión de otra.
4. Aprovecharse de concentraciones masivas, tumulto, conmoción popular, evento deportivo o calamidad pública, fenómeno de la naturaleza para ejecutar la infracción.
5. Cometer la infracción con participación de dos o más personas.
6. Aumentar o procurar aumentar las consecuencias dañosas de la infracción para la víctima o cualquier otra persona.
7. Cometer la infracción con ensañamiento en contra de la víctima.
8. Cometer la infracción prevaliéndose de una situación de superioridad laboral, docente, religiosa o similar.

9. Aprovecharse de las condiciones personales de la víctima que impliquen indefensión o discriminación.
10. Valerse de niños, niñas, adolescentes, adultas o adultos mayores, mujeres embarazadas o personas con discapacidad para cometer la infracción.
11. Cometer la infracción en perjuicio de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas o personas con discapacidad.
12. Cometer la infracción con violencia o usando cualquier sustancia que altere el conocimiento o la voluntad de la víctima.
13. Utilizar indebidamente insignias, uniformes, denominaciones o distintivos militares, policiales o religiosos como medio para facilitar la comisión de la infracción.
14. Afectar a varias víctimas por causa de la infracción.
15. Ejecutar la infracción con auxilio de gente armada.
16. Utilizar credenciales falsas, uniformes o distintivos de instituciones o empresas públicas, con la finalidad de pretender pasar por funcionarias, funcionarios, trabajadoras, trabajadores, servidoras o servidores públicos, como medio para facilitar la comisión de la infracción.
17. Cometer la infracción total o parcialmente desde un centro de privación de libertad por una persona internada en el mismo.
18. Encontrarse la o el autor perseguido o prófugo por un delito con sentencia condenatoria en firme.
19. Aprovechar su condición de servidora o servidor público para el cometimiento de un delito.

En el evento que luego del proceso se establezca la presencia de una o más agravantes el Tribunal que conozca la causa impondrá la pena máxima prevista en el tipo penal, aumentada en un tercio, conforme lo dispone el artículo 44 del Código Orgánico Integral Penal.

Conforme el artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal la pena máxima para el femicidio es de 26 años de privación de libertad, existiendo agravantes generales de la infracción penal, esta pena se incre-

menta en un tercio, esto es 8 años 6 meses, dando como resultado una pena privativa de libertad de 34 años 6 meses.

### 2.1.7. Atenuantes

Las atenuantes son circunstancias que acompañan a la conducta prohibida del tipo penal y como consecuencia de aquello puede producirse una disminución en la sanción penal.

Por disposición del artículo 44 del Código Orgánico Integral Penal, si existen al menos dos circunstancias atenuantes de la pena se impondrá el mínimo previsto en el tipo penal, reducido en un tercio, siempre que no existan agravantes no constitutivas o modificatorias de la infracción.

El delito de femicidio al igual que otros delitos previstos en la norma penal, son susceptibles de aplicación de atenuantes, estas atenuantes son las siguientes:

Art. 45.- Circunstancias atenuantes de la infracción.- Son circunstancias atenuantes de la infracción penal:

1. Cometer infracciones penales contra la propiedad sin violencia, bajo influencia de circunstancias económicas apremiantes.
2. Actuar la persona infractora por temor intenso o bajo violencia.
3. Intentar, en forma voluntaria anular o disminuir las consecuencias de la infracción o brindar auxilio y ayuda inmediatos a la víctima por parte de la persona infractora.
4. Reparar de forma voluntaria el daño o indemnizar integralmente a la víctima.
5. Presentarse en forma voluntaria a las autoridades de justicia, pudiendo hacer eludido su acción por fuga u ocultamiento.
6. Colaborar eficazmente con las autoridades en la investigación de la infracción.

Código Orgánico Integral Penal. Art. 44.- Mecanismos de aplicación de atenuantes y agravantes.- Para la imposición de la pena se considerarán las atenuantes y las agravantes previstas en este Código. No constituyen

circunstancias atenuantes ni agravantes los elementos que integran la respectiva figura delictiva.

Art. 46.- Atenuante transcendental.- A la persona procesada que suministre datos o informaciones precisas, verdaderas, comprobables y relevantes para la investigación, se le impondrá un tercio de la pena que le corresponda, siempre que no existan agravantes no constitutivas o modificatorias de la infracción.

### **2.1.8. Pena aplicable al delito de femicidio**

El artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal, determina que la pena privativa de la libertad aplicable a este delito es de 22 a 26 años.

Si, se encuentra alguna de las agravantes propias del femicidio, conforme lo establece el artículo 142 del COIP, la pena será de 26 años.

Sin embargo, si se encuentra alguna circunstancia agravante de la infracción penal prevista en el artículo 47 del COIP, la pena se incrementará y conforme las reglas del artículo 44 se impondrán la pena máxima prevista en el tipo penal, aumentada en un tercio.

En un ejercicio comparativo de la pena impuesta a otros delitos que afectan la inviolabilidad de la vida de manera grave, como el asesinato y el sicariato encontramos que la pena máxima es de 26 años, al igual que el femicidio. Este delito se mantiene en el mismo rango de las penas previstas para otros delitos graves, de lo que se colige que este tipo penal no tiene por objetivo agravar la pena, sino sancionar la conducta.

### **2.1.9. Tipología del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal, COIP**

Conforme el estudio del femicidio que precede, habíamos dicho que la doctrina hace una distinción de las conductas femicidas para clasificar-

las en femicidio íntimo, no íntimo y conexo; el primero cometen hombres cercanos a las mujeres asesinadas, el segundo por hombres sin relación cercana a las mujeres asesinadas y el tercero es cometido por hombres que matan a mujeres diferentes de su objetivo femicida, ellas mueren en el mismo lugar en el que muere o intentan matar a otra mujer.

Esta clasificación permite entender que el femicidio no se produce solamente en el espacio privado y que el sujeto activo del delito no siempre es una persona que guarda relaciones de intimidad con la víctima. Incluso se abre la posibilidad de que la víctima llegue a ser una mujer distinta de aquella que el agresor intentó dar muerte; por tanto, el delito de femicidio lo cometen personas cercanas, vinculadas o no a la víctima, ya sea en espacios privados o en espacios públicos.

En el diseño del tipo penal del delito de femicidio previsto en el Código Orgánico Integral Penal, no se restringe la conducta femicida al espacio privado ni al espacio público, así como también no distingue si el sujeto activo es un hombre o una mujer, dejando la posibilidad que el delito también puede ser cometido por una mujer, sea cercana, vinculada o no a la víctima.

Vale recalcar que el accionar del sujeto activo debe ser el resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia. Estas relaciones son propias de la sociedad patriarcal, del sexismo expresado en el machismo, la misoginia y la homofobia. El tipo penal de femicidio así como sus agravantes no se refieren a estos elementos en particular.

El uso del tipo penal de femicidio depende de los operadores de justicia. Su aplicación podría permitir sancionar al femicidio cometido en cualquier espacio y en cualquiera de sus formas. A nuestro criterio, el tipo penal ni las agravantes obligan a los operadores de justicia a considerar el más grave de los escenarios, que es el de la concertación de un grupo misógino para matar mujeres, esto inclusive bajo la consideración del caso de mujeres asesinadas en Ciudad Juárez.

**2.1.10. Tabla de factores de riesgo asociados a los femicidios sexuales**

<p>Factores descritos por 211 Malamuth y otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Han crecido en familias donde la violencia ha estado presente.</li> <li>- Víctimas de abuso durante la infancia.</li> <li>- Participación en conductas delictivas, él o sus amigos.</li> <li>- Haber huido de casa más de 24 horas.</li> <li>- Promiscuidad sexual, relacionada con dos elementos:</li> <li>- Edad de la primera relación sexual. Se empieza a contar a partir de los 14 años - Número de parejas sexuales.</li> <li>- Dificultades para relacionarse socialmente.</li> <li>- Masculinidad hostil:</li> <li>- Masculinidad negativa asumiendo los estereotipos rígidos asociados al poder, el uso de la fuerza y la violencia, etc.</li> <li>- Hostilidad hacia las mujeres.</li> <li>- Actitudes relacionadas con:</li> <li>- Ideas contradictorias sobre la sexualidad.</li> <li>- Aceptación de los mitos sobre la violación.</li> <li>- Aceptación de la violencia contra las mujeres.</li> </ul>
<p>Riesgo de reincidencia del agresor sexual (Sexual ofender recidivism risk) 212</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conducta sexual precoz.</li> <li>- Agresiones sexuales cometidas sobre menores.</li> <li>- Antecedentes de otras agresiones sexuales previas.</li> <li>- Personalidad antisocial.</li> <li>- Recurso a la violencia en general y haber realizado otras agresiones.</li> <li>- Ser joven.</li> <li>- No haber estado casado nunca.</li> <li>- Abandono de tratamientos y terapias dirigidas a abordar su conducta.</li> </ul>
<p>213 Static-99</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber realizado agresiones contra hombres</li> <li>- Casado o haber convivido con alguna pareja no más de dos años.</li> <li>- Condenas por agresiones sexuales previas.</li> <li>- Uso de violencia no sexual.</li> <li>- Haber sido condenado cuatro o más veces por hechos criminales.</li> </ul>

<p>214 SVR-20</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Víctima de abusos en la infancia - Psicopatía.</li> <li>- Abuso de sustancias tóxicas.</li> <li>- Problemas de relación.</li> <li>- Problemas recientes de empleo.</li> <li>- Haber cometido múltiples agresiones sexuales.</li> <li>- Haber realizado agresiones sexuales de diferente tipo.</li> <li>- Ejercer violencia física a las víctimas de las agresiones sexuales.</li> <li>- Utilización de armas y proferir amenazas de muerte durante las agresiones sexuales.</li> <li>- Minimizar o negar las agresiones sexuales cometidas.</li> <li>- Ausencia de planes realistas.</li> <li>- Actitudes negativas frente a la intervención terapéutica.</li> </ul>
-----------------------	---

### 2.1.11. Tabla de signos e indicios asociados a los femicidios sexuales

AUTOPSIA	ESCENA DEL CRIMEN/ CIRCUNSTANCIAS	VÍCTIMA	VICTIMARIO
<p><b>1. LESIONES:</b> Características generales de las lesiones de los femicidios/feminicidios.  Lesiones para reducir a la víctima.  “Femicidios/feminicidios por ira”: gran violencia dirigida a cualquier parte del cuerpo.</p>	<p>Signos relacionados con las características de los hechos (forma de llevar el ataque, intención de trasladarla a otro lugar o no, abordaje sorpresivo o inicio de una contacto previo...).</p> <p>Ver Anexo 4.</p>	<p>Características de los hábitos de vida que puedan ser utilizadas por los agresores como referencias para planificar la agresión y seleccionar a la víctima.</p>	<p>Factores de riesgo asociados a los femicidios/feminicidios sexuales:</p> <p>Malamuth. Riesgo de reincidencia del agresor sexual.</p> <p>Static-99. SVR-20.</p>

<p>“Femicidios/feminicidios sádicos”: gran violencia sobre zonas genitales y áreas de significado sexual para el agresor.</p>			
<p><b>2. SIGNOS E INDICIOS DE LA CONDUCTA SEXUAL DIRECTA</b>                  Utilización de guías y protocolos de investigación criminal para la búsqueda, localización, documentación y recogida de los indicios de todo tipo que demuestran la existencia de una agresión sexual, tanto de carácter directo como los que han de someterse a diferentes análisis, muy especialmente al análisis del ADN.</p>	<p>Signos relacionados con la motivación femicida.</p>	<p>Analizar circunstancias de accesibilidad y disponibilidad. Especialmente el ejercicio de la prostitución.</p>	<p>Características relacionadas con una conducta “organizada” o “desorganizada”.</p>

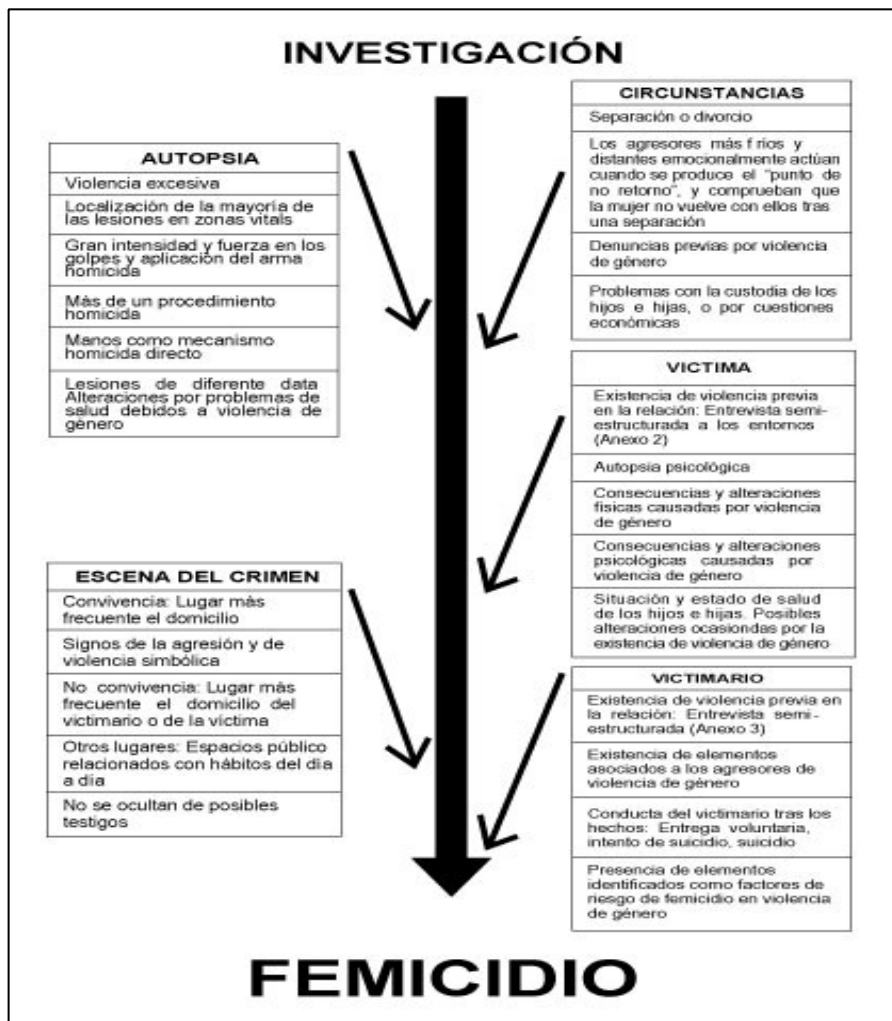
<p><b>3. SIGNOS E INDICIOS RELACIONADOS CON LAS FANTASÍAS SEXUALES</b> Con independencia de las lesiones que se puedan producir para satisfacer las fantasías sexuales del agresor, deben buscarse elementos que pongan de manifiesto situaciones de control, sometimiento, tortura y humillación de la víctima, en este último</p>	<p>Signos relacionados con las circunstancias de los hechos (número de agresores, resistencia de la víctima, etc.).</p>	<p>Muy importante reconstruir las 24 horas previas al ataque sexual.</p>	<p>Características relacionadas con la motivación. Especialmente si presenta un mayor componente <sup>215</sup> catártico o compulsivo en su motivación</p>
---	---	--	---

<p>caso por medio de la posición en la que se deja el cuerpo tras el femicidio.</p>			
	<p>Posibilidad de que existan varias escenas del crimen.</p>	<p>“Autopsia psicológica”.</p>	
	<p>Existencia de indicios “en positivo” y “en negativo”.</p>		

	Características comunes y frecuentes en los lugares relacionado con los femicidios/feminicidios.		
--	--	--	--

---

## 2.1.12. Gráfico que resume: ¿dónde encontrar los signos e indicios asociados a un femicidio?



## 2.1.13. Tabla de la posible estructura fáctica de la teoría del caso

Elementos estructura fáctica	Hipótesis fáctica
------------------------------	-------------------

o Cuándo (variable temporal) A. Referente amplio B. Referente específico	A. 17 de diciembre de 2001. B. Hora del fallecimiento: 7:30 pm.
o Dónde (variable espacial)	Municipio X, El Salvador.
o Quién lo hizo (Variable personal activa)	A. Juan Sánchez (masculino). B. Martha Rodríguez (femenino).
o Qué hizo (variable circunstancial)	A. Herida amplia con arma cortante en el tórax. B. Lesiones en los dedos de las dos manos. C. Lesiones en la cavidad vaginal. D. Lesiones en la cavidad anal
o A quién se lo hizo (variable personal activa)	María Isabel Véliz Franco, 14 años de edad.
o Circunstancia de: a. Modo b. Instrumento c. Otras	A. Juan Sánchez citó a la víctima en su domicilio ubicado en el municipio X, El Salvador, y allí le causó la muerte. B. Arma cortante.
o Resultado de la acción (variable resultante)	Muerte de María Isabel Véliz Franco
o Móvil de la acción	La víctima tuvo relaciones amistad con el señor Sánchez. La víctima rechazó en reiteradas oportunidades el cortejo del señor Sánchez. El señor Sánchez decidió obligar a la víctima a tener relaciones sexuales, y ante su rechazó, este decidió torturarla y asesinarla.

## 2.1.14. Tabla de una posible estructura jurídica de la teoría caso

<b>Hipótesis Jurídica</b>	El 17 de diciembre de 2001, a las 7:30 pm, Juan Sánchez y Martha Rodríguez incurrieron en el delito de feminicidio agravado en contra de la niña María Isabel Véliz Castro.
<b>Tipicidad</b>	
<b>Tipo penal aplicable</b>	<p>Feminicidio (Art. 45, Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres, El Salvador).</p> <p>Quien le causare la muerte a una mujer mediante motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta y cinco años.</p> <p>Se considera que existe odio o menosprecio a la condición de mujer cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Que a la muerte le haya precedido algún incidente de violencia cometido por el autor contra la mujer, independientemente que el hecho haya sido denunciado o no por la víctima.</li><li>b) Que el autor se hubiere aprovechado de cualquier condición de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica en que se encontraba la mujer víctima.</li><li>c) Que el autor se hubiere aprovechado de la superioridad que le generaban las relaciones desiguales de poder basadas en el género.</li><li>d) Que previo a la muerte de la mujer el autor hubiere cometido contra ella cualquier conducta calificada como delito contra la libertad sexual.</li><li>e) Muerte precedida por causa de mutilación.</li></ul>

<b>Acción penalmente relevante</b>	Causar la muerte a una mujer.
<b>Modalidad de la acción</b>	Delito de resultado.

<b>Bien jurídico tutelado</b>	Vida e integridad personal, pluriofensivo.
<b>Posibles móviles del hecho</b>	Abuso de superioridad por desigualdad de poder basada en el género. Acto sexual con menor de edad.
<b>Sujeto activo</b>	No calificado: Juan Sánchez (masculino), y Martha Rodríguez (femenino).
<b>Autoría y participación</b>	Autoría directa del Juan Sánchez y coautoría de Martha Rodríguez.
<b>Sujeto pasivo</b>	María Isabel Véliz Castro, 14 años de edad.
<b>Verbos rectores</b>	Causare la muerte.
<b>Elementos objetivos del tipo (normativos y descriptivos)</b>	Mujer, motivos de odio, menosprecio a la condición de mujer, conducta calificada como delito contra la libertad sexual.
<b>Elementos subjetivos del tipo</b>	Dolo directo de primer grado.
<b>Grado de consumación (fecha lugar y hora)</b>	Consumado. 17 de diciembre de 2001. Municipio de X, El Salvador. Hora del fallecimiento según el reporte de la autopsia: 7:30 pm.

<p><b>Circunstancias de agravación genéricas o específicas,</b></p>	<p>Los hechos pueden subsumirse en tres causales de agravación específicas del artículo 46:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b) Si fuere realizado por dos o más personas.</li> <li>d) Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad, adulta mayor o sufiere discapacidad física o mental.</li> <li>e) Si el autor se prevaleciere de la superioridad originada por relaciones de confianza, amistad, doméstica, educativa o de trabajo.</li> </ul>
---	---

<p><b>Concurso de delitos</b></p>	<p>Concurso homogéneo de conductas con los tipos de Secuestro o Desaparición forzada, Tortura, e Irrespeto de cadáver.</p>
<p><b>Antijuridicidad</b></p>	
<p><b>Causales de justificación del Comportamiento</b></p>	<p>No existe evidencia que permita inferir su aplicación en el presente caso.</p>
<p><b>Comportamiento contrario a la ley penal</b></p>	<p>El resultado de la muerte es antijurídico tanto formal como materialmente.</p>
<p><b>Culpabilidad</b></p>	
<p><b>Causales de exclusión o disminución de la Responsabilidad</b></p>	<p>No existe evidencia que permita inferir su aplicación en el presente caso.</p>

### 2.1.15. Tabla de una posible estructura probatoria de la teoría del caso

Elementos estructura probatoria	Medios de prueba
<p>o <b>Cuándo (variable temporal)</b></p> <p><b>A. Referente amplio</b></p> <p><b>B. Referente específico</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Declaración de testigos. o Protocolo de necropsia.</li> <li>o Reconstrucción de la escena del hallazgo por medio de inspección judicial.</li> <li>o Reconstrucción virtual de la escena del hallazgo, utilizando la tecnología de animación 3D.</li> <li>o Análisis de las llamadas realizadas desde el teléfono móvil de la víctima (Prueba de link). o Análisis de las llamadas realizadas desde el teléfono móvil de Juan Sánchez (Prueba de link).</li> </ul>
<p>o <b>Dónde (variable espacial)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Declaración de testigos.</li> <li>o Declaración de los acusados.</li> <li>o Entrevista semiestructurada a los familiares. o Acta de levantamiento del cadáver.</li> <li>o Informe policial.</li> </ul>
<p>o <b>Quién lo hizo (variable personal activa)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Declaración de testigos. o Declaración de los acusados. o Entrevista semiestructurada a los acusados.</li> <li>o Estudios complementarios realizados al cadáver (análisis de ADN y de fluidos corporales).</li> <li>o Informe de antecedentes penales. o Peritaje psicológico.</li> </ul>

<p>o <b>Qué hizo (variable circunstancial)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Protocolo de necropsia.</li> <li>o Estudios complementarios realizados al cadáver (análisis de ADN y de fluidos corporales).</li> <li>o Peritaje antropológico y psicosocial sobre los motivos de género.</li> </ul>
<p>o <b>A quién se lo hizo (variable personal activa)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Registro de nacimiento.</li> <li>o Acta de levantamiento del cadáver. o Protocolo de necropsia.</li> </ul>
<p>o <b>Circunstancia de:</b> d. <b>Modo</b> e. <b>Instrumento</b> f. <b>Otras</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Declaración de testigos.</li> <li>o Allanamiento de domicilio ubicado en Calle 5-24 Colonia Monserrat en la zona 7.</li> <li>o Arma cortante.</li> <li>o Peritaje físico forense sobre la ventaja física del agresor.</li> <li>o Peritaje sociológico sobre el mapa de relaciones sociales de la víctima y análisis interseccional.</li> <li>o Informes policiales.</li> <li>o Registro de nacimiento.</li> <li>o Acta de levantamiento del cadáver. o Protocolo de necropsia.</li> </ul>
<p>o <b>Resultado de la acción (variable resultante)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Registro de nacimiento.</li> <li>o Acta de levantamiento del cadáver. o Protocolo de necropsia.</li> </ul>
<p>o <b>Móvil de la acción</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o Peritaje antropológico y psicosocial sobre los motivos de género. o Peritaje físico forense sobre la ventaja física del agresor.</li> <li>o Declaración de familiares. o Declaración de testigos.</li> </ul>

*Segunda Parte*

**MODELOS PRÁCTICOS EN EL DELITO DE FEMICIDIO**

---

## 1. DENUNCIA

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy 14 de mayo de 2017, siendo las 03H48, ante el/a señor/a/ita Fiscal de Turno de la unidad de Delitos Flagrantes comparece el/a señor/a/ita: ..... portador/a de la cedula de ciudadanía No. ...., de nacionalidad ECUATORIANA, de ocupación Ama de casa, edad 40 AÑOS, de estado civil DIVORCIADA, domiciliado/a en la ciudad de QUITO, sector Chillo Gallo, Barrio El Transito, con numero de celular 3054375, con el objeto de presentar mi DENUNCIA, manifiesta: `El día jueves 11 de mayo del 2017, a eso de las 20h30 aproximadamente, en circunstancias en las que me encontraba viajando en dirección hacia la costa, por Nanegalito, cuando recibo una llamada al celular de numero 09.....3, de parte de mi yerno, ..... esposo de mi hija hoy fallecida .....preguntando que por donde me encontraba lo cual le conteste, ``usted ya sabe, estoy viajando, respondiéndome `` Bueno, bueno que le vaya bien y me cerro la comunicación; de regreso a casa en esta ciudad de Quito, esto es el día viernes 12, al llegar a casa eso de las 11h00 aproximadamente, pregunté por mi hija ..... a todos en mi domicilio, y me manifestaron que ella no había ido para nada por la casa. En eso a las 20h00 aproximadamente del mismo día, llega a mi domicilio miembros de la `policía Nacional trayendo consigo a mi nieto ....., indicándonos que lo habían recogido de la escuela Marqueza de Solanda, ya que su madre mi hija ..... no había asistido a recogerle a mi nieto, entonces yo Salí a comprar y mi hija Evelin había estado insistiendo al número del celular de mi hija ....., pero sin resultado alguno cuando de pronto a las 21h20, recibo en mi celular un mensaje del celular numero 09.....3 perteneciente a mi yerno ..... vega y que textualmente dice: Cuídale a mis hijos la nena está en la casa sola, `` luego a las 22h07 recibo otro mensaje que dice `` la nena está sola en la casa a lo cual mi hijo .....le responde diciendo ``ya se fueron ahorita a verle``, y el vuelve a enviar otro mensaje a las 22h12, diciendo perdón ....., la caro me traiciono ustedes saben todo, la caro está muerta `` , entonces con este mensaje, mi hermano

....., acude de inmediato acude de inmediato al domicilio de mi hija que se ubica en el barrio el transitó de Chillogallo, calle Isabel Herrera y calle OE11E, quien me supo manifestar que al llegar a la casa tomo contacto con los dueños de la casa donde arrendaba mi hija ..... y Vivian juntos con mis dos nietos menores de edad y el esposo de mi ..... de nombre ....., que al ingresar al interior del domicilio había encontrado ama hija ....., había sido muerta por obra del esposo ....., a quien mediante esta denuncia lo acusó de ser el causante directo de la muerte de mi hija . En esos momentos yo acudí a la casa y ya se encontraban los señores policías tomando procedimiento del echo hasta aquí la presente denuncia y para constancia de lo manifestado firman en unidad de acto conjuntamente con el/a señor/a Fiscal de turno

**AB.** .....

**FISCAL DE TURNO**

.....

**DENUNCIANTE**

**2. ACTA DE RECONOCIMIENTO DE LA DENUNCIA**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

**UNIDAD DE DELITOS FLAGRANTES**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy 14 de mayo de 2017, siendo las 04H37, ante el/a señor/a/ita: Fiscal de turno de la unidad de delitos Flagrantes, comparece el/a señor/a/ita:....., portador/a de la cedula de ciudadanía No ....., de nacionalidad ECUATORIANA, de ocupación de ocupación Ama de casa, edad 40 AÑOS, de estado civil DIVORCIADA, domiciliado/a en la ciudad de QUITO, sector chillo gallo, Barrio El Transito, con numero de celular 3054375, con el objeto de presentar mi DENUNCIA, y para constancia de lo manifestado firman en unidad de acto conjuntamente con el/a señor/a fiscal de turno.

**AB.....**

**FISCAL DE TURNO**

.....

**DENUNCIANTE**

**SECRETARIA**

### 3. VERSIÓN LIBRE Y VOLUNTARIA

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy 14 de mayo de 2017, siendo las 04h45 ante el/a señor/a/ita Fiscal de turno de la unidad de delitos Fragantes, comparece el/a señor/a/ita: ....., portador/a de la cedula de ciudadanía No ....., de nacionalidad ECUATORIANA, de ocupación de ocupación Ama de casa, edad 40 AÑOS, de estado civil DIVORCIADA, domiciliado/a en la ciudad de QUITO, sector chillo gallo, Barrio El Transito, con numero de celular 0984606673, 3054375, con el objeto de rendir su versión libre, voluntaria y sin juramento, al efecto habiendo echo conocer sus derechos y garantías constitucionales, y advertirles de su obligación de comparecer a juicio y rendir su versión manifiesta lo siguiente: “El día jueves 11 de mayo del 2017, a eso de las 20h 30 aproximadamente, en circunstancias, en las que me encontraba viajando en dirección hacia la costa, por Nanegalito, cuando recibo una llamada al celular de numero 09.....3, de parte de mi yerno, .....esposo de mi hija hoy fallecida ..... preguntando que por donde me encontraba lo cual le conteste, ``usted ya sabe, estoy viajando, respondiéndome `` Bueno, bueno que le vaya bien y me cerro la comunicación; de regreso a casa en esta ciudad de Quito, esto es el día viernes 12, al llegar a casa a eso de las 11h00 aproximadamente, pregunte por mi hija ..... a todos en mi domicilio, y me manifestaron que ella no había ido para nada por la casa. En eso a las 20h00 aproximadamente del mismo día, llega a mi domicilio miembros de la Policía Nacional trayendo consigo a mi nieto Justin Ismael, indicándonos que lo habían recogido de la escuela Márquez de Solanda, ya que su madre mi hija ..... no había asistido a recogerle a mi nieto, entonces yo Salí a comprar y mi otra hija había estado e insistiendo al número del celular de mi hija, pero sin resultado alguno cuando de pronto a las 21h20, recibo en mi celular un mensaje del celular numero 09.....3 perteneciente a mi yerno ..... y que textual mente dice: Cuídale a mis hijos la nena está en la casa sola, `` luego a las 22h07 recibo otro mensaje que dice `` la nena está sola en la casa a lo cual mi hijo ..... le responde diciendo ``ya se fueron ahorita a verle``, y el vuelve a enviar otro mensaje a las 22h12, diciendo

~~perdón....., la caro me traiciono ustedes saben todo, la caro está muerta``, entonces con este mensaje, mi hermano ....., acude de inmediato al domicilio de mi hija que se ubica en el barrio el tran-sito de Chillogallo, calle Isabel Herrera y calle OE11E, quien me supo ma-nifestar que al llegar a la casa tomo contacto con los dueños de la casa don-de arrendaba mi hija Jessica y Vivian juntos con mis dos nietos menores de edad y el esposo de mi hija, de nombre ....., que al ingresar al interior del domicilio había encontrado a mi hija detrás del co-medor, a la entrada del baño tendida sobre el piso boca hacia arriba, muer-ta, al ver eso mi hermano ha salido corriendo a avisar a mi papa y a mi per-sona, conociendo de esta forma que el esposo de mi hija ....., ha-bía sido muerta por obra del esposo ....., a quien mediante esta denuncia lo acuso directo de la muerte de mi hija. En esos momentos yo acudí a la casa y ya se encontraban los señores policías tomando procedimiento del hecho, hasta aquí la presente Versión y para constancia de lo manifestado firman en la unidad de acto conjuntamente con el/a señor/a fiscal del turno...~~

AB.....

**FISCAL DE TURNO**

.....

**DENUNCIANTE**

**4. VERSIÓN LIBRE Y VOLUNTARIA**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

UNIDAD DE DELITOS FLAGANTES DE QUITUMBE

la ciudad de Quito a los 13 días del mes de mayo del 2017, a las 08h51 ante la señora Fiscal de la Unidad de Delitos Flagrantes de turno, comparece el/la ciudadano/a ....., nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No 0502605942, de 29 años de edad de ocupación policía en servicio activo, estado civil soltero, domiciliado en el sector de Quitumbe, con número de teléfono 09.....3, correo electrónico Víctor.rivas87@hotmail.com a fin de rendir versión manifiesta mediante la presente, pongo en su conocimiento mi mayor, que encontramos de turno de concurrencia al sitio de suceso explotación del sitio y levantamientos de cadáveres por disposición del sis-ecu-911, nos trasladamos hasta el sector del barrio tránsito de Chillogallo, calles Isabel Herrera, específicamente a una vivienda de tres plantas, en donde procedimos a ingresar específicamente a la segunda planta de la referida identificación, en donde se constató la existencia de un cuerpo femenino que hacía a un costado del ambiente destinado para la sala sin signos vitales y con varias heridas visibles a la altura del cuello, motivo por el cual se realizaron varias tareas investigativas bajo la dirección de la Fiscalía de turno

DR. ...., personal de criminalística, al mando del SR....., así como con los equipos de apoyo de la de la DINASED DMQ-Z9, al mando del SR. MYR. ...., efectuándose varias diligencias investigativas como la identificación del cadáver, cuya identidad responde a los nombres de ..... de 23 años de edad, del mismo modo se realizó la entrevista a personas que conocieron del hecho, así como se levantó varios indicios asociativos con el acto ilícito y de este modo conocer la identidad del presunto autor material del delito, quien responde a los nombres de ....., quien era la pareja conyugal de la occisa, el mismo que luego de haber cometido el hecho se había dado a la fuga. Es así que los investigativos realizan un trabajo coordinado con el personal de Dinased Cotopaxi y en base a las características proporcionadas por los familiares se realizaron varias diligencias investigativas, entre ellas entrevistas, explotación de la escena, labor de vecindario logrando obtener información del presunto autor ..... en el cantón Pujili y de este modo ser trasladado



**Asunto:** DELEGACIÓN AL AGENTE INVESTIGADOR (22)

Señor/a.....

JEFE

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS, DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS (DINASED)**

De mi consideración.-

Dentro de la Instrucción Fiscal No. 17xxxxxxx, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FEMICIDIO, presentada por FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ART. 444 NUM. 2, 4 y 6. Del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

**DELEGACIÓN AL AGENTE INVESTIGADOR (22)****REQUERIMIENTO DETALLE:****OBSERVACIÓN GENERAL****ESPECIFIQUE: SEGUNDO.-** Deléguese y Oficiese al JEFE DE LA DIRECCIÓN

NACIONAL DE DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS, DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS (DINASED), para que delegue a un

agente investigador para que realice las diligencias constantes en los numerales 2), y 6) del Art. 444 del Código Orgánico Integral Penal, esto es: “reconocer los lugares, huellas, señales, armas, objetos e instrumentos...”, y “recibir las versiones de las personas que presenciaron los hechos o de aquellos a quienes les conste algún dato sobre el hecho o sus autores” excepto la versión del procesado y de la víctimas; de acuerdo a lo establecido en el último inciso del Art. 444 y Art. 582 del Código Orgánico Integral Penal; para el efecto las

partes procesales deberán tomar contacto y presentar las facilidades que el Agente Investigador asignado requiera. – En base a lo dispuesto en los numerales 4) del Art. 44 del Código Orgánico Integral Penal en el informe de Investigaciones el Agente asignado además se hará constar lo siguiente; 1.1. – El reconocimiento del lugar de los hechos adjuntando las respectivas fotografías y croquis del lugar. - 1.2. – Los nombres y apellidos completos, números de cédulas, direcciones actualizadas del domicilio, lugar de trabajo y/o lugar de estudios, números celulares y convencionales, correos electrónicos, nacionalidad, estado civil, nivel de estudios, edad, profesión u ocupación del procesado. – 1.3. – Los antecedentes penales y policiales del sospechoso detallado los motivos de las detenciones anteriores. – Diligencias que deberán realizarse bajo la dirección y control de la suscrita Fiscal. Conforme lo dispone el segundo inciso del Art. 448, el numeral 9) del Art. 449 y el numeral 5) del Art. 444 del Código Orgánico Integral Penal. – 1.4. – Ubíquese e infórmese a esta Fiscalía sobre el lugar de permanencia del investigado a fin de evitar su fuga u ocultamiento. Para el cumplimiento de estas diligencias se concede el plazo de CINCO (5) DÍAS, por tratarse de una INSTRUCCIÓN FISCAL, plazo que deberá ser cumplido de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8) y penúltimo inciso del Art. 449 del Código Orgánico Integral Penal. Para la realización de las diligencias indicadas podrá tomar contacto con la Sra. ...., madre de la víctima mediante llamada telefónica al número XXXXXXXX.

Es necesario señalar que la diligencia de deberá cumplir en el plazo de 5 días.

ATENTAMENTE

.....  
**AGENTE FISCAL**

**FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

## **6. ESCRITO DE COMPARECENCIA Y PETICIÓN DE DILIGENCIAS**

**SEÑOR FISCAL DE PICHINCHA UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO**



Señor/a

JEFE

**DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA**

De mi consideración.-

Dentro de la Instrucción Fiscal No. 17xxxxxxx, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FEMICIDIO, presentada por FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ART. 444 NUM. 2, 4 y 6. Del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

**DELEGACIÓN AL AGENTE INVESTIGADOR**

**REQUERIMIENTO DETALLE:**

**OBSERVACIÓN GENERAL**

**ESPECIFIQUE: SEGUNDO.-** Deléguese y Oficiese al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA,

para que delegue a un agente investigador para que realice la diligencia de reconocimiento de indicios (mango de madera de un cuchillo, hoja metálica, cuerda, cuaderno, fragmento de tela) ingresados en el Centro de Acopio de la Policía Judicial de la Unidad de Flagrancia. La información requerida es de carácter URGENTE, con la finalidad de esclarecer el caso que se investiga.

Es necesario señalar que la diligencia de deberá cumplir en el plazo de 2 días.

ATENTAMENTE

.....  
**AGENTE FISCAL  
FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

## **8. ESCRITO DE PETICIÓN DE DILIGENCIAS**

**SEÑOR FISCAL DE PICHINCHA UNIDAD VIOLENCIA DE  
GÉNERO**

(Nombre del Fiscal), dentro del expediente ~~No: 170xxxxxxxxxxxx~~, a su autoridad muy respetuosamente solicito:

Se digne señalar día y hora a fin de que se lleve a cabo la pericia de LUMINOL (BLUESTAR) y EXPLOTACIÓN Y LEVANTAMIENTOS DE NUEVOS INDICIOS del bien inmueble ubicado en el distrito Eloy Alfaro Barrio Chillogallo, sur de la ciudad de Quito calle SK34, casa No 118 con coordenadas 0.005831 78.442039, para cuyo efecto dispondrá oficiar al JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE PICHINCHA.

Por el peticionario y debidamente autorizado,

Ab. ....  
Mat. xxxx C.A.P.

**9. OFICIO DE DESPACHO EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA O ACUSACIÓN**

**Oficio No. FPP-FECG8-3383-001599-0**

Quito, a, 06 de junio de 2017 14:16:16

**Asunto:** OTROS

Señora

**JEFE  
DEPARTAMENTO CRIMINALISTICA DE LA POLICA JUDICIAL  
DE PICHINCHA**

**De mi consideración:**

DENTRO DEL INSTRUCCIÓN FISCAL No 170101517062473, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FEMICIDIO, presentada por FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ART. 444 NUM. 2 ART. 485 NUM. 1 del Código Orgánico Integral Penal se solicita la siguiente diligencia

**OTROS**

**DATOS GENERALES DE LA PERSONA A QUIEN SE VA A  
REALIZAR EL EXAMEN  
OBJETIVO DE LA EXPERIENCIA**

Tipo de reconocimiento y valorización medica

Especifique el objetivo

Exámenes complementarios especifique Observaciones

**TIPO DE PERITO**

Nombre del perito en medicina legal

Otros peritos

Especifiquen

**FECHA DE POSESIÓN DEL PERITO HORA DE POSESIÓN  
DEL PERITO:**

Observaciones oficios al señor JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA POLICÍA JUDICIAL DE PICHINCHA a fin que se lleve a cabo la pericia de LUMINOL (BLUESTAR) y EXPLO-

~~RACIÓN EXPLOTACIÓN Y LEVANTAMIENTOS DE NUEVOS~~  
**INDICIOS EN PARTICULAR SE EXPLOTARA DE FORMA POR-**  
**MENORIZADA** el bien inmueble ubicado en el distrito Eloy Alfaro Barrio Chillogallo, sur de la ciudad de quito calle SK34, casa No 118 con coordenadas 0.005831 78.442039. Para dichas diligencias designamos dos peritos del Departamento de Criminalística quienes deberán estar acreditados al Consejo de la Judicatura y posesionaran el día de la diligencia es decir el 09 de junio del 2017 a la 19h00 y entregaran su informe a la brevedad posible para el cumplimiento de la diligencia Ofíciase al señor Jefe de la Policía Judicial de Pichincha a fin de que preste las facilidades del caso en el día y hora para la diligencia de LUMINO (BLUESTAR).

Es necesario saber que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 10 días.

.....  
**AGENTE FISCAL**  
**FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**10. ESCRITO DE PETICIÓN DE DILIGENCIAS**

**SEÑOR FISCAL DE PICHINCHA UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO**

....., dentro del expediente **No: 17xxxxxxxxxx**, a su autoridad muy respetuosamente solicito:

Se digne disponer al JEFE DE DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE PICHINCHA, que delegue a un Perito en el área de documentología a fin de que proceda a realizar la pericia de cotejamiento de los escritos constantes en el indicio detallado como cuaderno universitario, ingresados en el centro de acopio de la Policía Judicial, con las grafías del suscrito .....

Por el peticionario y debidamente autorizado,

**Ab.....**  
**Mat. xxxx C.A.P.**

## **11. OFICIO DE DESPACHO EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA O ACUSACIÓN**

**Oficio No. FPP-FEVG8-3383-2017-001408-O**

QUITO a, 18 de mayo del 2017; 12:00:03

**Asunto:** COTEJAMIENTO DE ESCRITOS

Señor/a  
JEFE

## DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA

De mi consideración.-

Dentro de la Instrucción Fiscal No. 17xxxxxxxxxxxxxxxx, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FEMICIDIO, presentada por FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ART. 444, NUM. 2, 4 Y 6. Del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

### DELEGACIÓN DE PERITO

#### **REQUERIMIENTO DETALLE:**

#### **OBSERVACIÓN GENERAL**

**ESPECIFIQUE: SEGUNDO.-** Deléguese y Oficiese al JEFE DE DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA, para que delegue a un Perito en el área de documentología a fin de que proceda a realizar la pericia de cotejamiento de los escritos constantes en el indicio detallado como cuaderno universitario, ingresados en el centro de acopio de la Policía Judicial, con las grafías del procesado....., La información requerida es de carácter URGENTE, con la finalidad de esclarecer el caso que se investiga.

Es necesario señalar que la diligencia de deberá cumplir en el plazo de 2 días.

ATENTAMENTE

.....

**AGENTE FISCAL**  
**FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**12. MODELO DE INFORME TÉCNICO PERICIAL  
DOCUMENTOLÓGICO**

Referencia: Oficio No. FPP-FEVG8-3383-2017-001532-O, de fecha 31 de mayo de 2017, dentro de la Instrucción Fiscal No. 17xxxxxxxxxxxxx, por el presunto delito de Femicidio.

Señor Doctor

.....

**AGENTE FISCAL  
FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

En su despacho.-

De mi consideración:

El que suscribe señor, Cbop. De Policía ....., perito legalmente calificado por el Consejo de la Judicatura y designado por la Fiscalía General del Estado, presento el siguiente Informe Pericial Documentológico.

**1.- OBJETO DE LA PERICIA**

**Textualmente dice:** “...realice la EXPERTICIA GRAFOTÉCNICA DE un CUADERNO UNIVERSITARIO en el cual consta un manuscrito, mismo que se encuentra ingresado bajo CADENA DE CUSTODIA No. 1971-17 en el Centro de Acopio de Criminalística; y se determine la AUTORIA GRÁFICA de mencionado manuscrito si pertenece o no al señor.....”

**2.- ELEMENTOS RECIBIDOS**

Para la realización del presente informe pericial, me traslade hasta el Centro de Acopio de Evidencias de este Laboratorio de Criminalística, donde se me entregó mediante cadena de custodia No. 1971-17, lo siguiente: una (01) funda de papel color café, signada en el número 1971-17, conteniendo en su interior lo que a continuación se detalla.

**2.1.- DOCUMENTO DUBITADO (CUESTIONADO)**

Se da este nombre técnico a aquellos documentos sobre los cuales e tiene duda de su legitimidad en cuanto a soporte, contenido, firmas de responsabilidad u otros, se refiere y es el siguiente:

**DOCUMENTO**

Un (01) cuaderno espiral, con una pasta color negro-rojo, en el que se lee en su tercio superior derecho “ESTILO”, conteniendo en su interior varias

hojas pautadas a cuadros con varios textos manuscritos elaborados con elemento escritor de tinta pastosa color azul, negro y rojo respectivamente; y en la hoja N. 29 obran textos de escrituras manuscritas realizados con un elemento escritor de tinta pastosa de color azul, atribuidos al señor ....., con C.C. xxxxxxxxxxxx, en el que el presente estudio son considerados como **MANUSCRITOS DUBITADOS**.

## **2.2.- DOCUMENTOS INDUBITADOS (NO CUESTIONADOS)**

Se da este nombre técnico a aquellos documentos sobre los cuales NO se tiene duda de su legitimidad en cuanto a soporte, contenido, firmas de responsabilidad u otros.

### **DOCUMENTO No. 1.**

Cuerpos de Escritura receptados en las oficinas de este Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses Zona 09 Pichincha, de manera libre y voluntaria por el señor ....., con C.C. ...., constantes en seis (07) soportes de papel de pigmentación color blanco y un (01) soporte de papel con pautado a cuadros, donde obran varios textos manuscritos, realizados con elemento escritor de tinta pastosa color azul.

## **3.- FUNDAMENTOS TÉCNICOS**

### **PRINCIPIO DE MISMIIDAD:**

Cada persona o cosa es idéntica a sí misma y diferente a las demás de su misma especie posee una escritura que le es propia y se diferencia de las demás.

### **LEYES DE LA ESCRITURA:**

El grafismo es individual e inconfundible. Este es un principio fundamental, presidiendo todos los trabajos grafotécnicos. Lo que se quiere decir es que cada persona posee una escritura que le es propia, y se diferencia de las demás, no existe dos grafismo iguales, pudiendo siempre el uno ser distinguido del otro. La individualidad grafica es un principio que surge no solo de razones teóricas, sino que constituye una afirmación práctica, pues todo lo que emerge del hombre lleva la marca de su personalidad.

## IDENTIFICACIÓN DE MANUSCRITOS Y FIRMAS

---

Antes de realizar cualquier pericia sobre identificación de manuscritos, textos y/o firmas, es estrictamente necesario verificar una serie de principios fundamentales. Estos se dividen en tres grupos:

- I) **Principios relativos a la documentación dubitada.** Toda tarea realizada debe hacerse sobre el original, ya que la utilización de copias, fotocopias o fotografías no nos permite realizar estudios sobre el soporte, dependemos de la correcta actuación del fotógrafo y solo es posible realizar estudios generales de la escritura.
  
- II) **Principios relativos a la documentación indubitada.** Debemos tener a nuestro alcance documentación anterior, posterior y contemporánea con los dubitados. Nos procuraremos documentos públicos o privados de fecha cierta. Deben estar realizados fuera de juicio. Los cuerpos de escritura no son idóneos en principio salvo que estos nos permitan arribar a una conclusión positiva. **Las firmas y textos deben estar realizados en las mismas condiciones con soporte y elementos escritores similares.**
  
- III) **Principios relativos al estudio y demostración.** No compararemos textos con firmas, salvo que se incluya textos manuscritos en las firmas y nos permita arribar a la conclusión positiva y; no afirmaremos nada que no podamos demostrar.

## ESCRITURAS O FIRMAS DISFRAZADAS O DISTORCIONADAS

Se denomina de este modo a las efectuadas por su titular, tratando de desfigurar, al momento de su realización su apariencia o forma, con el objeto de que no se la reconozca, buscando darle un origen incierto. Es una operación mucho más difícil de lo que comúnmente parece, ya que solo se logra en cuanto a su aspecto extrínseco (general), que es lo único que se puede manejar. Las características subconscientes y automáticas de su personalidad, afloraran inevitablemente y son factibles de detección.

#### **4.- OPERACIONES REALIZADAS**

Con los instrumentos ópticos y lumínicos adecuados (VSC-5000), se estableció que los documentos Dubitada, Indubitados y Testigos son susceptibles de peritación.

**4.1- ESTUDIO DE LOS SOPORTES.-** Los soportes donde constan los textos manuscritos dubitados, indubitados, cumplen con el requisito econométrico de originalidad, condición “**sine qua non**” para la realización de la peritación sobre identificación de firmas y manuscritos.

#### **4.2 ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE LOS TEXTOS MANUSCRITOS DUBITADOS ATRIBUIDOS AL SEÑOR EDUARDO MILLINGALLE VEGA, CON C.C 1718534819, CONSTANTES EN LA HOJA 29 DEL CUADERNO UNIVERSITARIO, COLOR ROJO-NEGRO OBJETO DE ESTUDIO; CON LOS TEXTOS MANUSCRITOS INDUBITADOS PROPORCIONADOS POR EL CIUDADANO ANTES REFERIDO.**

Luego de un minucioso y pormenorizado análisis se llegó a determinar que los textos manuscritos obrantes en la hoja 29 del cuaderno universitario, remitido para análisis comparativo MANUSCRITOS-DUBITADOS; proceden de una misma autoría gráfica, tomando las letras “E, S y O” para la realización de la presente demostración (MANUSCRITOS INDUBITADOS).

Para la realización de la presente demostración de los Cuerpos de Escritura se tomó en consideración las letras “E, S y O”.

##### **4.2.1.- ANÁLISIS EXTRÍNSECO**

Es el estudio del aspecto general de la escritura, es decir las características genéricas que hacen a la personalidad de cada escribiente. Éste a su vez comprende una serie de factores que deben ser minuciosamente analizados.

##### **a. Espontaneidad:**

Al no existir vacilaciones de carácter general se determina:

MANUSCRITOS DUBITADOS	ESPONTANEOS
MANUSCRITOS INDUBITADOS	ESPONTANEOS

## b. Ritmo de Escritura:

### 1.- Velocidad:

Se verifican espacios, tamaños y direcciones, además de los movimientos y equilibrios de ángulos y curvas determinándose:

MANUSCRITOS DUBITADOS	MEDIANAMENTE VELOZ
MANUSCRITOS INDUBITADOS	MEDIANAMENTE VELOZ

### 2.- Presionado:

Se verifica la fuerza que ejerce sobre el elemento escritor al construir cada trazo durante la evolución de la firma o letra, en este caso se determina:

MANUSCRITOS DUBITADOS	MEDIANO
MANUSCRITOS INDUBITADOS	MEDIANO

### 3.- Grosor de trazos y rasgos:

Se verifica en función del elemento esc

ritor siendo proporcional al presionado:

MANUSCRITOS DUBITADOS	MEDIANO
MANUSCRITOS INDUBITADOS	MEDIANO

### 4.- Continuidad:

MANUSCRITOS DUBITADOS	DISCONTINUOS Y CONTINUO ENTRE LETRAS
MANUSCRITOS INDUBITADOS	DISCONTINUOS Y CONTINUOS ENTRE LETRAS

### c. Inclinación de los ejes de escritura:

Se observa por la forma en que fue tomado el cuerpo de escritura en relación a la posición del escribiente y del soporte de asentamiento de las escrituras dando la dirección de su conformación.

MANUSCRITOS DUBITADOS	LEVEMENTE A LA DERECHA
MANUSCRITOS INDUBITADOS	LEVEMENTE A LA DERECHA

### d. Orientación

Se lo realiza trazando una línea imaginaria que una las bases de los caracteres de los trazos o letras:

MANUSCRITOS DUBITADOS	HORIZONTAL
MANUSCRITOS INDUBITADOS	HORIZONTAL

### e. Diagramación:

Se observa si se entiende y se puede l

e

e r o no los trazos o letras.

MANUSCRITOS DUBITADOS	LEGIBLE
MANUSCRIOS INDUBITADOS	LEGIBLE

**f. Irradiación**

Se determinara en relación a la expansibilidad de los trazos y rasgos.

**1.- Movimientos horizontales**

MANUSCRITOS DUBITADOS	MEDIANAMENTE EXPANSIVOS
MANUSCRITOS INDUBITADOS	MEDIANAMENTE EXPANSIVOS

**2.- Movimientos verticales**

MANUSCRITOS DUBITADOS	MEDIANAMENTE EXPANSIVOS
MANUSCRITOS INDUBITADOS	MEDIANAMENTE EXPANSIVOS

**g. Calibre de Trazos y Rasgos:**

Se trazara dos líneas imaginarias por la base y parte superior de la escritura.

MANUSCRITOS DUBITADOS	CONTINUO Y DISCONTINUO
MANUSCRITOS INDUBITADOS	CONTINUO Y DISCONTINUO

**h. Proporciones:**

Se lo realiza a).- entre letras cortas y largas minúsculas y b).- entre minúsculas y mayúsculas.

MANUSCRITOS DUBITADOS	DE 1 A 2 ENTRE LETRAS MINÚSCULAS Y MAYÚSCULAS
MANUSCRITOS INDUBITADOS	DE 1 A 2 ENTRE LETRAS MINÚSCULAS Y MAYÚSCULAS

**i. Intervalos:**

Es la distancia que existe entre palabras, entre letras y entre gramas.

MANUSCRITOS DUBITADOS	ENTRE LETRAS MINÚSCULAS Y MAYÚSCULAS
MANUSCRITOS INDUBITADOS	ENTRE LETRAS MINÚSCULAS Y MAYÚSCULAS

**j. Cultura Gráfica:**

Debe entenderse la mayor o menor habilidad que puede tener un escribiente en el manejo del elemento escritor.

MANUSCRITOS DUBITADOS	MEDIANO MANEJO DEL ELEMENTO ESCRITOR
MANUSCRITOS INDUBITADOS	MEDIANO MANEJO DEL ELEMENTO ESCRITOR

**4.2.2 ANÁLISIS INTRÍNSECO:** Se estudia el aspecto particular de los trazos y rasgos, es decir, las características íntimas que indudablemente hacen la personalidad de cada escribiente. Estudio indispensable para poder reconocer las esenciales constitutivas de la personalidad gráfica de cada uno de los involucrados, para así establecer en este caso particular autoría.

Durante el proceso de aprendizaje la escritura adquiere características que le son propias e inimitables y acompañan al escritor toda su vida a menos que se vea afectado transitoria o permanentemente por una enfermedad mental, psicomotriz, motriz o cualquier otra que afecte su sistema nervioso, músculos o cerebro. Para la identificación de manuscritos nos basamos en el hecho de que cada persona desarrolla características únicas e inimitables en su escritura como resultado de movimientos repetidos del brazo y los dedos, del esfuerzo combinado entre el cerebro, los nervios y los músculos. Por lo

tanto la escritura es el producto del hábito y el escritor ni siquiera advierte las muchas formas y trazos que realiza.

Con fines ilustrativos y para que la autoridad tenga un mejor criterio del examen pericial, se ha considerado ciertas particularidades, de la escritura manuscrita dubitada como de las escrituras manuscritas indubitadas, en lo que se refiere a automatismos gráficos.

### 1) **ESPONTANEIDAD:**

Tiende a establecer si en la escritura existen retoques, retomas, temblores, hesitaciones. En las firmas al no existir rasgos de este tipo, podemos establecer lo siguiente:

MANUSCRITOS DUBITADOS	ESPONTÁNEOS
MANUSCRITOS INDUBITADOS	ESPONTÁNEOS

### 2) **ESTUDIO DE TRAZOS Y RASGOS:**

Los textos manuscritos dubitados, analizados y cotejados con los textos manuscritos indubitados, presenta similitudes gráficas y morfológicas sustanciales en lo que se refiere a sus automatismos gráficos del puño escritural; además los trazos dubitados presentan ataques, remates, evolución y grafía SIMILARES a los indubitados, independientemente de mostrarse espontáneos.

Una vez verificado que las esencias constitutivas de personalidad grafica se presentan tanto en los trazos dubitados como en los trazos indubitados, se ha llegado a determinar que poseen SIMILARES características e identifica dativas análogas o similares de cada uno de estos, RECALCANDO que los trazos dubitados son SIMILARES en la evolución de los mismos; estos demuestran SIMILITUD graficas de puño escritural en especial en los TEXTOS MANUSCRITOS DUBITADOS, ataques (ganchosos) y remates (acerados y golpe de sable); mientras que en los TEXTOS MANUSCRITOS INDUBITADOS, ataques (ganchosos) y remates (acerados y golpes de sable).

A continuación se ilustra y describe las particularidades más sobresalientes de los textos manuscritos dubitados con los textos manuscritos Indubitados; tomando como consideración las letras E, S y O.

### CONFORMACIÓN DE LA LETRA “E”

TEXTO MANUSCRITO DUBITADO	TEXTOS MANUSCRITOS INDUBITADOS
<p>Elaboración de la letra “E” la cual es elaborada en un solo tiempo de ejecución, el cual realiza su ataque en forma de gancho hacia adentro (1), continuando su evolución con un trazo descendente en forma sinuosa (2), para rematar con un trazo en forma en punta acerada (3).</p>	<p>Elaboración de la letra “E” la cual es elaborada en un solo tiempo de ejecución, el cual realiza su ataque en forma de gancho hacia adentro (1), continuando su evolución con un trazo descendente en forma sinuosa (2), para rematar con un trazo en forma en punta acerada (3).</p>

### CONFORMACIÓN DE LA LETRA “S”

TEXTO MANUSCRITO DUBITADO	TEXTOS MANUSCRITOS INDUBITADOS
<p>Elaboración de la letra “S” la cual es elaborada en un solo tiempo de ejecución, el cual realiza su ataque en forma de acerada (1), el cual evoluciona con un trazo sinuoso y remata con un trazo en forma de gancho.</p>	<p>Elaboración de la letra “S” la cual es elaborada en un solo tiempo de ejecución, el cual realiza su ataque en forma de acerada (1), el cual evoluciona con un trazo sinuoso y remata con un trazo en forma de gancho.</p>

## CONFORMACIÓN DE LA LETRA “O”

TEXTO MANUSCRITO DUBITADO	TEXTOS MANUSCRITOS INDUBITADOS
Elaboración de la letra “O” la cual es elaborada en un solo tiempo de ejecución, el cual realiza su ataque en forma de acerada (1), el cual evoluciona con un trazo dextrógiro, para rematar con un trazo en punta acerada (2).	Elaboración de la letra “O” la cual es elaborada en un solo tiempo de ejecución, el cual realiza su ataque en forma de acerada (1), el cual evoluciona con un trazo dextrógiro, para rematar con un trazo en punta acerada (2).

### 3) ENLACES:

Las letras y las gramas pueden estar ligados entre sí o desligados según la modalidad escritural de cada persona.

MANUSCRITOS DUBITADOS	DESLIGADOS Y LIGADOS
MANUSCRITOS INDUBITADOS	DESLIGADOS Y LIGADOS

### 4) MORFOLOGÍA:

Determina el equilibrio entre ángulos y curvas de los trazos y rasgos efectuados.

MANUSCRITOS DUBITADOS	TRAZOS CURVOS
MANUSCRITOS INDUBITADOS	TRAZOS CURVOS

### 5) SIGNOS DE PUNTUACIÓN:

Se determinaran ubicación, situación y dirección de los mismos.

MANUSCRITOS DUBITADOS	NO APLICA
MANUSCRITOS INDUBITADOS	NO APLICA

### 6) ORTOGRAFÍA:

Se verifican las faltas de ortografía existentes.

MANUSCRITOS DUBITADOS	NO APLICA
MANUSCRITOS INDUBITADOS	NO APLICA

### 7) DIMENSIONES:

Se verifican las proporciones entre letras mayúsculas y minúsculas es decir la altura y el ancho.

MANUSCRITOS DUBITADOS	NO APLICA
MANUSCRITOS INDUBITADOS	NO APLICA

## 5.- CONCLUSIÓN

**5.1. LOS TEXTOS MANUSCRITOS DUBITADOS, OBRANTES EN LA HOJAS 29 DEL CUADERNO ESPIRAL COLOR NEGRO-ROJO, OBJETO DE ESTUDIOS; ATRIBUIDOS AL SEÑOR EDUARDO MILLINGALLE VEGA, CON C.C. 1718534819 SE CORRESPONDEN GRÁFICA Y MORFOLÓGICAMENTE, CON LS TEXTOS MANUSCRITOS INDUBITADOS DE REFERIDO**

**CIUDADANO, ES DECIR QUE PROVINENE DE LA MISMA  
AUTORIDAD GRÁFICA.**

El cuaderno espiral conteniendo en la hoja 29 los textos manuscritos, son devueltos en las mismas condiciones a su custodio; así como, los cuerpos de escritura adjuntos a la copia del presente informe, son ingresados al Archivo de Laboratorio de Criminalística, Criminología y Ciencias Forenses Zona 9.

El presente Informe Técnico Pericial Documentológico de 11 folios.

Es todo cuanto puedo informar en honor a mi leal saber y entender. Es mi opinión técnica conste.

Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Sr.....

**CBOP. DE POLICÍA**

**PERITO CRIMINALISTICO**

**SEÑOR FISCAL DE PICHINCHA, UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO**

..... (Nombres y Apellidos del Fiscal), dentro del expediente **No: 170101818012260**, a su autoridad muy respetuosamente solicito:

Se digne disponer al JEFE DE DEPARTAMENTO DE GÉNETICA FORENSE, para que delegue a un perito médico legal con la finalidad de que se realice la pericia de análisis de ADN, cuyas muestras fueron tomadas por la Dra....., Médico Forense del Departamento de Médico Legal, tomadas en el cuerpo de quién en vida se llamó..... (Nombres y Apellidos de la Víctima).

Por el peticionario y debidamente autorizado,

Ab. ....

Mat. xxxx C.A.P.

**14. OFICIO DE DESPACHO EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA O ACUSACIÓN**

**Oficio No. FPP-FEVG8-3383-2017-001409-O**

QUITO a, 18 de mayo del 2017; 12:00:04

**Asunto:** ANÁLISIS DE ADN

Señor/a

JEFE

**DEPARTAMENTO DE GÉNETICA FORENSE**

De mi consideración.-

Dentro de la Instrucción Fiscal No. 170101817052473, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FEMICIDIO, presentada por FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ART. 444 NUM. 2, 4 y 6. Del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

<b>DELEGACIÓN DE PERITO</b>
<b><u>REQUERIMIENTO DETALLE:</u></b>
<p><b><u>OBSERVACIÓN GENERAL</u></b>  <b>ESPECIFIQUE: SEGUNDO.-</b> Deléguese y Oficiese al JEFE DE DEPARTAMENTO DE GÉNETICA FORENSE, para que delegue a un perito médico legal con la finalidad de que se realice la pericia de análisis de ADN, cuyas muestras fueron tomadas por la Dra. Clivia Guerrero Urbina, Médico Forense del Departamento de Médico Legal, tomadas en el cuerpo de quién en vida se llamó +..... La información requerida es de carácter URGENTE, con la finalidad de esclarecer el caso que se investiga.</p>

Es necesario señalar que la diligencia de deberá cumplir en el plazo de 2 días.

ATENTAMENTE

.....  
**AGENTE FISCAL**

**FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**15. ESCRITO DE PETICIÓN DE DILIGENCIAS**

## SEÑOR FISCAL DE PICHINCHA, UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO

....., dentro del expediente No: 17xxxxxxxxxxxxxxxxxx, a su autoridad muy respetuosamente solicito:

Se digne disponer al JEFE DE DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA, para que delegue a un perito de audio y video con el fin de realizar el reconocimiento y extracción de información de los contenidos de los siguientes teléfonos celulares:

- Teléfono celular marca Samsung de color azul modelo GT-E1205L, IMEI 013158/00/053836/4, con su respectiva batería, sin chip.
- Teléfono celular marca Samsung de color negro, modelo GT-E1205L, IMEI 013158/00/049558/1, con su batería y chip de la operadora claro con serie 895930100064386351.
- Teléfono celular marca Samsung de color negro modelo SM-G532M, con IMEI 353109/08/446809/1, con batería micro SD No. 120479222 y sin chip.
- Teléfono celular marca Samsung DUOS de color azul, modelo SM-J111M/DS con IMEIS 354728/08/272482/0, chip de la operadora claro con serie 895930100066610178, chip de la operadora movistar con serie 8959300120512289861, con su respectiva batería.

Los mismos que se encuentran ingresados en las Bodegas de la Policía Judicial mediante cadena de custodia No. 2017-1388.

Por el peticionario y debidamente autorizado,

Ab. ....

Mat. xxxxx C.A.P.

### 16. OFICIO DE DESPACHO EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA O ACUSACIÓN

**Oficio No. FPP-FEVG8-3383-2017-001410-O**

QUITO a, 18 de mayo del 2017; 12:00:05

**Asunto:** PERICIA DE AUDIO Y VIDEO

Señor/a

JEFE

**DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA**

De mi consideración.-

Dentro de la Instrucción Fiscal No. 17xxxxxxxxxxxxx, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FEMICIDIO, presentada por FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ART. 444 NUM. 2, 4 Y 6. Del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

**DELEGACIÓN DE PERITO****REQUERIMIENTO DETALLE:****OBSERVACIÓN GENERAL**

**ESPECIFIQUE: SEGUNDO.-** Deléguese y Oficiese al JEFE DE DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA, para que delegue a un perito de audio y video con el fin de realizar el reconocimiento y extracción de información de los contenidos de los siguientes teléfonos celulares:

- Teléfono celular marca Samsung de color azul modelo GT-E1205L, IMEI 013158/00/053836/4, con su respectiva batería, sin chip.
- Teléfono celular marca Samsung de color negro, modelo GT-E1205L, IMEI 013158/00/049558/1, con su batería y chip de la operadora claro con serie

895930100064386351.

> Teléfono celular marca Samsung de color negro modelo SM-G532M, con IMEI 353109/08/446809/1, con batería micro SD No. 120479222 y sin chip.

> Teléfono celular marca Samsung DUOS de color azul, modelo SM-J111M/DS con IMEIS 354728/08/272482/0, chip de la operadora claro con serie 895930100066610178, chip de la operadora movistar con serie 8959300120512289861, con su respectiva batería.

Los mismos que se encuentran ingresados en las Bodegas de la Policía Judicial mediante cadena de custodia No. 2017-1388.

La información requerida es de carácter URGENTE, con la finalidad de esclarecer el caso que se investiga.

Es necesario señalar que la diligencia de deberá cumplir en el plazo de 2 días.

ATENTAMENTE

.....  
**AGENTE FISCAL**

**FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

## 17. MODELO DE UN INFORME TÉCNICO PERICIAL DE AUDIO, VIDEO Y AFINES

Oficio N°. CNCMLC-LCCF-Z9-PAP-2017-1583-OF D.M.

Quito, 31 de mayo de 2017.

**Informe Técnico Pericial Audio, Video y Afines N° DCP21701017** Señora Abogada/o.

.....  
AGENTE FISCAL

FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO N° 8

En su despacho.-

De mi consideración:

La suscrita: señora Cabo Segundo de Policía ....., legalmente designada como Perito, presento a usted el siguiente Informe Técnico Pericial de Audio, Video y Afines.

### 1. OBJETO DE LA PERICIA

.. “REALICE EL RECONOCIMIENTO Y LA EXTRACCIÓN DE INFORMACIÓN Y FIDELIDAD DE LOS SIGUIENTES TELÉFONOS CELULARES: teléfono celular, marca SAMSUNG, COLOR AZUL, MODELO GT-E1205-L. IMEI 013158/00/053856/4, CON SU RESPECTIVA BATERÍA, SIN CHIP. 2) TELÉFONO CELULAR MARCA SAMSUNG, DE COLOR NEGRO, MODELO GT-E1205L, IMEI 01358-00/049558/1, CON SU BATERÍA Y CHIP DE LA OPERADORA CLARO, CON SERIE 89593010064386351. 3) TELÉFONO CELULAR, MARCA SAMSUNG, DE COLOR NEGRO, MODELO SM-G532M, CON IMEI 353109/08/446809/1, CON BATERÍA, TARJETA MICRO SD N-. 120479222 Y SIN CHIP. 4) TELÉFONO CELU-

~~LAR, MARCA SAMSUNG DUOS, DE COLOR AZUL, MODELO SM-J111M/DS, CON IMEIS 354728/08/27248212 Y 354729/08/ 272482/0, CHIP DE LA OPERADORA CLARO CON SERIES 895930100066610178, CHIP DE LA OPERADORA MOVISTAR CON SERIE 8959300120512289861”...~~

## **2. FUNDAMENTOS TÉCNICOS**

**TELEFONÍA CELULAR DIGITAL:** La telefonía celular es un medio de transmisión en la que utiliza el sistema analógico o digital, que en el presente caso se trata del sistema digital, la misma que esta codificada en un formato digital antes de que sea transmitida. Las redes digitales ofrecen mejor calidad de voz, transmisiones seguras, varios servicios suplementarios que le permiten aún el envío de los datos. Entre las redes digitales se encuentran los siguientes sistemas: GSM900, GSDM 1800, GSM 1900, D-AMPS Y DECT.

**TARJETA SIM:** Las tarjetas SIM almacenan información específica de la red usada para autenticar e identificar a los suscriptores en ella, siendo las más importantes el ICC-ID, el IMSI, la clave de autenticación (Ki) y la identificación del área local (LAI). La tarjeta SIM también almacena otros datos específicos del operador como el número del SMSC (centro de servicios de mensajes cortos), el nombre del proveedor del servicio (SPN), los números de servicio de marcado (SDN) y las aplicaciones de servicios de valor añadido (VAS). Las correspondientes descripciones están disponibles en la especificación GSM 11.11.

## **3. ELEMENTOS RECIBIDOS**

Para la realización del presente informe, se recibe por parte de custodios del Centro de Acopio y Mantenimiento de Evidencias del Laboratorio de Criminalística de la Z9, mediante la cadena de custodia N° 1973-17, se recibe los siguientes elementos.

## **4. OPERACIONES REALIZADAS**

#### 4.1. ACTIVIDADES PRELIMINARES

- Se procedió a fijar fotográficamente el material recibido para peritación, que corresponde a un teléfono celular, chip, a fin de individualizarlo de los demás de su misma especie, en lo referente a datos, serie, código y más.
- Se verifico visualmente la integridad física del dispositivo móvil de comunicación digital; así como se verificó el estado de conservación y funcionamiento del mismo
- Se coordinó con el señor Cbop de..... con CC. ...., Agente Investigador de la DINASED, quien nos facilitó la contraseña para el desbloqueo del teléfono celular (Elemento N° 2), así como la información relevante dentro del presente caso.
- Posteriormente, se procedió a la extracción de información de los dispositivos móviles de comunicación digital, objetos de pericia.

#### 5. CONCLUSIONES.

5. 1.- QUE LOS DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL DIGITAL. OBJETOS DE PERICIA. SE ENCUENTRAN INGRESADOS MEDIANTE CADENA DE CUSTODIA N 1973-17. EN EL CENTRO DE ACOPIO Y MANTENIMIENTO DE EVIDENCIAS

DEL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA DE LA Z9 Y SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

5.2. “QUE EL TELÉFONO CELULAR MARCA SAMSUNG, MODELO SMG532M. COLOR NEGRO, CON IMEI No. 353109/ 08/446809/1, CON TARJETA MICRO SD DE 4GB DE SERIE

120479222A. SIN TARJETA SIM. OBJETO DE PERICIA. SE ENCUENTRA CON PATRÓN DE SEGURIDAD, IMPIDIENDO LA

~~CONFIGURACIÓN PARA LA EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA MEMORIA INTERNA, POR LO QUE ÚNICAMENTE SE PROCEDIÓ A EXTRAER LA INFORMACIÓN CONSTANTE EN LA TARJETA MICRO SD, DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL ACAPITE 4.2.1. DEL PRESENTE INFORME”.~~

5.3. “QUE EL TELÉFONO CELULAR MARCA SAMSUNG, MODELO SNI-J111MIDS, COLOR AZUL, CON IMEI No. 354728108,

272482, Y 354729/08/272482/0, CON TARJETAS SIM DE LA OPERADORA CLARO Y MOVISTAR DE SERIES N° 895930100 066610178 Y 8959300120512289861 RESPECTIVAMENTE. SIN TARJETA MICRO SD, OBJETO DE PERICIA, SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CUYA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL ACAPITE 4.2.2, EN EL PRESENTE INFORME”.

5.4. “QUE EL TELÉFONO CELULAR MARCA SAMSUNG, MODELO GT-E1205L, COLOR NEGRO, CON IMEI NO. 013158,00/

0495581, CON TARJETA SIM DE LA OPERADORA DE TELEFONÍA CELULAR CLARO SERIE N° 895930100064386351, OBJETO DE PERICIA, SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CUYA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA PLASMADA EN EL ACAPITE 4.2.3 DEL PRESENTE INFORME”.

5.5. “QUE EL TELÉFONO CELULAR MARCA SAMSUNG, MODELO GT-E1205L, COLOR AZUL. CON IMEI No. 013158/00/053636/4, SIN TARJETA MICRO SD Y TARJETA SIM, OBJETO DE PERICIA. SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EL MISMO QUE NO POSEE NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN”.

.....  
**PERITO CRIMINALISTICO**

**18. ESCRITO DE PETICIÓN DE DILIGENCIAS**

**SEÑOR FISCAL DE PICHINCHA, UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO**

..... dentro del expediente **No: 17xxxxxxxxxxxxxxxx**, a su autoridad muy respetuosamente solicito:

Se digno disponer Al **Departamento de Genética Forense de Criminalística de La Policía Judicial** realice un cotejo genético entre las muestras obtenidas de los hisopados y evidencias levantadas por el personal del Departamento de Criminalística en el bien inmueble ubicado en el Distrito Eloy Alfaro, barrio Chillogallo sur de la ciudad de Quito, calle SK34, casa No 118 con coordenadas -0.005831 78.442039 el día 9 de junio del 2017 perteneciente a ....., con las muestras obtenidas del procesado....., muestras que se encuentran ingresadas en el Laboratorio de Genética Forense de Criminalística de la Policía Judicial, y, además determine la presencia de perfiles genéticos diferentes a los del cadáver.

Por el peticionario y debidamente autorizado,

**Ab.....**  
**Mat. xxxx C.A.P.**

## 19. OFICIO DE DESPACHO EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA O ACUSACIÓN

Señor/a

JEFE

**DEPARTAMENTO DE GÉNETICA FORENSE**

De mi consideración.-

Dentro de la Instrucción Fiscal No. 170101817052473, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FEMICIDIO, presentada por FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ART. 444 NUM. 2, 4 Y 6. Del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

<b>DELEGACIÓN DE PERITO</b>
<b><u>REQUERIMIENTO DETA-</u></b> <b><u>LLE:</u></b>

**OBSERVACIÓN GENERAL**

**ESPECIFIQUE: SEGUNDO.-** OBSERVACIÓN GENERAL Realícese un cotejo genético entre las muestras obtenidas de los hisopados y evidencias levantadas por el personal del Departamento de Criminalística en el bien inmueble ubicado en el distrito Eloy Alfaro barrio Chillogallo sur de la ciudad de Quito calle SK34 casa No 118 con coordenadas -0.005831 78.442039 el día 9 de junio del 2017 perteneciente a....., y con las muestras obtenidas del procesado Sr....., muestras que se encuentran ingresadas en el Laboratorio de Genética Forense de Criminalística de la Policía Judicial, y, además determine la presencia de perfiles genéticos diferentes a los del cadáver. Para lo cual se designa como peritas debidamente acreditadas a las Doctoras..... y..... del Laboratorio de ADN de Criminalística de la Policía Judicial quienes se posesionarán el mismo día de la diligencia, por tratarse de una INSTRUCCIÓN FISCAL los resultados serán enviados y comunicados de manera inmediata a esta Fiscalía Especializada en Violencia de Género, ubicada en las calles Roca No. 361 y Juan León Mera. Octavo Piso.

Es necesario señalar que la diligencia de deberá cumplir en el plazo de 2 días.

ATENTAMENTE

.....  
**AGENTE FISCAL**  
**FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

## 20. ESCRITO DE PETICIÓN DE DILIGENCIAS

### SEÑOR FISCAL DE PICHINCHA, UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO

....., dentro del expediente **No: 17xxxxxxxxxxxxxxxxxx**, a su autoridad muy respetuosamente solicito:

Se digne disponer al GERENTE DE MOVISTAR, para que remita el detalle de llamadas y mensajes entrantes y salientes, celdas radio bases, así como nombres de los abonados de los siguientes números: 09xxxxxxx3 y 09xxxxxxx8 en el periodo de 01 de mayo del 2017 hasta el 1 de agosto del 2017.

Por el peticionario y debidamente autorizado,

Ab.....

Mat. xxxx C.A.P.

**21. OFICIO DE DESPACHO EN RESPUESTA A LA  
PETICIÓN DE LA DEFENSA O ACUSACIÓN**

**Oficio No. FPP-FEVG8-3383-2017-001411-O**

QUITO a, 18 de mayo del 2017; 12:00:06

**Asunto:** DETALLE DE LLAMADAS Y MENSAJES

Señores

**GERENTE MOVISTAR**

De mi consideración.-

Dentro de la Instrucción Fiscal No. 17xxxxxxxxxxx, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FEMICIDIO, presentada por FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ART. 444 NUM. 2, 4 y 6. Del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**REQUERIMIENTO DETALLE:**

**OBSERVACIÓN GENERAL**

**ESPECIFIQUE: SEGUNDO.-** Oficiese al GERENTE DE MOVISTAR, para que remita el detalle de llamadas y mensajes entrantes y salientes, celdas radio bases, así como nombres de los abonados de los siguientes números: 09xxxxxxx5 (occisa) y 09xxxxxxx8 (procesado) en el periodo de 01 de mayo del 2017 hasta la presente fecha. La información requerida es de carácter URGENTE, con la finalidad de esclarecer el caso que se investiga.

Es necesario señalar que la diligencia de deberá cumplir en el plazo de 2 días.

ATENTAMENTE

.....  
**AGENTE FISCAL**  
**FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

## 22. ESCRITO DE PETICIÓN DE DILIGENCIAS

**SEÑOR FISCAL DE PICHINCHA, UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO**

....., dentro del expediente **No: 17xxxxxxxxxxxxxxxxxx**, a su autoridad muy respetuosamente solicito:

Se digne disponer la práctica del Análisis de ENTORNO SOCIAL, del suscrito ....., para cuyo efecto se dignara señalar día

y hora para el cumplimiento de esta diligencia, y nombrar a un perito de la Unidad de Peritaje Integral de la Fiscalía Provincial de Pichincha, determinando un tiempo prudencial para la entrega de su informe.

Por el peticionario y debidamente autorizado,

Ab. ....

Mat. xxxx C.A.P.

**23. OFICIO DE DESPACHO EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA O ACUSACIÓN**

**Oficio No. FPP-FEVG8-3383-2017-001412-O**

QUITO a, 19 de mayo del 2017; 12:00:06

**Asunto:** ENTORNO SOCIAL

Señor/a

.....

**LICENCIADA**  
**UNIDAD DE PERITAJE INTEGRAL**  
**FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA**

De mi consideración.-

Dentro de la Instrucción Fiscal No. 17xxxxxxxxxxx, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FEMICIDIO, presentada por FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ART. 444 NUM. 2, 4 Y 6. Del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

<b>ENTORNO SOCIAL</b>
<b><u>DATOS GENERALES ES LA PERSONA A QUIEN SE VA REALIZAR LA VALORACIÓN</u></b>
<b><u>OBJETIVO DE LA EXPERTICIA</u></b> ESPECIFI- QUE EL OBJETO: VALORACIÓN COMPLETA                      ESPECIFIQUE: OBSERVACIONES:
<b><u>TIPO DE PERITO</u></b> NOMBRE DEL PERITO:

OTROS PERITOS

ESPECIFIQUE:

FECHA DE POSESIÓN DEL PERITO: HORA DE POSESIÓN DEL PERITO:

**OBSERVACIONES TERCERO.-** Practíquese el Análisis de ENTORNO SOCIAL, del procesado EDUARDO MILENGALLE VEGA, el viernes 19 de mayo de 2017, a las

11H00, diligencia que se realizará en la Unidad de Peritaje Integral de la Fiscalía Provincial de Pichincha, ubicada en la Av. Amazonas y Roca, Edificio de la Fiscalía Provincial de Pichincha, primer piso, para lo cual se nombra como perito la Lic....., quien por tratarse de una INSTRUCCIÓN FISCAL deberá entregar su informe en el plazo de DOS DÍAS. El respectivo informe deberá ser remitida a las oficinas de la Fiscalía de Violencia de Género, ubicada en la calle Vicente Ramón Roca No. 631, entre Juan León Mera y Amazonas, Edificio Amazonas, 8vo. Piso, de esta ciudad de Quito.- Considerando que el señor ....., se encuentra privado de su libertad, ofíciase al señor/a Director del Centro de Rehabilitación Social de Varones de Quito a fin de que, con las seguridades del caso proceda al traslado del detenido para el cumplimiento de la diligencia indicada.

Es necesario señalar que la diligencia de deberá cumplir en el plazo de 2 días.

ATENTAMENTE

.....  
**AGENTE FISCAL**

**FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

## 24. ACTA DE POSESIÓN DE PERITO

### Instrucción Fiscal No. 170101817052473

En la ciudad de Quito, el día de hoy 19 de mayo del 2017, a las 11H00, ante la Dra. ...., Fiscal de Violencia de Género, y la Secretaria de la Unidad que certifica, comparece con el objeto de posesionarse del cargo la Perito Lic. ...., para que realice el ANÁLISIS DE ENTORNO SOCIAL, del procesado .....

Al efecto juramentando en legal y debida forma se comprometen a desempeñar el cargo para el que ha sido nombrado fiel y legalmente, quien entrega su informe se le concede un plazo de DOS DÍAS; para constancia firma juntamente con la señora fiscal y Secretaria que certifica.

.....  
**AGENTE FISCAL**  
**FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

## 25. MODELO DE UN INFORME DEL PERITAJE DE ENTORNO SOCIAL

Oficio No. FPP-UAPI-AMAZONAS-2017-000051-O. Quito,  
25 de mayo de 2017

Asunto: PERITAJE DE ENTORNO SOCIAL DE.....  
AB.....

AGENTE FISCAL  
FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA  
En su Despacho

En atención al oficio No.FPP-FEVG8-3383-2017-001449-O de fecha 19 de mayo del 2017, sírvase encontrar adjunto el Peritaje de Entorno Social de.....,

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.  
Atentamente,

LIC. ....  
TRABAJADORA SOCIAL DEL SAI  
FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA

Oficio No. FPP-FEVG8-3383-2017-001449-O  
QUITO a, 19 de mayo de 2017  
Asunto: ENTORNO SOCIAL  
SEÑOR/A

.....  
TRABAJADORA SOCIAL  
UNIDAD DE PERITAJE INTEGRAL DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA De mi consideración  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. - FISCALÍA PROVINCIAL

DE PICHINCHA. - QUITO. - 19 de mayo de 2017.- 11:16:24.- Dentro del Expediente Fiscal Nro. 1701018170524730, iniciado contra..... por el presunto delito de FEMICIDIO.

Practíquese el Análisis del ENTORNO SOCIAL del procesado ....., el viernes 19 de mayo de 2017, a las 11:00 HOO, diligencia que se realizará en la Unidad de Peritaje Integral de la Fiscalía Provincial de Pichincha, ubicada en la Av. Amazonas y Roca, Edificio de la Fiscalía Provincial de Pichincha, primer piso, para lo cual se nombra como perito la Lic....., quien por tratarse de una INSTRUCCIÓN FISCAL deberá entregar su informe en el plazo de DOS DÍAS. El respectivo informe deberá ser remitida a las oficinas de la Fiscalía de Violencia de Género, ubicada en la calle Vicente Ramón Roca No. 631, entre Juan León Mera y Amazonas, Edificio Amazonas, 8vo. Piso, de esta ciudad de Quito.- Considerando que el señor ....., se encuentra privado de su libertad, ofíciase al señor/a Director del Centro de Rehabilitación Social de Varones de Quito a fin de que, con las seguridades del caso proceda al traslado del detenido para el cumplimiento de la diligencia indicada.

## I. IDENTIFICACIÓN DEL CASO

Institución: Fiscalía General del Estado Fiscalía Provincial de Pichincha

Número de oficio: FPP-FEVG8-3383-2017-001449-0 Número de expediente: 170101817052473.

Fecha y hora de la posesión de la pericia: 19 de mayo del 2017; 11h00.

Nombre y apellido de la Autoridad: Dra. ....

Lugar de la pericia (provincia/cantón/parroquia): Pichincha/Quito, Chillo-gallo, Barrio Tránsito

Unidad o servicio judicial: Fiscalía Especializada de Violencia de Género

Dirección: Fiscalía Provincial de Pichincha, Roca N°631 y Juan León Mera.

## II. METODOLOGÍA UTILIZADA

Metodología utilizada:

- Investigación-Acción.

Herramientas utilizadas:

- Revisión documental.
- Entrevista señor ..... (procesado)
- Entrevista con el señor..... (Padrastró del procesado)
- Entrevista con el señor....., (hermanastro del procesado)
- Visita domiciliaria a la vivienda del núcleo familiar del señor procesado
- Encuesta de Estratificación del Nivel Socioeconómico del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

### III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO/A Apellidos y nombres: .....

Cédula de ciudadanía/identidad/pasaporte: .....

Fecha de nacimiento: 20 de marzo de 1986

Edad: 31 años

Sexo (H/M): masculino

Orientación sexual e identidad de género: N/a.

Lugar de nacimiento: Provincia de Pichincha Cotopaxi Zumbagua

Nacionalidad: Ecuatoriana/

Lugar de residencia y dirección domiciliaria: Pichincha/Quito/Sector Chillogallo barrio el Tránsito Teléfonos:

Requiere curador/intérprete/traductor: No Nombre:

N/a.

Cédula de ciudadanía/identidad/pasaporte: N/a

### IV. DATOS PERSONALES DEL USUARIO/A

Estado civil: casado

Instrucción: secundaria incompleta, (segundo curso)

Estudios realizados: primaria completa

Abandonó los estudios (SI/NO): SI

A qué nivel los abandonó: Tercer curso

Por qué dejó de estudiar: falta de recursos

Ocupación: despachador de carros

Cuáles son sus actividades laborales y su horario: 06h30 a 16h30.

Las actividades que usted realiza las hace con su consentimiento (SI/NO):

Si

Seguridad social (SI/NO): No Embarazo en curso (SI/NO): N/a. Semanas de gestación: N/a.

Discapacidad (SI/NO): No

Especifique: N/a

Porcentaje de discapacidad (Carnet CONADIS): N/a Recibe bono del Estado (Si/NO): No Especifique: N/a.

Cómo se autodetermina (Afrodescendiente/Mestizo/Blanco/Indígena): Indígena-

A qué pueblo, comunidad o nacionalidad pertenece: Rumichaca

Idioma: Español/ Quichua

Requiere traductor o intérprete (SI/NO): No

## V. DATOS DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA UNIDAD FAMILIAR

1.- Parentesco: Cónyuge (Occisa)

Nombre: .....

Cédula de ciudadanía/identidad/ pasaporte: N/A

Edad: 23 años-

-Estado civil: casada

Instrucción: Secundaria incompleta

Ocupación: Arista

Observaciones: fallecida 12 de mayo de 2017

2.- Parentesco: hijo

Nombre: .....

Cédula de ciudadanía/identidad/pasaporte: N/d.

Edad: 07 años

Estado civil: N/a.

Instrucción: segundo de básica.

Ocupación: N/a.

Observaciones: reside con la abuela materna desde el 12 de mayo del 2017 en Chilligallo

3.- Parentesco: hija

Nombre: .....

Cédula de ciudadanía/ identidad/ pasaporte: N/d. Edad:

02 años

Estado civil: N/a.

Instrucción: N/A.

Ocupación: N/a.

Observaciones: reside con su abuela materna desde 12 de mayo del 2017 en Chillogallo.

## VI. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO

De acuerdo a la información obtenida, el núcleo familiar estaba conformada por la señora..... (23 años) su esposo el señor ..... (31 años) sus dos hijos menores de edad, ....., (07 años de edad) y ....., (02 años de edad).

A la fecha actual el señor ..... se encuentra detenido desde el 12 de mayo del 2017 hasta la presente fecha. Antes de que suceda el hecho que se investiga, el señor ..... se encontraba realizando actividades económicamente productivas, informa que se ha desempeñado como despachador de carros, en el sector de las Lomas de Puengasí, en un horario de 06H00 hasta las 15H00, con una ganancia diaria de \$40, de lunes a sábado; no cuenta con afiliación al IESS.

La señora ....., se dedicaba a actividades artísticas, desde las 12h00 hasta las 19h00. Actividad que lo ha realizado por afición, por lo que no ha recibido ninguna remuneración económica, como lo ha informado el señor ....., esposo de la occisa, durante la entrevista.

Manifiesta el señor....., que desde el inicio de su matrimonio ha sido él quien ha generado el único ingreso económico a su hogar, desempeñándose en diferentes actividades como las que les describe: ayudante de chofer en la cooperativa de Transportes Ecuador, en la ruta Quito Guayaquil, por espacio de 3 años, luego como despachador de buses urbanos hasta la presente fecha en que han ocurrido los hechos.

La vivienda de residencia del núcleo familiar ha sido arrendada en la que han residido por espacio de 03 meses junto a su esposa y sus dos hijos, por lo que pagaba la cantidad de \$160 dólares mensuales. Menciona que era un pequeño departamento, conformada por dos habitaciones, cocina, sala, el baño es de uso exclusivo de la familia, lugar en el que han residido sus cuatro miembros, padre, madre, dos hijos,

Los miembros del núcleo familiar no poseen bienes muebles o inmuebles de consideración, únicamente el menaje de hogar.

## VII. RELACIONAMIENTO SOCIAL

De acuerdo a la información obtenida, la señora..... y el señor....., luego de 8 años de matrimonio, han procreado dos hijos, .....(07 años), y....., de (02 años). Menciona que le conoció a su esposa cuando era ayudante de bus. Iniciaron su amistad por un mes, a los tres meses de amistad han iniciado su relación sentimental de enamorados por 3 meses, a los 4 meses de conocerse se han casado.

La occisa es originaria de la ciudad de Quito, lugar en el que residía junto a su familia, madre, hermanas y abuela; el procesado es originario de la provincia de Cotopaxi Zumbagua, menciona que se ha movilizadado a la ciudad de Quito a la edad de los 6 años debido a la muerte prematura de su padre biológico y su madre adquiere un nuevo compromiso sentimental con el señor..... quien ha cumplido el rol de padre desde los 06 años, Menciona que ha tenido una relación distante debido a que su padrastro por su trabajo se ausentaba del hogar por largas temporadas en la venta de artesanías hasta la presente fecha.

El señor ....., indica que únicamente tiene una hermana mayor de padre y madre, ..... de 34 años de edad, reside en Quito, unión libre, indica que desde su matrimonio se han distanciado pero hay una buena relación. Sus hermanos de madre son 3, ....., de 21 años, unión libre, reside en

Quito;....., de 20 años, unión libre reside en Pujili, Provincia de Cotopaxi;....., de 16 años de edad, reside con su padres en Quito.

Indica el señor....., que su matrimonio se apresuró, debido al embarazo de 3 meses, no planificado y a la presión de los padres de la occisa a que la relación sentimental se formalice por medio del matrimonio antes del nacimiento de su primer hijo. Razón por lo que su primer niño nace a los 6 meses de matrimonio. Su segunda niña nace de igual forma sin planificación, a pesar que la occisa ha optado voluntariamente por un control natal.

Menciona el usuario que los dos embarazos han sido rechazados por su esposa, agudizándose luego de los alumbramientos; razón por lo que el cuidado de los dos niños desde el primer día de nacidos ha estado bajo el cuidado de la abuela materna, la señora....., quien ha asumido el rol de madre y de cuidados. Residiendo los dos niños con su abuela materna luego de los hechos que se investigan; circunstancia por lo que la mayor parte del tiempo la joven familia se ha visto en la obligación de residir y compartir la misma vivienda de la señora ..... madre de la occisa por el tiempo de 2 años. El rechazo de la occisa en el segundo embarazo ha sido muy visible, planificando practicarse un aborto, hecho que no lo ha concretado ya que no contaba con el apoyo del procesado.

Con la finalidad de que su esposa tenga un ingreso económico y sobre todo privacidad e independencia en su hogar, inicia junto a su joven esposa con un pequeño local de internet, lamentablemente el local ha sido asaltado y se ha visto en la obligación de cerrar, señalando que las pérdidas económicas las ha asumido el procesado.

Por el tipo de trabajo, al inicio de su matrimonio, el procesado necesariamente se ha visto en la obligación de viajar Quito Guayaquil y viceversa, permaneciendo únicamente en su hogar 2 0 3 días a la semana. Circunstancia que ha futuro abrió una brecha en el distanciamiento definitivo de la occisa y sus hijos al procesado.

Al interior del núcleo familiar se refieren antecedentes de violencia verbal y física desde el primer año de matrimonio, de forma mutua, agudizándose

por las salidas constantes del hogar de la occisa por sus actividades artísticas al canto y baile, actividades que la mayor parte del tiempo las ha realizado a altas horas de la noche y madrugada los fines de semana, trasladando la responsabilidad del cuidado de los niños al procesado o los familiares de la occisa la mayoría de las ocasiones.

No refiere consumo habitual de alcohol, por parte del procesado, pero sí de violencia física a la occisa de manera recurrentes al interior del hogar, originadas por las salidas nocturnas y el consumo habitual de alcohol de la occisa; razón por lo que ha solicitado la Boleta de Auxilio a favor de la occisa, Menciona el denunciado que esa ha sido la razón por lo que las agresiones y las discusiones con la occisa eran verbales de forma mutua.

## VIII. RELATO CIRCUNSTANCIAL DEL PRESUNTO HECHO QUE SE INVESTIGA

¿Cuál es la razón por lo que se encuentra detenido?

“Fue por lo que pasó con mi esposa, Ya habíamos discutido la semana anterior, ella llegó a la casa, estaba muy tomada, nunca dijo en qué lugar estaba, solo dijo que venía trabajando. Ellas salía todos los días, decía a repasar de lunes a jueves, y desde el jueves en la tarde hasta el día domingo salía todos los días y regresaba sin maquillaje, y siempre con \$40 0 \$50, eso dinero ella se gastaba solo en ella, que casi siempre era en maquillaje, en ropa y en un pirsin que se puso en su ombligo. Luego decía que trabajaba en una orquesta, pero cuando le decía que le acompañaba a ver en donde cantaba se enojaba y siempre me echaba la culpa de todo, me insultaba, y empezamos a discutir, pero de todas maneras nunca pude evitar que deje de salir desde el jueves.”

¿Usted conocía el lugar de trabajo de su esposa?

Nunca conocí si era verdad que trabajaba, ya que ella decía que era parte de una orquesta. Sus constantes salidas eran los viernes y sábados, nunca permitía que yo le acompañe, se enojaba mucho, me decía que soy un indio, un longo, que ella es una artista y que simplemente me tiene por la plata, me

humillaba todo el tiempo, me decía que soy una care verga, esto es testigo su tío ....., él me decía, ya tranquilo, ya le vamos a seguir a donde se va, Ella siempre salía de la casa con ropa muy ligera, incluso yo me opuse a que se ponga su pirsin, pero lo hizo, se maquillaba demasiado, le decía que no lo haga y era cuando más se enojaba y de todas maneras lo hacía. Incluso ya usaba una faja, dejó de comer porque decía que esta gorda pero había mucho descuido de la casa y más a mis hijos, casi siempre el niño únicamente tomaba café con un pan, y el dinero que le dejaba no se gastaba y dejaba ahí y prefería que mis hijos se mueran de hambre.”

¿Las discusiones con su esposa a que se debían?

“Siempre por sus salidas y por lo que estaba la mayor parte del tiempo tomada, en una ocasión llegó muy tomada, y no se percató que tomé su celular, fue la primera ocasión que confirme mis sospechas de que estaba con otra persona, vi los mensajes de amor, ella le decía que ya no se puede quedar hasta más de las 3 de la mañana con él. Siempre mentía decía que se va a trabajar, ya no le importaba ni mis hijos, este mensaje le hice ver a mi suegra, pero ella se enojó mucho, me dijo metido y se puso a favor de mi esposa y ella muy enojada más conmigo y empezó a insultarme con las mismas cosas de siempre, recalando que no le sirvo como hombre y que si quería tener relaciones sexuales con ella me cobraba \$25, Yo accedía y le pagaba. Todo le pasaba por alto, ya que yo no quería que mis hijos se críen sin su madre.”

¿Estuvo por alguna ocasión separada de su esposa?

“Si, por varias ocasiones, Yo me sentía muy mal, no quería estar lejos de ella, mi sueño era tener una casa, vivir con mis hijos y ella. Yo sospechaba que estaba con otra persona, pero todo lo verifique hasta ese día que tomé su celular, que vi el mensaje. Incluso sospechaba que mi hija ya estaba encariñada con la persona que estaba con mi esposa. Ella se mandaba sola, ya tenía una vida muy independiente, no hacía caso de nada. Tome la decisión de separarme de ella, me fui de la casa hace 3 meses, debido a los constantes insultos, sus humillaciones, y de manera especial de que ya no teníamos vida íntima, pase un mes lejos de la casa, pero yo iba todos los días a la es-

cuela de mi hijo, no quería perder el cariño de él. Nos hemos separado por tres ocasiones, pero las veces que hemos regresado fue porque ella era la que me buscaba y decía que va a cambiar, pero eso le duraba menos de una semana, de lunes a jueves pasaba tranquila, pero llegaba el viernes y se desesperaba por salir, era como que ya no dependía de ella, no le importaba ya ni nuestros hijos, llegó hasta dejarlos encerrados, sin comida, sin mandarle a la escuela al niño, se alocaba y decía que se va con sus amigas y me dejaba con los niños, yo pasaba toda la noche esperándole y casi siempre llegaba como maltratada sin maquillaje y muy tomada, Un día pregunte a una de sus amigas, pero ellas tampoco sabían en donde ella pasaba tanto tiempo. Una semana antes de que pase esto, le hable y le dije que ya se siente el culo y se dedique a su casa. Le dije que si quiere salir, que yo le acompaño a donde ella se quiera ir, que salgamos los dos; no quiso por nada del mundo, se enojó mucho y nuevamente discutimos porque siempre me amenazaba que va a llamar a la policía y que me va a meter preso y que va a decir que yo le he pegado, me repetía que soy un poco hombre para ella, que soy un indio care verga, que le doy vergüenza, que ella está conmigo porque me tiene lastima y porque no tiene con quien dejar a mis hijos. Nuevamente empezó con su ritmo de vida, incluso la dueña de casa en una ocasión me llamo como a las 3 de la tarde me dice que mis hijos pasaron encerrados casi toda la mañana y que han estado bastante tiempo solos. Yo me fui de inmediato a la casa pero llegamos los dos casi al mismo tiempo y todo lo que decía se contradecía, dijo que se fue al mercado, y no tenía nada de compras, luego dijo que se fue a la tienda y que ahí se ha quedado conversando, pero era una mentira tras otra, Cuando me acerco ella estaba con aliento a licor, le llame a su madre para que le vea, vino con mi cuñada, ellas le hablaron, pero cuando se fueron, nuevamente empezamos a discutir, me gritaba indio metido, eres un maldito que con su vida hace lo que le da la gana.”

¿El día que sucedió los hechos usted tiene claro todo que paso?

“Ese día ella se estaba arreglando, primero estaba planchándose su cabello, luego se maquillo mucho, dijo que se va al repaso, pero todo el tiempo estaba muy pendiente de su celular y creo que se estaba chateando con alguien. Todo esto lo puede verificar en el celular que tiene la policía ahí está

todo. Ella se fue al baño y no se percató de llevarse su celular y fue lo revise su celular y me doy cuenta que el jueves ha enviado un mensaje este tipo; ella le contesta y le dice hola bebe, me quede dormida. Cuando sale del baño, le reclamé del mensaje, me grito metido, le pregunté que a donde se va, me contestó, quédate con tus hijos, al menos sirve para eso, le dije que no y que yo voy con ella, pero se puso muy agresiva y se alteró mucho, empezó a gritarme un poco de cosas. Le dije yo muy alterado, si quieres hacer tus huevadas ándate con la niña, me dijo que no, que ella los sábados y domingos son solo de ella y que hoy es mi problema y que ella ya no quiere saber nada, ni de mis hijos, peor de mí. Me grito que me largue, me lanzó una zapatilla, le dije que es una mierda. Mi hija estaba dormida, y ante un descuido de ella, tome su celular y me guarde en el bolsillo de mi pantalón. Fue cuando se alteró y empezó a votar todas las cosas y a gritarme de todo, con las mismas palabras que ella sabía me dolía. Repetía una y otra vez que me lleve todo pero menos su celular, y gritaba que le devuelva. Le dije que no, es cuando me pegó con el cargador de la laptop y me lastimó mi cara de la fuerza que me llegó el golpe. Reaccione y le di un puñete, le di con todas las iras, me revolvía en mi cabeza sus palabras que me dijo, era como que se quedó grabadas y se repetía una y otra vez. De la fuerza de mi golpe, ella se cayó al piso, vi que había en el piso una soga y le pase con el cuello, tenía tantas fuerzas y estaba como ciego, solo me acordaba sus insultos, ya no me podía contralar, y ella me decía que me quiere, que le perdone, pero ya era muy tarde porque vino a mi cabeza las palabras que me dijo antes de pegarla, alcance a ver un cuchillo que era del pan, y de las iras ya estaba todo oscuro y cuando reaccione ya estaba en un charco de sangre, ya no recuerdo nada más. Cuando reaccione, no sabía qué hacer, la vi muy ensangrentada, me fui a la cama de mi niña y ella seguía dormida, le abraza, llore, le pedí perdón por dejarle sin su madre. Quería matarme, pero le vi a mi hija y pensé irme lejos con mi hija, pero no tenía dinero. Pero recordé que tenía que retarle a mi hijo en la escuela y ya era las 6 de la tarde. Nuevamente le abraza a mi hija y me fui de la casa, dejando la puerta abierta. Luego llame una y otra vez a mi vecina y le pedí que le diga a mi suegra, que mi hija está sola y que el niño sigue en la escuela le conté lo que había hecho, la vecina me cerro el teléfono y no sé nada más. Luego llame a mi cuñado, le dije lo que hice y pedí perdón. Yo tome un bus y llegue a Pujili, a la casa de mi hermana. En el camino a Pujili, empecé a revisar todos los mensajes del

celular de mi esposa y empecé a leer todo. Yo llame a un número por lo que decían los mensajes.

Timbre y le dije al tipo que me contestó, que soy el esposo, le pregunté qué relación tenía con mi esposa, y me dijo que era solo un vacile y que no pasa nada que siga con ella; pero cuando le conté lo que había hecho a ella, este tipo se asustó mucho, me dijo que no era el único y que mi esposa estaba con más personas y me dio otros nombres. Me dijo que le deje al margen y que no quiere meterse en problemas y me cerro el teléfono.”

¿En qué lugar fue detenido?

“Cuando llegue a la casa de mi hermana en Pujilí, ella me abrazó, le conté todo, le dije que me presten dinero porque no me quiero ir preso y que me quiero ir al Perú. Pero el cuñado de mi hermana me dijo que ya está hecho todo, y que tarde o temprano me van a encontrar, y que nunca veré a mis hijos, me hizo reflexionar y que me entregue voluntariamente. Yo pedí que llame a la policía y me entregué. Llegó la policía y me trasladaron a Quito. Esta es mi primera salida a la Fiscalía. Le conté todo como pasaron las cosas. Hoy me doy cuenta que esa mujer nunca fue para mí, ella nunca me valoró, tampoco que quería ni a mis hijos, Nunca pensé estar tras de las rejas, mucho peor lo que hice, nunca pensé hacerlo, fue algo que pasó, no tenía control de mí, no quiero estar así. Mi sueño era tener mi familia, hoy se acabó todo. Siempre le fui fiel a mi esposa, pero ella no, todo lo que yo ganaba era la casa, para que mis hijos nunca pasen hambre, que no tengan necesidades; pero sufrimos los tres mucho a su lado, yo humillaciones y mis dos hijos abandono, no les cuidaba como una madre, no se preocupaba por ellos, incluso les decía que nunca los ha querido tener. Me gritaba siempre que le doy asco, que me odia, que solo quiere mi dinero, que soy una verga de hombre, que soy una mierda de hombre, me insultaba frente a su familia, y ellos son testigos, yo me tragaba todo y lo único que hacía es llorar en la cancha de vóley. El día de la agresión yo sentía odio hacia ella, ya no sentía ese amor que me hacía estar a su lado, y recordaba todo, no pude contralar mi ira. Las humillaciones de ella me trague por tanto tiempo, fui acumulando

do todo eso y fue como que explotó algo dentro de mí, no sé cómo explicarle esto que siento hoy.”

¿Antes de los hechos, existió una discusión previa con su esposa?

“Si, eran las 17h00, llegue el jueves a la casa y no fui a trabajar el viernes ya que me hice de día, ella se levantó a las 11 de la mañana, ya que llegó a la madrugada, y le mando a la escuela a mi hijo solo con café. Yo me fui a dejarle en la escuela al niño y regrese a la casa. Jessica estaba escuchando pistas de música. Estaba muy de buen genio, ya que esta actitud era cuando ella quería algo, Por pocas ocasiones que tuvimos relaciones sexuales, tuve que pagarle \$25 de su plan de teléfono, fui yo mismo a pagar. El día martes llegó a la madrugada y le estábamos esperando en la casa, mi suegra, mi cuñada....., y su abuelo ....., yo les llamé para que vean todo, mi hijo sin comer, mi hija con ella hasta la madrugada y ella muy tomada. Mi cuñada se acercó y le reclamó, se pelearon entre las dos hermanas, ella reaccionó muy agresiva y les grito a todos que no se metan en su vida, se pelearon todos, esto fue el martes 9 las 01H30. Su madre le hablo, le dijo que donde viene, le dijo que primero son sus hijos, pero ella me echo la culpa, dijo que lo hacía porque soy muy malo con ella, su madre reaccionó y le dio una cachetada. Le hablaron todos a mi esposa, pero ella dijo que es problema de ella y que nadie se meta, todos se fueron, nos quedamos los dos y empezó ella con sus ofensas de siempre, yo lo único que hice es irme a descansar, pero ella seguía con lo mismo. Al día siguiente de esto conversamos, me dijo que ella quiere trabajar, y que le ayude con mis hijos. Le dije que se dedique a mis hijos. Yo no fui ese día a la casa y me quede en la cancha de vóley con unos amigos, estaba muy triste me puse mal, pero a nadie conté los maltratos de ella a mi persona, Ella me llamó a las 11 de la noche muy buenita y me dijo que venga, pero mi intención era quedarme a dormir en la cancha con la intención que ella no salga; pero ella insistía que vaya, pero ella incluso a mi hijo le hacía faltar a mi hijo a clases porque siempre se quedaba dormida porque normalmente llegaba pasada las 03 de la mañana. Ese día también se fue y termine como siempre quedándome solo con mis hijos en la casa esperándole que ella llegue, y cuando llegaba estaba muy tomada y lo único que hacía era dormir, Nunca me percaté quien le venía a dejar a la casa, pero siempre llegaba en el mismo carro, luego me percate que era de este señor....., quien decía

que era su representante artístico y dueños de orquesta en donde ella decía que trabajaba como cantante.”

¿Cuál era la razón por lo que usted permanecía en su hogar, si menciona que ha sido todo el tiempo maltratado?

“Yo la quería mucho, demasiado, y ella sabía, pero con tantos problemas que había a diario con mi esposa, me desquitaba con mi hijo, discutía con él, pero no dejaba ir solo a la escuela, siempre le acompañaba a la escuela, todo el tiempo estaba pendiente de su colación y todo lo que necesitaba. Nunca mi esposa iba a las sesiones o dinámicas de los padres, le mandaba a su madre, tía o hermana, pero no se apersonaba de las cosas del niño, ella actuaba como que era su hermano más no su hijo.

Además ella cada vez que salía traía plata \$40 0 \$50 todos los días tenía esa cantidad. Pero presumo que este señor ....., era quien le daba, y cuando leo el mensaje dijo ya estas otra vez con ese imbécil. Ella decía que le pagaban de la orquesta pero siempre tenía dinero. ...., hermano, 34 años:

Entrevista 2

.....: Hermanastro.

¿Cómo describiría usted la relación de su hermano con su familia?

“La relación con mi hermano era buena, nos hemos llevado bien: Pero desde los 13 años él se calló mucho. Nunca hubo diferencias, ni maltratos de mi padre hacia él, pero siempre ha sido muy callado, no conversaba nada de su casa. Empezó a trabajar desde muy niño y poco a poco se fue haciendo independiente. Siempre vivió con nosotros, no hubo nunca diferencias entre hermanos, tampoco ha tenido un comportamiento de agresividad, pero eso sí no tenía confianza en nadie de sus hermanos. Se guardaba todo, era muy callado siempre. No era agresivo con nadie, siempre callado, calmado; cualquier cosa que se le decía no tomaba mucho, solo hasta cierto punto, pero de forma muy rara. Hace 7 años nos enteramos que trabajaba

un buen tiempo en la cooperativa Ecuador y que viajaba mucho a la costa, para esa fecha ya estaba casado. En uno de esos viajes había conocido a la difunta y al poquito tiempo, ya le llevó a la casa de mi padre y nos dice que solo tenían tres meses de novios, dijo que se quieren casar. Como familia le dijimos que es muy rápido, que esperen, en esa época la chica era menor de edad. Pero era la chica que insistía que se quieren y que se van a casar, Tanto mi padre como mi madrastra no se opusieron y le dijeron que la difuntita era muy joven, Al poco tiempo se casaron. Casi de inmediato nos enteramos que la difuntita ha estado ya embarazada, por eso pensamos que ese era el apuro más de ella, ya que la familia de la difuntita si querían que se casen. Casi al mismo tiempo que se casaron, empezaron las discusiones, esto nos enteramos de casualidad, porque sin querer a mi madrastra le han contado; pero como era muy callado así le preguntemos, solo decía que todo estaba bien. Por un año vivieron en la casa de mi padre, la difuntita estaba embarazada, pero ahí no discutían casi nunca. Luego se fueron a vivir en la casa de la madre de la difunta, cuando ya nació el niño. Ella decía que Eduardo ha cambiado, que ya no era celoso, pero siempre yo preguntaba y los dos decían lo mismo. Al año y medio de casados se fueron a vivir solos y por dos ocasiones les fui a ver, la primera vez que fui la casa de ellos estaba bien presentada, les vi que los dos estaban cocinando, se hacían bromas, conversaban. Me dijeron que se van a poner un negocio, para que la difunta lo administre, yo les dije que me alegro de que ya estén bien, Les aconseje a los dos y la verdad me fui muy tranquilo. Me fui contento al verlos bien, la última vez me fui hace 3 años, igual estuvieron bien, esta ocasión fui al local de internet y la difuntita era la que pasaba ahí.

¿Tuvo conocimiento antes de los hechos denunciados, de alguna discusión o separación del señor..... de la señora?

La verdad hace unos 4 meses me enteré que se han peleado, fui a la casa de ellos, pero lo único que me dijo la difuntita que le ha pegado mi hermano, le dije que porque, pero mi hermano se quedaba callado, y no decía nada. Igual la difuntita decía de loco, pero nunca ninguno de los dos decía nada, además como no conversaba nada. Desde esa fecha no tuve contacto con ellos. Esa noche que ha pasado, yo estaba en Otavalo. Nadie de la familia nuestra, sabía de que ellos tenían problemas tampoco la difuntita decía nada a nosotros. Siempre cuando iban a la casa de mi padre llegaban juntos, es

por eso que nos imaginábamos que ellos estaban bien. Nunca mi hermano le ha perseguido a la difuntita, como dicen hoy, de las dos veces que supimos que se han separado, han regresado. Nosotros la familia, le ayudamos para el funeral y para el día del traslado. Llegamos todos de la familia, no hubo ningún problema. Nos enteramos de todo lo que ha pasado por medio de la abuela materna de los niños, en el velorio de la difuntita es que contó todo. Fue cuando a todos nos causó tanto dolor y más ahora por los niños, porque sabemos que su abuela no trabaja ni tiene casa propia; es por eso que queremos hacernos cargo de los niños a pesar que no hemos hablado de esto con mi hermano, pero creo que los niños estarán más tranquilos con su abuela la madre de mi hermano.”

.....: PADRASTRO

“..... iba a la casa con la difunta, no me han hecho saber nada nunca que se peleaba. Estaba alejado de la familia, venía una o dos veces al año, a pesar de que vivimos en la misma ciudad. Eduardo desde que se casó, era muy cercano a los abuelos y madre de la difunta. No hemos ido a su casa, ellos venían de vez en cuando, unas horas. Siempre he preguntado y decían que están bien todo. .... conversaba más con su madre, se llevaba bien con ella, venían de vez en cuando. Nunca dijo nada, únicamente conversaba de todo menos de su hogar. Mi esposa está muy enferma desde hace dos meses, y con lo de..... se empeoró, tiene artritis en su brazo. Está muy mal con todo esto, muy decaída y solo pasa llorando, no sabe nada de esto.”

De acuerdo al Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio); se incluye una entrevista semi-estructurada al victimario en este caso en específico (al señor.....), y su entorno, sobre la situación de la víctima antes de la muerte de la mujer y la posible existencia de violencia de género:

### 1.-Violencia verbal y /o emocional

---

- Insultos gritos, tanto del procesado como de la occisa, de parte de la occisa le decía que ella era mucho para él, indio, longo, de parte del procesado, le decía, eres una mierda, hija de puta, palabras fuertes
- Manifestación de celos por parte del procesado de forma continua, debido a la infidelidad de la occisa debido a los mensajes del celular de la occisa.

### 2.-Violencia Económica y patrimonial

- No

### 3.-Violencia Social

- Aislamiento Social, prohibición que la occisa vaya a donde su madre debido a que siempre su madre ocultaba muchas cosas que la occisa realizaba, por periodos de un mes o más.

### 4.-Violencia Sexual:

- Todas sus relaciones menciona que ha sido consentidas antes del nacimiento de su segunda niña. Relaciones sexuales muy espaciadas debido al rechazo de la occisa al procesado. Los reclamos por el procesado eran frecuentes pidiendo explicaciones. Antes de los hechos denunciados ha mantenido relaciones sexuales a cambio que le pague un celular por \$25.

### 5.-Violencia Física:

- Empujones por parte de la pareja todo el tiempo
- Tirones de cabello por parte del procesado a la occisa hace 3 años debido a una boleta de auxilio a favor de la occisa,
- Amenazas de enviarle preso por parte de la occisa
- Desautorización de forma reiterada frente a sus hijos al padre de familia por parte de la occisa, de manera especial cuando acudía a los eventos.
- Sentimientos de culpa y confusión por parte de la pareja de forma continúa siempre de parte del procesado.
- Maltrato físico a los 2 niños por parte de la occisa de forma debido a que el niño no hacía caso a su madre, la mayor parte de los fines

de semana pasaban los niños encerrados solos ya que la madre salía con frecuencia por las constantes salidas del hogar de la occisa.

- Destrucción de objetos de la vivienda de forma reiterada por parte del procesado ante las constantes promesas incumplidas, destrucción de la vajilla de su hogar.

¿Cuándo comenzaron las agresiones?

- Durante las salidas de la occisa de su hogar hasta altas horas de la noche y la presunta irresponsabilidad al cuidado de sus dos niños y estado etílico muy avanzado. De igual forma las constantes abandono del hogar a la casa de la madre de la occisa por más de 20 ocasiones.

¿Hubo agresión a otras personas al margen de la familia?

- No.

¿Recibió alguna denuncia por parte de?

- La occisa, hace tres años ha denunciado al procesado y le han otorgado la Boleta de Auxilio,

¿El presunto agresor fue denunciado por violencia de género por otra pareja o ex pareja?

- No

¿Evolución de la Violencia?

- Luego de la ausencia de la occisa del hogar
- El procesado ha sido agredido físicamente de parte de la occisa la mayor parte de las discusiones.

¿Tiempo de evolución de la violencia?

- Casi todo el tiempo por las reiteradas discusiones por las ausencias de la occisa.

¿Frecuencia de abuso en el último año anterior al homicidio?

- ~~Discusión de pareja, por ser parte de un grupo musical, exigencias al procesado para la compra de ropa.~~

¿Hora habitual de la violencia?

- Todas las madrugadas luego de las salidas de la occisa presuntamente por la afición a la música.

¿Lugar y momentos más frecuentes de utilizar la violencia?

- Domicilio.

¿En el momento de los hechos estaban sus hijas e hijos presentes? ¿Sufrieron algún daño? ¿Hubo otros testigos?

- Si todo el tiempo, sus dos niños.

¿Instrumentos lesivos empleados?

- No

## IX. CONCLUSIONES

1.- El señor ....., pertenece a un grupo familiar de tipo Nuclear, es decir la familia básica tradicional formada por el padre, la madre y los hijos, en este caso dos hijos, Luego de 7 años de matrimonio con la señora .....

2.- El hogar del señor ..... corresponde a un estrato socioeconómico de tipo C-, es decir Medio Bajo, con 415 puntos sobre 1000 puntos, de acuerdo al instrumento Encuesta de Estratificación del Nivel Socioeconómico del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

3.- La ausencia de sólidos referentes familiares de apoyo, debido a la condición de movilidad humana del procesado desde su niñez junto a su madre ante la muerte prematura del padre de familia, ha sido un factor que colocó al procesado y posteriormente a su núcleo familiar en situación de vulnerabilidad. Su familia cercana lo describe como una persona demasiado introvertida, aislado de sus hermanos, sin amigos.

4.- Se evidencia que los únicos referentes familiares de apoyo del procesado a pesar de residir en la misma ciudad, se ha dado un aislamiento voluntario, no se refiere al interior de su familia a ningún miembro como su confidente, ni fuera de su familia. Narra mucha soledad, una vida solitaria a pesar de convivir con su esposa, hijos; situación que colocó al procesado y a su núcleo familiar en situación de vulnerabilidad, profundizándose aún más con la afición artística de la occisa con sus constantes salidas del hogar de manera especial en la noche. La falta de cuidado de la madre de familia a sus dos hijos, ha sido el motivo que ha generado la mayor parte de las discusiones y conflictos de pareja, asumiéndola esa responsabilidad, la abuela materna al cuidado de sus dos nietos.

5.- El entorno artístico en la que presuntamente se ha desenvuelto la occisa, ha sido la mayor parte del tiempo en la noche y los fines de semana, como lo ha mencionado el procesado, hecho que contrasta completamente a su forma de vida que ha planificado para su hogar, dificultando una buena relación marital y de integración efectiva del núcleo familiar; con secuelas visibles desde el inicio de su relación de pareja, originando constantes conflictos, discusiones, agresiones verbales y físicas de la pareja y de manera especial celos constantes del procesado a su esposa por sus constantes salidas, por su consumo habitual de licor y presuntamente infidelidades de forma recurrente de la occisa.

6.- Como consecuencia de los hechos suscitados se presentan afectaciones familiares, ya que los involucrados tienen parentesco sanguíneo y consanguíneo. Mucho dolor al interior de las dos familias, dos niños que no tienen el amor ni los cuidados de sus padres.

7.- Como consecuencia de los hechos suscitados se presentan afectaciones económicas, ya que el responsable de la manutención del hogar (.....) se encuentra detenido como presunto autor de la muerte trágica de su esposa y ha dejado de aportar económicamente a su hogar y de la manutención de sus dos niños los ha asumido la abuela materna.

8.- Como consecuencia de los hechos suscitados los miembros de las dos familias se encuentran muy afectados ante los hechos que les ha tocado enfrentar, una muerte muy violenta, una detención, dos niños en la orfandad, sin lograr tener una explicación lógica ante la forma de actuar del padre de familia, a quien lo califican como una persona muy tranquila, bueno, responsable desde la niñez y muy enamorado de su esposa.

## X. RECOMENDACIONES

1.- Realizar valoración psicológica y de rasgos de personalidad del señor procesado.....

2.- Derivar el caso al Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES para que de acuerdo a los procesos de evaluación correspondientes se incluya a los dos niños dentro de los Programas Sociales existentes. Elaborado por:

..... T. S.

FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA Correo electrónico: .....@fiscalía.gob.ec OBSERVACIONES:

1.- El instrumento Encuesta de Estratificación del Nivel Socioeconómico del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) contempla seis dimensiones relacionadas con la vivienda, el uso de tecnología, la tenencia de bienes, los hábitos de consumo, la actividad económica y la educación para el jefe del hogar.

## 26. ESCRITO DE PETICIÓN DE DILIGENCIAS

**SEÑOR FISCAL DE PICHINCHA, UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO**

....., dentro del expediente **No: 17xxxxxxxxxxxxxxxxxx**, a su autoridad muy respetuosamente solicito:

Se digne disponer al Ministerio de Inclusión Económica y Social, a fin de que se brinde Tratamiento Psicológico de los menores J.I.M.V Y S.M.M.V;

~~así como realicen un seguimiento de entorno familiar de los menores  
J.I.M.V Y S.M.M.V hijos de la occisa +.....~~

Por el peticionario y debidamente autorizado,

**Ab.** .....

**Mat. xxxx C.A.P.**

**27. OFICIO DE DESPACHO EN RESPUESTA A LA  
PETICIÓN DE LA DEFENSA O ACUSACIÓN**

**Oficio No. FPP-FEVG8-3383-2017-001413-O**

QUITO a, 19 de mayo del 2017; 12:00:07

**Asunto:** TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

Señor/a

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**



~~AGENTE FISCAL~~

---

FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

**28. ESCRITO DE PETICIÓN DE DILIGENCIAS**

**SEÑOR FISCAL DE PICHINCHA, UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO**

....., dentro del expediente **No: 17xxxxxxxxxxxxx**, a su autoridad muy respetuosamente solicito:

Se digne disponer la práctica de la VALORACIÓN PSICOLÓGICA, de la menor S.M.M.V, para cuyo efecto deberá señalar el día y hora para el cumplimiento de esta diligencia así como el nombramiento de un perito de la Unidad de Peritaje Integral de la Fiscalía Provincial de Pichincha.

Por el peticionario y debidamente autorizado,

Ab.....

Mat. xxxx C.A.P.

## **29. OFICIO DE DESPACHO EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA O ACUSACIÓN**

**Oficio No. FPP-FEVG8-3383-2017-001414-O**

QUITO a, 19 de mayo del 2017; 12:00:08



OTROS PERITOS

ESPECIFIQUE:

FECHA DE POSESION DEL PERITO: HORA DE POSESION DEL PERITO:

OBSERVACIONES TERCERO.- Practíquese la VALORACIÓN PSICOLÓGICA, de la menor S.M.M.V, el miércoles 24 de mayo de 2017, a las 14H00, diligencia que se realizará en la Unidad de Peritaje Integral de la Fiscalía Provincial de Pichincha, ubicada en la Av. Amazonas y Roca, Edificio de la Fiscalía Provincial de Pichincha, primer piso, para lo cual se nombra como perito la Psc. Elsa Ortega, quien por tratarse de una INSTRUCCIÓN FISCAL deberá entregar su informe en el plazo de DOS DÍAS. El respectivo informe deberá ser remitida a las oficinas de la Fiscalía de Violencia de Género, ubicada en la calle Vicente Ramón Roca No. 631, entre Juan León Mera y Amazonas, Edificio Amazonas, 8vo. Piso, de esta ciudad de Quito.

Es necesario señalar que la diligencia de deberá cumplir en el plazo de 2 días.

ATENTAMENTE

.....

**AGENTE FISCAL****FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO****30. ACTA DE POSESIÓN DE PERITO****Instrucción Fiscal No. 170101817052473**

En la ciudad de Quito, el día de hoy 24 de mayo del 2017, a las 14H00, ante la Dra....., Fiscal de Violencia de Género, y la Secretaria de la Unidad que certifica, comparece con el objeto de posesionarse del cargo la Perito Lic....., para que realice la VA-



Evaluación solicitada por la Ab. Dra. ...., de la Fiscalía Especializada en Violencia de Género N°. 8, por presunto delito de Femicidio.

## Metodología

- Firma del consentimiento Informado.
- Entrevista y observación clínica al niño..... presunto testigo de un posible Femicidio.
- Entrevista colateral a la abuela materna del niño .....
- Preguntas abiertas, cerradas y circulares.
- Actividades lúdicas, que permitan al niño ..... emitir respuestas espontaneas.
- Aplicación de reactivos psicológicos:
- Test de la Familia:..... Test proyectivo que permite determinar mediante calidad del trazo y cercanía de las figuras los vínculos de apego existentes y el relacionamiento entre los miembros de una familia. Aplicación sin límite de tiempo, a niños desde los 5 o 6 años de edad hasta adolescentes de 16 años de edad.
- Inventario de Depresion Infantil (CDI), autora....., es un instrumento psicométrico para medir depresión infantil. Consta de 27 ítems, cada uno de ellos enunciado en tres frases que recogen la distinta intensidad o frecuencia de su presencia en el niño/a o adolescente, por lo que efectos de duración es como la prueba tuviese 81 elementos. El contenido de los ítems cubre mayor parte de los criterios para el diagnostico de la depresión infantil. El CDI evalúa dos escalas: **Disforia** (humor depresivo, tristeza, preocupación, etc.) y **Autoestima negativa** (juicios de ineficacia, fealdad, maldad, etc) y proporciona una puntuación total de Depresión.

## Exploración

El niño acude libre y voluntariamente a la entrevista acompañada de la abuela materna, señora....., con numero de cedula de ciudadanía 17xxxxxxxxxxx, de 40 años de edad, quien firma el consentimiento informado, el niño se encuentra orientado en tiempo, espacio y persona acorde a su edad, no presenta alteraciones en el lenguaje, sensoper-

cepciones u otros, en el área afectiva muestra colaboración en las actividades lúdicas y comunicación, al abordar la relación con la madre y el fallecimiento tristeza, llanto fácil, con ideación suicida “ el otro día estaba en la terraza pensé en lanzarme del tercer piso pero no lo hice”.

**Rememora:** “Una semana anterior de lo que paso mi hija me comenta que, como él se cambio de religión, vino a decirle a mi hija que si no entregas a Dios el ..... se va a morir, eso me conto yo le dije que él lo que quiere es que retires de la música, a él nunca le gustó que sea cantante, era cantante profesional (.....); mi hija estaba asustada, yo le dije que a lo mejor te esta enfermando.

A mi yerno ....., no le gustaba que mi hija socialice, ella cantaba y tenía que bajar sin saludar con nadie porque él le celaba con cualquier persona. Se separaron por varias ocasiones y regresaban. Él siempre les trataba a mis nietos con golpes, y cuando se enojaban con mi hija no les daba para nada, mi hija las sacaba adelante con su profesión, le iba bien.

Yo pienso que..... está confundido porque mi hija nunca viajo a Guayaquil, él tenía un amigo Javier que era del mundo del arte, es lo que yo sé, con ese señor es con quien le celaba, él tenía trauma de inferioridad, ella nunca le hizo de menos a su familia ni a él, pero él siempre le celaba con lo que vuela el mosco.

Ella hace un mes que estaba viviendo en mi casa, por los maltratos e insultos no solo a mi hija sino a mis nietos. Él iba a dejar de vez en cuando 10 dólares, ese día se va al departamento de ella tal vez para limpiar los polvos y coger mas ropa de los niños, yo estaba de viaje”.

Mi hija no quería regresar con él. Estuvieron casados como 9 años.

Con respecto al comportamiento del niño..... expresa:

“luego de tres días le dije que la mamá estaba en el cielito, y que el papá se había ido de viaje, él se sienta en la sala, lo veo pensativo, yo lo siento que no es el mismo, le veo intranquilo, mas callado, era más conversón, yo le quiero ayudar a mi chiquito”.

## Resultados de los reactivos psicológicos aplicados.

Según el resultado del reactivo psicológico aplicado, el niño ..... presenta:

**TEST DE LA FAMILIA:** Sentimientos de indefensión, temor al mundo exterior, desvalorización, timidez, baja autoestima, poca identificación y sentimientos de exclusión del grupo familiar, la omisión del padre en el dibujo se asocia con el rechazo.

**INVENTARIO DE DEPRESIÓN INFANTIL:** PF Pc 60: Autoestima= Pc 60; Disforia=Pc=70

**Nota:** Los resultados de los instrumentos y reactivos psicológicos no deben interpretarse independientemente, deben ser analizados y relacionados con entrevista, la observación clínica, para que sea un aporte a la evaluación psicológica.

## Conclusiones

- Al momento de la entrevista el niño ....., presenta sintomatología como tristeza, llanto fácil, con ideación suicida “*el otro día estaba en la terraza pensé en lanzarme del tercer piso pero no lo hice*”, como producto del duelo que experimenta ante el fallecimiento de la madre.
- El niño....., según los reactivos psicológicos no presenta cuadros psicopatológicos de depresión. En el niño existen sentimientos de indefensión, temor al mundo exterior, desvalorización, timidez, baja autoestima, poca identificación y sentimientos de exclusión del grupo familiar, en el dibujo omite al padre lo que se asocia con el rechazo.

- Se direcciona a la abuelita materna para que observe el desarrollo psíquico del niño, con la finalidad de una intervención psicoterapéutica individual al niño..... que le permita un soporte emocional y acompañamiento en el duelo de la madre, así como procesar los eventos de una presumible violencia intrafamiliar que rememora el niño en la anamnesis; y prevenir un pronóstico de cuadros psicopatológicos en el futuro.

.....

**PERITO**

**32. ESCRITO DE PETICIÓN DE DILIGENCIAS**

**SEÑOR FISCAL DE PICHINCHA, UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO**

....., dentro del expediente **No: 17xxxxxxxxxxxxxx**, a su autoridad muy respetuosamente solicito:

De conformidad con lo establecido en los Arts. 508 y 509 del Código Orgánico Integral Penal, solicito se digne señalar día y hora a fin de que el señor ....., rinda su **VERSIÓN LIBRE, VOLUNTARIA Y SIN JURAMENTO** ante su autoridad.

Por el peticionario y debidamente autorizado,

**Ab.** .....

**Mat. xxxx C.A.P.**

### 33. OFICIO DE DESPACHO EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA O ACUSACIÓN

**Oficio No. FPP-FEVG8-3383-2017-001415-O**

QUITO a, 18 de mayo del 2017; 12:00:09

**Asunto:** VERSIÓN LIBRE Y VOLUNTARIA

#### VERSIÓN LIBRE Y VOLUNTARIA

#### **REQUERIMIENTO DETALLE:**

#### **OBSERVACIÓN GENERAL**

**DISPONE:** A fin de dar cumplimiento con lo establecido en los Arts. 508 y 509 del Código Orgánico Integral Penal, se dispone que el señor ....., rinda su VERSIÓN LIBRE, VOLUNTARIA Y SIN JURAMENTO ante la suscrita Fiscal, el día 19 de mayo del 2017, las 15H30, para lo cual el señor....., deberá estar acompañado de su Abogado Defensor de confianza o Defensora Pública.

Es necesario señalar que la diligencia de deberá cumplir en el plazo de 2 días.

ATENTAMENTE

.....

**AGENTE FISCAL**

**FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

### 34. ESCRITO DE PETICIÓN DE DILIGENCIAS

#### SEÑOR FISCAL DE PICHINCHA, UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO

....., dentro del expediente No: 17xxxxxxxxxxxxxxxx, a su autoridad muy respetuosamente solicito:

Una vez realizada la identificación del cadáver de....., por parte de los/as señores/as: .....con CC No. .... y.....con CC No. ...., solicito se disponga la práctica de la diligencia de RECONOCIMIENTO EXTERIOR Y AUTOPSIA MÉDICO LEGAL del cadáver antes mencionado, con la intervención de un perito designado por su autoridad.

Por el peticionario y debidamente autorizado,

Ab.....

Mat. xxxx C.A.P.

### 35. MODELO DE ACTA DE RECONOCIMIENTO EXTERIOR, IDENTIFICACIÓN Y AUTOPSIA MÉDICO LEGAL

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL.- En el cantón Quito a los Trece días del mes de Mayo del año 2017, a las 04:06:11, ante la Dra....., Fiscal del SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL. Una vez realizada la identificación del cadáver

de....., por parte de los/as señores/as:  
 .....con CC No. xxxxxxxxxxxx y.....  
 con CC No. xxxxxxxxxxxx, se dispone a la práctica de la diligencia de RE-  
 CONOCIMIENTO EXTERIOR Y AUTOPSIA MÉDICO LEGAL del  
 cadáver antes mencionado, con la intervención de la Dra. ....  
 con acreditación No 18398011; a quien delego la práctica de dicha diligen-  
 cia de conformidad con el Art. 461 del Código Orgánico Integral Penal,  
 quien se posesionaré en el instante de la diligencia y presentará si informe  
 en el plazo determinado por la Ley.

.....  
**TESTIGO**

.....  
**TESTIGO**

**36. MODELO DE ACTA DE POSESIÓN DE PERITO**

En el cantón Quito, a los Trece días del mes de mayo del año 2017, a las  
 04:21 ante la DRA....., Fiscal DEL SERVICIO DE  
 ATENCIÓN INTEGRAL, comparece con el objeto de posesionarse del  
 cargo de perito la Señora Dra. ...., con acreditación  
 MÉDICO LEGAL en el cadáver anteriormente indicado. El perito pose-  
 sionado que fue en legal y debida forma jura desempeñar fiel y legalmente  
 su cargo; para constancia firman la presente acta el (la) Fiscal, Perito y Se-  
 cretario/a que certifica.-

.....  
**FISCAL DEL SERVICIO DE PERITO MÉDICO LEGISTA**  
**ATENCIÓN INTEGRAL**

**ABG. ....  
SECRETARIA**

**37. ESCRITO DE PETICIÓN DE DILIGENCIAS**

**SEÑOR FISCAL DE PICHINCHA, UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO**

....., dentro del expediente **No: 17xxxxxxxxxxxxxx**, a su autoridad muy respetuosamente solicito:

Se digne disponer a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS, DESAPARICIONES, EXTORCIÓN, SECUESTROS (DINASED), designe a un perito a fin de que realice el reporte telefónico de los números de celular 09xxxxxxx5, celda movistar: 09xxxxxxx5, celda claro: 09xxxxxxx5, y celda Cnt: 09xxxxxxx5, 1.2 así como también el registro de las llamadas entrantes y salientes de estos números desde 2017-05-01 desde la hora 02h00 hasta 2017-05-17 a las 23h59. Asi mismo realice la ubicación de radio bases desde la fecha 2017-05-12 hora de inicio 02h00 hora fin 23h59.

Por el peticionario y debidamente autorizado,

Ab. ....

Mat. xxxx C.A.P.

### 38. OFICIO DE DESPACHO EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA O ACUSACIÓN

Oficio N. FPP-FEVG8 -33386-2017-001405-O

Quito, 17 de mayo del 2017 a las 13h11

Señor/a

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DELITOS CONTRA LA VIDA,  
MUERTES VIOLENTAS, DESPACIONES, EXTORCIÓN, SE-  
CUESTROS (DINASED)**

De mis consideraciones

Dentro de la Instrucción Fiscal N° 17xxxxxxxxxx, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FEMICIDIO, presentada por FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ART. 444 NÚM. 2, 4 y 6, del Código Orgánico Integral Penal .Se solicita la siguiente diligencia:

**DELEGACIÓN AGENTE INVESTIGADOR**

**INVOLUCRADO QUE PRESENTA ESCRITO: INVESTIGADO**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN A INSTITUCIONES**

**REQUERIMIENTO**

DETALLE: Deléguese y ofíciase.- En virtud al mismo resuelvo.- de acuerdo al/los ART. 499 Num. 2; y del Código Orgánico Integral Penal ofíciase, a uno de sus peritos a fin de que realice lo siguiente:

1.1 Realice el reporte telefónico de los números de celular 09xxxxxxxx5, celda movistar: 09xxxxxxxx5, celda claro: 09xxxxxxxx5, y celda Cnt: 09xxxxxxxx5, 1.2 así como también el registro de las llamadas entrantes y salientes de estos números desde 2017-05-01 desde la

hora 02h00 hasta 2017-05-17 a las 23h59. 1.3 Así mismo realice la ubicación de radio base desde la fecha 2017-05-12 hora de inicio 02h00 hora fin 23h59. quien remitirá el informe en el término de 15 días

**OBSERVACIÓN GENERAL**

El perito se posesionara en el mismo momento de la diligencia.

Es necesario señalar que la diligencia de deberá cumplir en el plazo de 2 días.

ATENTAMENTE

.....  
**AGENTE FISCAL**  
**FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

## 39. ACTA DE POSESIÓN DE PERITO

### Instrucción Fiscal No. 17xxxxxxxxxxxx

En la Ciudad de Quito, el día 22 de mayo del 2017, a las 09H00, ante Dr....., Fiscal de Violencia de Género, comparece con el objeto de posesionarse del cargo de perito Dra. ...., para que realicen VALORACIÓN PSICOLÓGICA Y RASGOS DE PERSONALIDAD del señor..... Al efecto juramentado en legal y debida forma se comprometen a desempeñar el cargo para el que ha sido nombrado fiel y legalmente, quien entrega su informe se le concede un plazo de 08 días; para constancia firman juntamente con la señora fiscal.

**DR. ....**

**AGENTE FISCAL**

**FISCALÍA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA  
DE GÉNERO**

**40. ESCRITO DE PETICIÓN DE DILIGENCIAS**

**SEÑOR FISCAL DE PICHINCHA, UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO**

....., dentro del expediente **No: 17xxxxxxxxxxx**, a su autoridad muy respetuosamente solicito:

Se digne disponer la **VALORACIÓN PSICOLÓGICA Y RASGOS DE PERSONALIDAD** del suscrito....., en el Instituto de Criminalística de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, para la cual se dignara nombrar como perito a una psicóloga de este centro.

Por el peticionario y debidamente autorizado,

**Ab.....**

**Mat. xxxx C.A.P.**

## 41. OFICIO DE DESPACHO EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA O ACUSACIÓN

**Oficio No. FPP-FEVG8-3383-2017-001405-O**

QUITO a, 13 de mayo del 2017; 13:11:40

**Asunto:** Valoración psicológica

Señor/a

Dra. ....

**PSICÓLOGA**

Instituto de Criminalística de la Facultad de Derecho de la Universidad Central

De mi consideración.-

Dentro de la Instrucción Fiscal No. 170101817052473, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FEMICIDIO, presentada por FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ART. 444 NUM. 2, 4 Y 6. Del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

**DELEGACIÓN AL AGENTE INVESTIGADOR (22)**

**REQUERIMIENTO DETALLE:**

**OBSERVACIÓN GENERAL**

**OBSERVACIONES TERCERO.-** solicito VALORACIÓN PSICOLÓGICA Y RASGOS DE PERSONALIDAD del señor....., El 7 de Junio de 2017 a las 9H00 en el Instituto de Criminalística de la Facultad de Derecho de la Universidad Central ubicada en la Avenida América para la cual se nombra como perito psicólogo la Dra....., que por tratarse de una INSTRUCCIÓN FISCAL

deberá entregar su informe en el plazo de 2 días. El respectivo informe deberá ser remitido de las oficinas de la Fiscalía de Violencia de Género ubicada en la calle Vicente Ramón Roca No. 631, ENTRE Juan León Mera y Amazonas, Edificio Amazonas 8vo.piso, de esta ciudad de Quito. Considerando que el señor..... se encuentra privado de su libertad, ofíciase al Señor Director del Centro de Rehabilitación Social de Varones de Quito a fin de que, con las seguridades del caso proceda al traslado del detenido para el cumplimiento de la diligencia indicada.

Es necesario señalar que la diligencia de deberá cumplir en el plazo de 2 días.

ATENTAMENTE

.....  
**AGENTE FISCAL**  
**FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

## 42. ACTA DE POSESIÓN DE PERITO

### Instrucción Fiscal No. 17xxxxxxxxxxxxx

En la Ciudad de Quito, el día 22 de mayo del 2017, a las 09H00, ante la Abogada....., Fiscal de Violencia de Género, comparece con el objeto de posesionarse del cargo de perito Dra. ...., para que realicen VALORACIÓN PSICOLÓGICA Y RASGOS DE PERSONALIDAD del señor..... Al efecto juramentado en legal y debida forma se comprometen a desempeñar el cargo para el que ha sido nombrado fiel y legalmente, quien entrega su informe se le concede un plazo de 08 días; para constancia firman juntamente con la señora fiscal.

Ab. ....

**AGENTE FISCAL  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA  
DE GÉNERO**

**Secretario**

**Perito**

### 43. ESCRITO DE PETICIÓN DE DILIGENCIAS

#### SEÑOR FISCAL DE PICHINCHA, UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO

....., dentro del expediente No: 17xxxxxxxxxxxxx, a su autoridad muy respetuosamente solicito:

Se digno ordenar la práctica de la pericia de ENTORNO SOCIAL de quien en vida fue la Señora ..... a través de la Unidad de Peritaje Integral de la Fiscalía Provincial de Pichincha ubicada en la Av. Amazonas y Roca edificio de la Fiscalía Provincial de Pichincha, para lo cual se dignara nombrar una perito psicóloga de esta unidad.

Por el peticionario y debidamente autorizado,

Ab. ....  
Mat. xxxx C.A.P.

### 44. OFICIO DE DESPACHO EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA O ACUSACIÓN

Oficio No. FPP-FEVG8-3383-2017-001405-O

QUITO a, 13 de mayo del 2017; 13:11:40

**Asunto:** INFORME DE ENTORNO SOCIAL

Señor/a

Dra.....

**PSICÓLOGA  
DE PERITAJE INTEGRAL DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE  
PICHINCHA**

De mi consideración.-

Dentro de la Instrucción Fiscal No. 17xxxxxxxxx, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FEMICIDIO, presentada por FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ART. 444 NUM. 2, 4 Y 6. Del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

**Unidad de Peritaje Integral de la Fiscalía Provincial de Pichincha**

**REQUERIMIENTO DETALLE:**

**OBSERVACIÓN GENERAL**

**OBSERVACIONES CUARTO:** Practíquese el ENTORNO SOCIAL de quien en vida fue la Señora ..... El 1 de junio de 2017, a las 8H30, Diligencia que se realizará en la Unidad de Peritaje Integral de la Fiscalía Provincial de Pichincha ubicada en la Av. Amazonas y Roca edificio de la Fiscalía Provincial de Pichincha, primer piso, para lo cual se nombra como perito psicóloga la....., quién

por tratarse de una INSTRUCCIÓN FISCAL deberá entregar su informe en el plazo de 2 días. El respectivo informe deberá ser remitido de las oficinas de la Fiscalía de Violencia de

Género ubicada en la calle Vicente Ramon Roca No. 631, ENTRE Juan León Mera y Amazonas, Edificio Amazonas 8vo. piso, de esta ciudad de Quito.

Es necesario señalar que la diligencia de deberá cumplir en el plazo de 2 días.

ATENTAMENTE

.....  
**AGENTE FISCAL**  
**FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

#### 45. **ACTA DE POSESIÓN DE PERITO**

##### **Instrucción Fiscal No. 17xxxxxxxxxxxx**

En la Ciudad de Quito, el día 22 de mayo del 2017, a las 09H00, ante Dr. ...., Fiscal de Violencia de Género, comparece con el objeto de posesionarse del cargo de perito Dra. ....

para que realicen LA PERICIA DE ENTORNO SOCIAL de quien en vida fue la Señora ..... Al efecto juramentado en legal y debida forma se comprometen a desempeñar el cargo para el que ha sido nombrado fiel y legalmente, quien entrega su informe se le concede un plazo de 08 días; para constancia firman juntamente con la señora fiscal.

Dr.....

**AGENTE FISCAL  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA  
DE GÉNERO**

**Secretaria**

**Perito**

**46. OFICIO DE DESPACHO EN RESPUESTA A LA  
PETICIÓN DE LA DEFENSA O ACUSACIÓN**

**Oficio No. FPP-FEVG8-3383-2017-001405-O**

QUITO a, 13 de mayo del 2017; 13:11:40

**Asunto:** DELEGACIÓN AL AGENTE INVESTIGADOR (22)

Señor/a

JEFE

**COORDINACIÓN NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

De mi consideración.-

Dentro de la Instrucción Fiscal No. 170101817052473, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FEMICIDIO, presentada por FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ART. 444 NUM. 2, 4 Y 6. Del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente diligencia:

<b>DELEGACIÓN AL AGENTE INVESTIGADOR (22)</b>
<b><u>REQUERIMIENTO</u></b> <b>DETALLE:</b> COTEJAMIENTO DE HUELLAS DACTILARES
<b><u>OBSERVACIÓN GENERAL</u></b>  Se nombrado como perito el señor Roberth Patricio Sánchez Pinta, para que realice el COTEJAMIENTO DE HUELLAS DACTILARES del señor ..... que fueron tomadas por el sistema o equipo AVIS-AFIS al momento de ingresar a la Zona de Aseguramiento de la Unidad de Flagrancia con los indicios ingresados en el centro de Acopio de Criminalística mediante CADENA DE CUSTODIA N° 1971-17,

Es necesario señalar que la diligencia de deberá cumplir en el plazo de 5 días.

ATENTAMENTE

.....  
**AGENTE FISCAL**  
**FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

**47. ACTA DE POSESIÓN DE PERITO**

**INSTRUCCIÓN FISCAL 17xxxxxxxxxxxxxx**

En la ciudad de Quito, al 01 día del mes de junio del dos mil diecisiete a las 10h00 horas, ante la Dr. ...., comparece con el objeto de

posesionarse del cargo de Perito, el señor ....., quién fue nombrado como perito para que realice el COTEJAMIENTO DE HUELLAS DACTILARES del señor ..... que fueron tomadas por el sistema o equipo AVIS-AFIS al momento de ingresar a la Zona de Aseguramiento de la Unidad de Flagrancia con los indicios ingresados en el centro de Acopio de Criminalística mediante CADENA DE CUSTODIA N° 1971-17, para constancia firma la presente acta junto con la señora Fiscal y la Secretaria que CERTIFICA.

**Dr. ....**  
**FISCAL DE PICHINCHA**  
**PERITO**

**SECRETARIA DE FISCALES**

**PERITO**

#### **48. MODELO DE INFORME PERICIAL DE IDENTIDAD HUMANA (DACTILOSCÓPICO)**

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL  
 SUBDIRECCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA  
 POLICÍA JUDICIAL

LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES  
DE PICHINCHA

INFORME PERICIAL DE IDENTIDAD HUMANA  
(DACTILOSCÓPICO)

POLICÍA NACIONAL DEI. ECUADOR  
COORDINACIÓN NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA  
MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
CÓDIGO: LCCF-Z9/PAP

LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES  
DE PICHINCHA ZONA 9

Edición No. 01

Folio No. 1

CNCMLC-LCCF-Z9-PAP-2017-555-OF

Quito, 02 de junio de 2017.

Informe Técnico Pericial de Papiloscopía N°. CNCMLC-LCCF-29-PAP-  
2017-350-PER

Referencia: Al oficio No. FPP-FEVG8-3383-2017-001533-O, de fecha Qui-  
to, 31 de mayo del 2017, dentro de la Instrucción Fiscal No.  
170101817052473, que ha llegado a su conocimiento mediante denuncia  
por el presunto delito de FEMICIDIO

Señora Doctora

.....  
AGENTE FISCAL  
FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

En su despacho.-

De mi consideración:

Quien suscribe señor Cbop. de POLICÍA Tlgo. ...., Perito del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forense de Pichincha, legalmente acreditado y posesionado como tal, presento el siguiente Informe Técnico Pericial de Papiloscopía.

## 1.- OBJETO DE PERICIA

Textualmente dice: “...Realice el COTEJAMIENTO DE HUELLAS DACTILARES del señor MILLENGALLE VEGA EDUARDO que fueron tomadas por el sistema o equipo AVIS-AFIS al momento de ingresar a la Zona de Aseguramiento de la Unidad de Flagrancia con los indicios ingresados en el centro de Acopio de Criminalística mediante CADENA DE CUSTODIA N. 1971-17”.

## 2.- ELEMENTOS RECIBIDOS

### 2.1.- ELEMENTO DUBITADO:

Para la presente diligencia me traslade hasta el Centro de Acopio del Laboratorio de Criminalística de Pichincha, donde me entreviste con el señor Sgos. de Policía ....., custodio de las evidencias, quien me entregó cuatro (04) tundas de papel color café, en la parte anterior se observa el número correspondiente a la cadena de custodia que se lee: “1971-17”, elaborada con tinta líquida de color rojo.

### 2.2.- ELEMENTO INDUBITADO:

Para la elaboración de la presente pericia; se procedió a obtener del archivo digital del Sistema Automático de Identificación Dactilar (AFIS) del Laboratorio de Criminalística Pichincha, la tarjeta de Registro de Personas Adultas en Conflicto con la Ley con Código de Registro N° N00420170514003250 a nombre del ciudadano ....., donde obran las impresiones dactilares de los diez dígitos de la mano derecha e izquierda respectivamente, las cuales para mejor ilustración y efectos de es-

tudio de la presente pericia se denomina como “HUELLAS INDUBITADAS”.

### 3.- FUNDAMENTOS TÉCNICOS

**IDENTIDAD PAPILOSCÓPICA.-** La identidad papiloscópica puede ser definida como el papilares (digitales, palmares o plantares) de la persona, que la hacen ser y permanecer iguales así mismas y diferentes a todas las demás aún dentro de su misma especie, basándose en principios científicos debidamente comprobados. Estas particularidades a detalles de origen congénito mencionadas anteriormente, son características anatómo-fisiológicas de las líneas papilares, transmitidas por el calco del papilograma natural, las que luego de su análisis comparativo, permitirá fijar o determinar la identidad física de una persona.

#### FACTORES TÉCNICOS A CONSIDERAR

##### MANIPULACIÓN, ROCE Y ACCIÓN DE AGENTES EXTERNOS:

Las superficies o soportes contaminados van a afectar en mayor o menor grado al dibujo papilar, desde un simple deterioro hasta la destrucción total del dibujo, ocurre frecuentemente con las huellas dactilares latentes.

**FACTORES CLIMÁTICOS:** La duración de una huella sobre una superficie o soporte va a depender del clima imperante en el lugar (frío, calor, humedad, etc.).

**CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR:** Debemos tener presente el tipo de sitio de suceso (abierto o cerrado), para realizar una adecuada protección del lugar, evitando que los soportes o superficies susceptibles de efectuar un revelado dactilar queden expuestos a la intemperie o manipulación que puedan alterar los dactilogramas latentes.

**ANTIGÜEDAD:** Debemos considerar el tiempo que lleva una huella en un soporte o superficie, siendo de mejor calidad el revelado de una huella reciente.

## CONFRONTE PAPILOSCÓPICO

A) **IDONEIDAD:** Los calcos papilares a cotejar, deben ser idóneos, es decir que deben poseer condiciones suficientes de Nitidez e Integridad que las habiliten para ser utilizados con éxito en la tarea pericia' tendiente a demostrar identidad, vale decir:

**CONDICIONES SUFICIENTES DE NITIDEZ:** Que los calcos resulten legibles, debiendo ser visibles los detalles y características de las líneas.

**CONDICIONES SUFICIENTES DE INTEGRIDAD:** Que aun tratándose de parciales de dactilogramas (Calcos o áreas incompletas), posea campo suficiente para la cabal e integra apreciación de cantidad de detalles congénitos de las líneas papilares, todos con el fin de que los habiliten para ser utilizados con éxito en la tarea pericial, tendiente a demostrar Identidad

B) **SIMILITUD:** Los papilogramas a confrontar deben corresponder a una misma área papilar (Digital, palmar o plantar) guardando semejanza o parecido en la conformación del diseño particular de sus líneas. Si hay diseños similares, corresponde continuar con el objeto particularizado, a fin de establecer o no, la identidad laparoscópica.

C) **CANTIDAD SUFICIENTE DE PUNTOS CARACTERÍSTICOS:** A los puntos característicos los podemos definir como: "Las pequeñas características o particularidades, detalles de conformación morfológica que presentan las líneas en el recorrido dentro del papilograma.

La cantidad suficiente de puntos característicos para expedir una conclusión categórica o indubitable por parte del perito, está fijada en Parámetros, siendo para los dactilogramas 9 (nueve) a 12 (doce) puntos característicos.

**SISTEMA AFIS:** Es un Sistema Automático de Identificación Dactilar conformado por varias estaciones de trabajo que cumplen funciones específicas.

ESTACIÓN FULL (EXPERTOS): permiten buscar a una persona a través de un SET de Huellas Latentes, exclusivamente en las actividades que requieren pericia dactilar mediante los servicios manuales suministrados.

#### 4.- OPERACIONES REALIZADAS

##### 4.1.- Fijación fotográfica.-

Con fines ilustrativos y con la utilización de una cámara digital se procedió a la toma de varias fotografías del elemento recibido para estudio.

##### INDICIO N° 1.

- Una cuerda elástica multicolor (azul, blanco y negro) con dos soportes plásticos en forma de cono color verde en sus extremos y se observa adherencia de maculas color marrón en toda su estructura.

##### INDICIO N° 2.

- Un fragmento de tela de color rojo con adherencia de maculas de color menceo.
- Una hoja metálica color plateado con una longitud de 22 cm, en el costado izquierdo de la hoja metálica se aprecia un grabado que se lee: “TRAMONTINA, INOX-STAINLESS-BRASIL”; así mismo se observa maculas de color marrón en su estructura.

##### INDICIO N° 3

- Un cuaderno espiral grande a cuadros de color rojo y negro, con una leyenda que se lee: “ROAD RACING”, donde se observa varios manuscritos elaborados con tinta pastosa de color azul.
- Un esferográfico de color azul: CABE INDICAR QUE EL CUADERNO Y EL ESFEROGRÁFICO, YA HABÍAN SIDO TRATADOS TÉCNICAMENTE.

## INDICIO N° 4.

- Un fragmento de madera (mango de arma blanca cuchillo) color café con adherencia de maculas de color café.

## 4. 2.- Búsqueda de Rastros de Origen Dactilar.

- Se procedió a la aplicación de reactivos físicos (polvo vulcano y magnéticos), mismo que genera una reacción física, que consiste en el proceso de adhesión a la huella latente, dicha reacción produce el revelado de rastros de origen dactilar sobre los objetos descritos en el acápite 2.- ELEMENTOS RECIBIDOS., y a la búsqueda de rastros dactilares sobre las superficies del indicio Nro. 1, 2 y 4; NO SE REVELARON RASTROS DE ORIGEN DACTILAR.
- Debo mencionar que la cuerda elástica multicolor (azul, blanco y negro, y el fragmento de tela de color rojo, sometida análisis está constituida por tejido de textura porosa o absorbente a la humedad, por lo que al tratarse de éste tipo de material, no es procedente aplicar algún tipo de reactivo físico o químico que permita el revelado de huellas lofoscópicas.

## 5. CONCLUSIÓN

5.1.- “...QUE LUEGO DE LA APLICACIÓN DE LOS REACTIVOS FÍSICOS (POLVOS VULCANOS Y MAGNÉTICOS), SOBRE LA SUPERFICIE DE LOS INDICIOS N° 1, 2 Y 4; LOS CUALES FUERON INGRESADOS MEDIANTE CADENA DE CUSTODIA Nro. “1971-17”, EN EL CENTRO DE ACOPIO DEL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA DE PICHINCHA: NO SE REVELO NINGÚN RASTRO DE ORIGEN DACTILOSCÓPICO, ÚNICAMENTE SILUETAS, SIN LA SUFICIENTE CLARIDAD, NITIDEZ Y CAMPO DE ESTUDIO DACTILOSCÓPICO: RAZÓN POR LA CUAL. NO SE PUDO LLEVAR A CABO EL COTEJAMIENTO DACTILAR CON LAS HUELLAS DEL CIUDADANO.....”.

El presente Informe Técnico Pericial de Papiloscopía consta (-07-) folios cuales corresponden al texto y láminas ilustrativas.

Es todo cuanto puedo informar en honor a mi leal saber y entender. Es mi opinión técnica Conste.-

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Tlgo. ....  
CBOP. DE POLICÍA.  
PERITO CRIMINALÍSTICO DE LA SECCIÓN AFIS.  
ACREDITACIÓN C.J Nro. xxxxxxxx.  
Señor Doctor.

.....  
AGENTE FISCAL

## **FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

En su despacho.-

De mi consideración:

Adjunto al presente me permito remitir el Informe de Audio, Video y Afines N° DCP21701017, elaborado por la señora Cabo Segundo de POLICÍA....., Perito del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de la Zona 9, solicitado mediante Oficio N° FPPFEV-G8-3383-2017-001474-O, de fecha Quito, 23 de mayo de 2017, dentro de la instrucción Fiscal N° 170101817052473, por el presunto delito de FEMICIDIO.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

.....  
CAPITÁN DE POLICÍA. J

JEFE DE LA SECCIÓN DE AUDIO VIDEO Y AFINES DEL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA Y CIENCIAS FORENSES - ZONA 9.

**49. ESCRITO DE PETICIÓN DE DILIGENCIAS**

**SEÑOR FISCAL DE PICHINCHA, UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO**

....., dentro del expediente **No: 17xxxxxxxxxxxx**, a su autoridad muy respetuosamente solicito:

Que de conformidad con el Art. 468 del Código Orgánico Integral Penal se sirva ordenar la **RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS** en el Distrito Eloy Alfaro Chillogallo, calles Isabel Herrería y Oe11e (S34Q), lote, 118, para cuyo efecto díguese enviar atento **OFÍCIO** al departamento de Criminalística de la Policía Judicial, a fin de que se designe dos peritos acreditados al área de inspección ocular técnica.

Por el peticionario y debidamente autorizado,

**Ab.** .....  
**Mat. 8179 C.A.P.**

## 50. OFICIO DE DESPACHO EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LA DEFENSA O ACUSACIÓN

**Oficio No. FPP-FEVG8-3383-2017-001406-O**

QUITO a, 23 de mayo del 2017 09:38:38

**Asunto:** DELEGAR A POLICÍA NACIONAL

Señor/a

**LABORATORIO DE ADN DE CRIMINALÍSTICA DE LA POLICÍA JUDICIAL**

De mis consideración.-

Dentro de la instrucción fiscal No. 170101817052473, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de FENICIDIO, presentado por FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ART. 444 NUM. 2; ART. 465 NUM. 5 del Código Orgánico Integral Penal. Se solicita la siguiente:

**DELEGAR A POLICÍA NACIONAL**

**INVOLUCRADOS**

**PERITOS PARA CUMPLIR CON LAS DILIGENCIAS**

ÁREA O SECCIÓN A LA QUE PERTENECEN TIPOS DE PERITO:

NOMBRE:                      OTROS:                      ESPECIFIQUE:

OBSERVACIONES: De conforme con el Art 468 del Código Orgánico Integral Penal OFÍCIESE al departamento de Criminalística de la Policía Judicial, a fin de que se designe dos perito acreditados al área de inspección ocular técnica para que se proceda a iniciar la RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS el día 02 de junio de 2017, a las 17h00, en el siguiente lugar: Distrito Eloy Alfaro Chillogallo, calles Isabel Herrería y Oe11e (S34Q), lote, 118 diligencia que se deberá ser GRABADA por los señores peritos asignados, una

vez cumplida la diligencia se servirá remitir el informe respectivo a esta fiscalía de violación de género No 8 ubicado en la Av. Amazonas y Roca edificio de la Fiscalía Provincial de Pichincha, octavo piso. Para el cumplimiento de esta diligencia ofíciase a los agentes Investigados de la DINASED, TNTE. ...., TNTE....., TNT. ...., SGOS....., CBOP. .... CBOP.....; Y ..... quienes se encuentran presentes en el procedimiento. Cuéntese con la versiones de. ...., ....., ....., al procesado de .....para lo cual ofíciase al Centro de Rehabilitación Social de Varones a fin de que traslade al proceso en el Día hora señalada.

## 51. MODELO DE UN INFORME PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS

D M. Quito, 08 de junio del 2017

Señor Doctor

.....

**FISCAL DE PICHINCHA**

**FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente se dignará encontrar el **INFORME PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS No. DCPIT1700403**, elaborado por los señores; Subteniente de Policía....., Cabo Primero de Policía..... y Cabo Primero de Policía..... Peritos del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de Pichincha, en referencia al Oficio No. FPP-FEVG8-3383-2017-001481-O, de fecha 23

~~de mayo del 2017, dentro de la instrucción Fiscal No. 1701817052473, por el presunto delito de FEMICIDIO.~~

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.**

.....  
**CAPITÁN DE POLICÍA  
JEFE DEL ÁREA DE INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA DEL  
LCCF-Z9.**

Folio N° 1  
DCPIT1700403

**52. INFORME PERICIAL DE RECONSTRUCCIÓN  
DE LOS HECHOS**

CNCMLCF-LCCF-Z9-AIOT-2017-1986-ÓF.  
D.M. Quito, 07 de junio del 2017.  
**Informe: N° DCPiT1700403.**

Referencia: Oficio N° FPP-FEVG8-3383-2017-001481-0, de fecha 23 de mayo del 2017, dentro de la Instrucción Fiscal No. 170101817052473, por el presunto delito de FEMICIDIO.

Señora Doctora.  
.....  
FISCAL DE PICHINCHA.

FISCALÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO N° 8

Presente.-

De nuestras consideraciones.

Los suscritos: Subteniente de Policía....., Cabo Primero de Policía..... y Cabo Primero de Policía....., Peritos en Inspección Ocular Técnica del Laboratorio de Criminalística y Ciencias Forenses de la Zona 9, legalmente acreditados por el Consejo de la Judicatura, presentamos el informe Técnico Pericial de Reconstrucción de los Hechos.

### 1.- ANTECEDENTES

Oficio N° FPP-FEVG8-3383-2017-001481-0, de fecha 23 de mayo del 2017, dentro de la Instrucción Fiscal No. 170101817052473, por el presunto delito de FEMICIDIO, mediante el cual solicita:

### 2.- OBJETO DE LA PERICIA

**“RECONSTRUCCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2017, A LAS 17H00, EN EL SIGUIENTE LUGAR: DISTRITO ELOY ALFARO, BARRIO CHILLOGALLO, CALLES ISABEL HERRERIA Y 0E11E (S34Q), LOTE 118”...**

### 3. FUNDAMENTO TÉCNICO

La Reconstrucción de los Hechos es la reanudación imitativa, descriptiva, testimonial y perceptiva de las conductas presumiblemente delictuosas perpetradas en determinables circunstancia considerada como un acto procesal que se cumple por orden judicial y previa posesión ante la autoridad competente, además se puede decir que es la diligencia en la cual se procura reproducir un hecho teniendo en cuenta la declaración de los protagonistas; consiste sustancialmente en la reproducción artificial del hecho, o de circunstancias y episodios de éste, o también de circunstancias y episodios atinentes a ciertos medios de prueba para verificar su exactitud posibilidad o verosimilitud, en esta diligencia se puede apreciar por sí mismo como se ejecutó el hecho y la participación de sus actores, es una diligencia dinámica que se lleva

DCPIT1700403

a cabo en el lugar donde ocurrió el evento investigado, procurando que existan las mismas condiciones, de tal manera que se pueda apreciar la ubicación, la iluminación, visibilidad, las características de la zona, etc., en síntesis es la “teatralización” de las secuencias del hecho investigado, según las distintas versiones de sus protagonistas (incluidos imputados, víctimas, testigos), con el objeto de determinar la posibilidad (física) que se hubiese desarrollado del modo relatado

#### 4. OPERACIONES REALIZADAS

##### 4.1 RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS

Siendo las 17h00 del día viernes 02 de junio del 2017, una vez delegados conforme a los preceptos legales, nos constituimos al sur de la ciudad de Quito, Distrito Quitumbe, Circuito Chillogallo, Sub-circuito Chillogallo 3, calle S34Q y OE11 E, sitio donde se dio inicio y cumplimiento a la diligencia solicitada, cuyos detalles se describen a continuación:

#### PERSONAS QUE ASISTIERON A LA DILIGENCIA:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CEDULA DE CIUDADANÍA</b>	<b>CARGO/FUNCIÓN</b>
Dr. ....	.....	Fiscal a cargo del caso
Ab. ....	.....	Secretaría de la Fiscalía
Sr. ....	.....	Procesado
Dra. ....	.....	Abogada del Procesado

Para la presente diligencia se toma en cuenta los aspectos relevantes y concatenados directamente con los Hechos Suscitados, procediéndose con la

reanudación imitativa, descriptiva, testimonial y perceptiva de las acciones teatralizadas de cómo se suscitaron los hechos de acuerdo a los relatos rendidos por las personas que intervinieron en la diligencia.

**REPRESENTACIÓN FOTOGRÁFICA, CRONOLÓGICA Y SINOPSIS DE LOS HECHOS EN BASE AL RELATO PROPORCIONADO VOLUNTARIAMENTE POR EL SEÑOR. ...., CON C.C. N° 171853481-9 (PROCESADO).**

Fotografía N° 1. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., caminando por la acera norte de la calle S34Q, en sentido occidente-oriente, dirigiéndose a su domicilio.

Folio N° 3

DCPIT1700403

Fotografía N° 2. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., abre la puerta del cerramiento para dirigirse a su domicilio.

Fotografía N° 3. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., dirigiéndose a su domicilio en la segunda planta del inmueble de dos plantas.

Fotografía N° 4. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., se dirige por las gradas hacia la segunda planta del inmueble, donde habita.

Folio N° 4

DCPIT1700403

Fotografía N° 5. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., ingresa a su domicilio en la segunda planta del inmueble.

Fotografía N° 6. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., ingresa a su domicilio, específicamente al ambiente de sala de estar.

Fotografía N° 7. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., se dirige hacia su dormitorio.

Folio N° 5

DCPIT1700403

Fotografía N° 8. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., ingresa a su dormitorio mientras su esposa utiliza su computadora portátil, en la cama.

Fotografía N° 9. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., coge el celular de su esposa que se encontraba sobre la peinadora mientras ella se levanta.

Fotografía N° 10. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., revisa el celular de su esposa mientras ella le pide que se lo dé.

Folio N° 6

DCPIT1700403

Fotografía N° 11. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor....., Recibe agresiones físicas por parte de su esposa.

Fotografía N° 12. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., sale de su dormitorio y se dirige hacia el comedor mientras su esposa le sigue.

Fotografía N° 13. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., se encuentra sentado en el comedor y recibe nuevamente agresiones físicas por parte de su esposa mientras revisa el celular de ella.

Folio N° 7

DCPIT1700403

Fotografía N° 14. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor....., se levanta del comedor y sigue recibiendo agresiones físicas por parte de su esposa.

Fotografía N° 15. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., le lanza una cachetada con la mano derecha hacia el rostro de su esposa.

Fotografía N° 16. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor....., discutiendo y peleando con su esposa en el ambiente del comedor.

Folio N° 8

DCPIT1700403

Fotografía N° 17. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., le empuja a su esposa quien se cae al suelo.

Fotografía N° 18. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., intentando sofocar a su esposa que se encuentra tendida sobre el piso.

Fotografía N° 19. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., coge con la mano izquierda un cuchillo que se encontraba sobre el comedor.

Folio N° 9

DCPIT1700403

Fotografía N° 20. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., le propina varias puñaladas a su esposa a la altura del cuello.

Fotografía N° 21. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., se dirige hacia el ambiente de baño.

Fotografía N° 22. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., bota el arma blanca en el basurero del ambiente de baño.

Folio N° 10

DCPIT1700403

Fotografía N° 23. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., ingresa nuevamente a su dormitorio.

Fotografía N° 24. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el ....., escribe una nota.

Fotografía N° 25. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., sale de su dormitorio.

Folio N° 11

DCPIT1700403

Fotografía N° 26. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., sale de su domicilio.

Fotografía N° 27. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., baja las gradas abandonando su domicilio.

Fotografía N° 28. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., se dirige hacia la puerta de salida principal del cerramiento.

Folio N° 12

DCPIT1700403

Fotografía N° 29. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., sale por la puerta del cerramiento del domicilio.

Fotografía N° 30. Vista de conjunto donde se observa el momento en que el señor ....., camina por la acera norte de la calle S340 sentido oriente-occidente, alejándose de su domicilio.

## 5. CONCLUSIONES

5.1. “EL LUGAR DE LAS DILIGENCIAS, RECONOCIMIENTO DEL LUGAR Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS, EXISTE Y SE ENCUENTRA UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO QUITUMBE, CIRCUITO CHILLOGALLO, SUB CIRCUITO CHILLOGALLO 3, CALLE S34Q Y E11 E”;

5.2. “EL PRESENTE INFORME DE RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS ESTA REALIZADO EN BASE A LOS ASPECTOS RELEVANTES Y CONCATENADOS DIRECTAMENTE CON LOS HECHOS SUSCITADOS APARTIR DEL RELATO DEL INTERVINIENTE, PARA EL EFECTO SE HAN REDACTADO LAS ACCIONES EN ORDEN CRONOLÓGICO Y DE MANERA PERSOLAZILADA”;

5.3. “EL RELATO PROPORCIONADO POR EL PROCESADO, FUE DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA EN PRESENCIA DE SU ABOGADA DEFENSORA. Y DE LA SEÑORA FISCAL A CARGO DE LA DILIGENCIA, SIN NINGUN TIPO DE INTIMIDACIÓN O AMENAZA ENCONTRA DE ÉL”;

La labor ele Reconstrucción de los Hechos se dio por terminado a las 18h30.

Folio N° 13  
DCPIT1700403

El presente informe contiene (14) fojas útiles, cuyas imágenes digitales son almacenados con el N° OCPIT1700403, de nuestro servicio.

Es todo cuanto podemos informar en honor a nuestro leal saber y entender. Es nuestra opinión técnica. Conste.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

.....  
**SBTE. DE POLICÍA**  
**PERITO IOT DEL LCCF-Z9**

**53. FORMULARIO DE CADENA DE CUSTODIA**

<b>CADENA DE CUSTODIA NÚMERO:</b>	<b>CASO: INGRESO</b>
<b>Entidad o Servicio Policial: DINASED- MV- Z9- DMQ</b>	
<b>Lugar: OFICINAS DE DINASED</b>	<b>Fecha y Hora: 17/05/2017 HORA 10H00</b>
<b>Toma Procedimiento: CBOP..... CBOS.....</b>	<b>Autoridad que conoce:</b>

Localización del indicio:	<p data-bbox="493 177 689 202">Detalle del indicio:</p> <p data-bbox="493 245 984 368">UN TELÉFONO CELULAR MARCA SAMSUNG DE COLOR AZUL MODELO GT – E1205L. IMEI 013158/00/053836/4. CON SU RESPECTIVA BATERIA, SIN CHIP.</p> <p data-bbox="493 408 984 560">UN CELULAR MARCA SAMSUNG DE COLOR NEGRO, MODELO GT – E1205L, IMEI 013158/00/049558/1, CON SU BATERIA Y CHIP DE LA OPERADORA CLARO CON SERIE 895930100064386351.</p> <p data-bbox="493 603 990 762">UN TELEFONO CELULAR MARCA SAMSUNG DE COLOR NEGRO MODELO SM – G532M, CON IMEI 353109/08/446809/1, CON BATERIA, TARJETA MICRO SD N° 120479222 Y SIN CHIP</p> <p data-bbox="493 805 990 994">UN CELULAR MARCA SAMSUNG DUOS DE COLOR AZUL, MODELO SM J111M/ DSCON IMEI 354728/08/272482/2; 354729/08/272482/0CHIP DE LA OPERADORA CLARO CON SERIE 895930100066610178, CHIP DE LA OPERADORA MO-</p>
---------------------------	---

	VISTAR CON SERIE 895930012051228 9861, CON SU BATERIA
OCCISO JESSICA CAROLINA VINUEZA BARROS	
	Embalaje adecuado Si (X) No
Rotulado adecuado Si No	

<b>Observaciones:</b> ..... ..... .....			
Persona que entrega los indicios	Recepción de la muestra  Congelada.....Fría.....Ambiente.....		
Tipo de muestra: Sólido ( x )      Líquido ( )      Vegetal ( )      Sintético ( )			
Características de la muestra:			
Cantidad de indicios 1			
.....			
<b>Entregado por:</b>  CBOS.....	<b>Fecha:</b>  .....	<b>Recibido por:</b>  .....	<b>Fecha:</b>  .....
	<b>Hora:</b>  .....		<b>Hora:</b>  .....
Entregado por:	Fecha:	Recibido por::	Fecha:
	Hora:		Hora:

<b>Observaciones:</b> ..... ..... ..... ..... .....
--

**54.MODELO DE CADENA DE CUSTODIA**

Entregado por:  CROD	Fecha:  24/05/17	Recibido por::  CROD	Fecha:  24/052017
----------------------------	------------------------	----------------------------	-------------------------

CBOP..... CC.....	Hora:	CBOP..... CC.....	Hora: 16H40
Entregado por:  CBOP..... CC.....	Fecha: 25-05-2017	Recibido por::  SGOS..... CC.....	Fecha: 25-05-2017  Hora: 09H45
Observaciones:: ..... ..... ..... .....			
Entregado por:	Fecha:	Recibido por:	Fecha:
	Hora:		Hora:
Entregado por:	Fecha:	Recibido por:	Fecha:
	Hora:		Hora:

Observaciones:.....  
.....  
.....

Entregado por:	Fecha:	Recibido por:	Fecha:
	Hora:		Hora:

Entregado por:	Fecha:	Recibido por:	Fecha:
	Hora:		Hora:

Observaciones::  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Entregado por:	Fecha:	Recibido por:	Fecha:
	Hora:		Hora:

Entregado por:	Fecha:	Recibido por:	Fecha:
----------------	--------	---------------	--------

	Hora:		Hora:
<b>SISTEMA ESPECIALIZADO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE</b>			
<b>CÓDIGO:</b>	<b>FORMULARIO ÚNICO DE CADENA DE CUSTODIA</b>		
<b>Edición N° 01</b>			<b>Pág. 1</b>

## INFORMACIÓN GENERAL

Institución, (o persona): CRIMINALÍSTICA	Caso N°
Servidor que interviene: Subte....., Copa ....., Copa.....	
Lugar del Hecho	
Zona/Subsana: Z9 – DMQ	Distrito: ELOY ALFARO
Circuito: Chillogallo	Subcircuito: Chillogallo 3
Dirección: calles Isabel herrería y oe11 e (s34q)	Coordenadas:
Fecha: 13 de mayo del 2017	Hora: 03;00
Tipo de hecho: investigación por MUERTE de la señora.....CC.....	Autoridad: ....., Fiscal de turno

## DATOS DEL INDICIO/EVIDENCIA/BIEN INCAUTADO

Tipo: Indicio ( ) Evidencia ( ) Bien ( )	Número:	Embalaje utilizado:	
Marca:	Modelo:	Serie:	
Color:	Tamaño:	Volumen:	Peso:
Estado: Bueno ( ) Regular ( ) Malo ( )	Orgánico ( ) Inorgánico ( )	Percible: Si ( ) No ( )	
Localización del Indicio:  Alrededor del cuello de la occisa localizado a 0,70 m de la pared oriente y a 1.20 m de la pared sur se localizo  Dentro de un contenedor de basura en el ambiente destinado para baño del inmueble con nomenclatura N- 118 localizado a 0,16 m de la pared oriente y a 1,36 m de la pared sur se localizo.  Sobre un mueble de madera color café, en el ambiente destinado para dormitorio No 1 localizado a 0.43 m de la pared occidente y a 1.35 m de la pared sur, se localizo  En el ambiente destinado para cocina sobre una mesa de concreto localizado a 0.40 m de la pared norte a 1.73 m de la pared oriente y a 1,10 m de altura se localizo	Detalle del Indicio:  <b>Indicios No 1</b> Un (01) elemento constrictor, tipo cuerda sintética, color azul – blanco con mango plástico, color azul  <b>Indicio No 2</b> -Una (01) hoja metálica marca TRAMONTINA de 0.22 m de largo con manchas de color rojo  <b>Indicio No 3</b> Un (01) cuaderno universitario con soportes de papel cuadriculados en el cual consta un manuscrito, con elementos escritos de tinta pastosa, color azul y un (01) elementos escritos  <b>Indicio No 4</b> Un (01) mango de madera, fragmento metálico de 2.30 m de largo		

Sellado por:	N° cinta de seguridad:
--------------	------------------------

	INSTITUCIÓN	GRADO/ NOMBRES Y APELLIDOS	C.C./ C.I. /PA	MOTIVO	FIRMA DE RES- PONSABILIDAD
<b>ENTREGA</b>	<b>CRIMINALÍSTICA</b>	Sbte.....	171511067- 0	Custodia Peritaje Traspaso	<div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div>
<b>RECIBE</b>	<b>DINASED</b>	CBOP.....	171551759- 3		
ENTREGA: FECHA Y HORA:13/05/2017			OFICIO:		
OBSERVACIONES:.....					
.....					
.....					

	INSTITU- CIÓN	GRADO/NOM- BRES Y APE- LLIDOS	C.C./C.I./ PA	MOTI- VO	FIRMA DE RES- PONSABILIDAD
<b>EN- TREGA</b>	<b>DINASED</b>	CBOP .....	171511067-0	Custo- dia Peritaje Traspa- so	<div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div>
<b>RECIBE</b>	<b>PJ</b>	CBOP .....	171615593		
ENTREGA: FECHA Y HORA:13/ 05 / 2017			OFICIO:		
OBSERVACIONES:.....					
.....					
.....					
.....					
.....					

.....						
.....						
	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.C./C.I./PA</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>FIRMA PONSABILIDAD</b>	<b>D E RE S-</b>
<b>EN-TREGA</b>	PJ UDF	.....		Custodia Peritaje Traspaso	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
<b>RECIBE</b>	Dinased	CBOS.....	172158539_5			
ENTREGA: FECHA Y HORA:			OFICIO:			
OBSERVACIONES.....						
.....						
.....						
	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>GRADO/NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>C.C./C.I./PA</b>	<b>MOTIVO</b>	<b>FIRMA DE RESPONSABILIDAD</b>	
<b>ENTREGA</b>	Dinased	CBOS.....	172158539_5	Custodia Peritaje Traspaso	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
<b>RECIBE</b>	Centro acopio de	SGOS.....	CC 1600382335			
ENTREGA: FECHA Y HORA:			OFICIO:			
OBSERVACIONES:.....						
..						
.....						
.....						

## 55. PERICIAS QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA POLICÍA

<b>BALÍSTICA</b>		
<b>INCUMBENCIAS</b>	Análisis y verificación del estado de funcionamiento de un arma de fuego y determinar la aptitud de disparo.	Identificar elementos nitrados de las armas de fuego, para establecer si el arma fue disparada luego de su última limpieza.
<b>OBJETIVOS</b>	Determinar fehacientemente si las armas son aptas o no para el disparo. Y obtener balas y vainas testigos para ser ingresadas al sistema IBIS	Establecer residuos de pólvora deflagrada en el cañón y alveolos, de esta forma poder obtener un preámbulo si estas armas pudieron ser disparadas anteriormente.
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>	3 HORAS POR ARMA	3 HORAS POR ARMA

<b>SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA (IBIS)</b>				
<b>INCUMBENCIAS</b>	Ingresar y registrar digitalmente las balas en el sistema, a través de la estación BULLETTRAX.	Ingresar y registrar digitalmente las vainas en el sistema a través de la estación BRASS-TRAX.	Ejecutar el cotejamiento automático y manual a través de la estación MATCH POINT.	Determinar las correlaciones de las vainas y balas si se encuentran involucradas en otros hechos delictivos.
<b>OBJETIVOS</b>	Procesar y alimentar la información en la base de datos	Procesar y alimentar la información en la base de datos	Analizar las imágenes de balas y vainas a fin de establecer	Demostrar la efectividad de los aciertos confirmados y
	Tratamiento adecuado de las imágenes en 2D y 3D	Tratamiento adecuado de las imágenes en 2D y 3D	cer aciertos confirmados o hits positivos	ser un aporte para la investigación
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>	40 MINUTOS POR CADA BALA	20 MINUTOS POR CADA VAINA	3 DÍAS POR LAS POSIBLES CORRELACIONES	1 HORA EN REMITIR EL INFORME

**MEB**

**INCUMBENCIAS**

Análisis de residuos de disparo a través de microscopía electrónica de barrido.	Análisis químico elemental en muestras de tipo inorgánico a través de microscopía electrónica de barrido.	Análisis morfológico de muestras a través de microscopía electrónica de barrido.	Comparación de fuente común de origen a través de microscopía electrónica de barrido.
<b>OBJETIVOS</b>			
Determinar la presencia o ausencia de los elementos constituyentes de la cápsula fulminante de municiones para armas de fuego (Pb, Ba, Sb).	Establecer de manera cualitativa y semicuantitativa la composición química elemental de distintos materiales de tipo inorgánico.	Observar y caracterizar la topografía de una muestra a través de los electrones secundarios generados de la interacción del haz primario con la muestra; con la finalidad de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar el origen de una falla en componentes metálicos.</li> </ul>	Establecer u orientar a través del análisis químico elemental y/o morfológico, si dos o más muestras en estudio provienen o no de la misma fuente.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar la longitud y diámetro de una fibra.</li> <li>• Describir morfológicamente si existen adherencias no características sobre un material.</li> <li>• Establecer la presencia de desgaste, fracturas o fatigas, producidos por una acción violenta o progresiva.</li> <li>• Describir las características morfológicas superficiales de una muestra a fin de realizar futuras comparaciones.</li> </ul>	
--	--	--	--

<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>			
Nº DE MUESTRAS X 3 DÍAS LABORALES	Nº DE MUESTRAS X 3 DÍAS LABORALES	Nº DE MUESTRAS X 3 DÍAS LABORALES	Nº DE MUESTRAS X 3 DÍAS LABORALES

## 56. PERICIAS QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOLOGÍA

<b>DOCUMENTOLOGÍA</b>
<b>INCUMBENCIAS</b>

Peritaje de análisis de textos manuscritos y firmas para establecer su autoría.	Peritaje de análisis de documentos para establecer su autenticidad, falsedad, adulteración y/o integridad.	Peritaje de análisis de los elementos escritos y tintas empleadas en textos manuscritos y firmas.	Peritajes de análisis del soporte empleado en la confección de documentos.	Peritaje de determinación de antigüedad relativa entre textos dactilografiados, manuscritos, sello gráfico y otros; mediante análisis de entrecruzamientos de trazos.	Peritaje de análisis de textos mecanografiados para identificar la máquina de escribir y tiempo de ejecución.
<b>OBJETIVOS</b>					
Se recopila la documentación dubitada u objeto de análisis, para posterior recopilar la do-	Con la ayuda de instrumental óptico (VSC-5000, lupas, etc.), se procede a identificar las medidas	Con ayuda del Video Espectro Comparador VSC-5000, se procede a realizar análisis	Con la finalidad de conocer el tipo de soporte con el cual se encuentra confeccionado un	Con el uso de lupas de gran aumento, se procede a observar las características del entrecru-	Técnica que permite determinar si una máquina de escribir, elaboró o no un documento

<p>cumentación indubitada y testigo; las cuales deben cumplir con los requisitos básicos, para posterior realizar el respectivo confronte y determinar si los textos manuscritos o firmas se corresponden o no a la misma autoría gráfica.</p>	<p>de seguridad o características de los documentos objeto de estudio, con la finalidad de determinar su autenticidad, falsedad o identificar posibles alteraciones o adulteraciones.</p>	<p>cualitativos de tintas con la finalidad de determinar la presencia de dos o más elementos escritores o tintas en el llenado de un documento, mediante la espectrometría.</p>	<p>documento.</p>	<p>zamiento, con la finalidad de determinar que trazo fue colocado primero y cual después, logrando determinar la edad relativa del llenado.</p>	<p>determinado, en base al estudio de sus tipos, las marcas dejadas e incluso las fallas.</p>
--	---	---	-------------------	--	---

### TIEMPO DE EJECUCIÓN

<p>6 HORAS desde que se tiene la documentación dubitada e indubitada en el laboratorio; y si se trata de una sola firma o un</p>	<p>8 HORAS desde que se tiene la documentación dubitada e indubitada en el laboratorio; si se trata de un o dos documentos</p>	<p>8 HORAS desde que se tiene la documentación dubitada en el laboratorio; si se trata de un solo documento que se</p>	<p>6 HORAS desde que se tiene la documentación dubitada en el laboratorio; si se trata de un solo documento que se en-</p>	<p>8 HORAS desde que se tiene la documentación dubitada en el laboratorio; si se trata de un solo documento que se</p>	<p>8 HORAS desde que se tiene la documentación dubitada y de ser necesaria la máquina de escribir en el laboratorio; si se trata de</p>
--	--	--	--	--	---

texto ma- nuscrito que se encuentra en duda, de complejidad media	que se encuentra en duda, de complejidad media	encuentra en duda, de complejidad media	cuenta en duda, de complejidad media	encuentra en duda, de complejidad media	un solo documento que se encuentra en duda, de complejidad media
--	--	--	---	--	--

## 57. PERICIAS QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE PAPILOSCOPIA DE LA POLICIA JUDICIAL

<b>PAPILOSCOPIA</b>				
<b>INCUMBENCIAS</b>				
Análisis y cotejamiento de huellas dactilares de persona a persona.	Análisis y cotejamiento de huellas dactilares de personas con la base de datos de rastros dactilares.	Análisis y cotejamiento de rastros dactilares con personas.	Análisis y cotejamiento de rastros dactilares con rastros dactilares (LATENTES).	Análisis y cotejamiento de necrodactilias con base de datos del sistema AFIS.
<b>OBJETIVOS</b>				
Identificar Plenamente a una Persona.	Relacionar a Personas con Casos que se investiga.	Relacionar Casos con Personas.	Confirmar Casos con Casos.	Identificar a Personas base de datos de desaparecidas, población penitenciaria etc.
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>				
3 HORAS	2 HORAS	1 HORA	1 HORA	1 HORA
<b>CONSIDERACIONES</b>				
Por cada huella y depende de la calidad de la huella	Por cada huella y depende de la calidad de la huella	Por cada huella y depende de la calidad de la huella	Por cada huella y depende de la calidad de la huella	Por cada huella y depende de la calidad de la huella

## 58. PERICIAS QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE IDENTIDAD MORFOLÓGICA Y FISONÓMICA DE LA POLICÍA JUDICIAL

IDENTIDAD MORFOLÓGICA Y FISONÓMICA							
INCUMBENCIAS							
Análisis y cotejamiento fisonómico de imágenes y fotografías de personas (conocidas vs desconocidas).	Análisis y cotejamiento fisonómico de imágenes y fotografías de personas (conocidas vs desconocidas).	Análisis y cotejamiento de personas a través de marcas particulares.	Análisis e identificación de objetos y personas mediante la fotogrametría.	Realizar la composición de un rostro de una persona.	Realizar proyección de edad de una persona.	Análisis y cotejamiento de huellas de neumático.	Análisis y cotejamiento de trazas instrumentales y objetos físicos en general
OBJETIVOS							

Identificar y establecer la confirmación positiva entre la imagen y fotografía.	Cotejamiento para establecer similares características fisonómicas - morfológicas de	Nos basamos en el análisis intrínseco, en la búsqueda minuciosa de una característica	Establecer si un objeto o una escena corresponden mediante la medición en la ima-	Mediante la descripción de las personas víctimas o testigos oculares, proporcionan	Envejecer la Imagen o Fotografía del rostro de una persona que se desconoce su parade-	Son las dejadas en el lugar de los hechos, las mismas que pueden ser cotejadas con vehícu-	Se realiza cotejamientos a diferentes objetos, para determinar similitudes
	una persona conocida con una persona desconocida.	particular (lunares, cicatrices, manchas, etc.) de una imagen o fotografía	gen o fotografía.	un dato o s característicos de un presunto agresor o víctima, de quien se desconoce su identidad.	ro, de acuerdo con la información que proporciona sus familiares.	los sospechosos que se encuentran en la escena.	entre objetos dudosos e indubitado.
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>							

48 horas (01) persona (tres pasos de pericia)	48 horas (01) persona (tres pasos de pericia)	48 horas (01 per- sona)	72 horas en 01 persona y/o objeto	24 horas 01 per- sona	48 horas (con- tando con los elemen- tos neces- arios para realizar)	48 horas (con- tando con los elemen- tos neces- arios para realizar)	72 horas contan- do con los elemen- tos neces- arios para realizar
--	--	-------------------------------	---	-----------------------------	--	--	--

### INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICA

#### INCUMBENCIAS

La fijación y recolección de las evidencias, huellas, vestigios	El reconocimiento exterior (examen externo) de cadáveres	Reconocimiento, descripción y avalúo de objetos que sirvan como	La reconstrucción del hecho	Aplicación del reactivo LUMINOL	Allanamientos y registros de personas u objetos relacionados
---	--	---	-----------------------------	---------------------------------	--

encontrados en el lugar de los hechos, utilizando el método científico, aplicando de manera integral los conocimientos de las diferentes disciplinas que componen la criminalística.	que abarca la orientación, posición, registro de vestimentas y descripción de lesiones	elementos de convicción.			con una infracción que se encuentren en viviendas u otros lugares
<b>OBJETIVOS</b>					

<p>Iniciar la cadena de custodia para la investigación a cargo de la o el fiscal, quien dispondrá las diligencias pertinentes, además comunicar y argumentar los resultados de su intervención pericial de forma clara,</p>	<p>Detallar de manera pormenorizada la posición en la que se encontró el cadáver, su orientación de acuerdo al Norte magnético y descripción detallada de la posición final de las extremidades a través de la aplicación del</p>	<p>Verificar la existencia real de dichos objetos y detallar los daños estableciendo la cuantía de los mismos así como el valor aproximado en el ámbito comercial de los objetos.</p>	<p>Verificar si la infracción se ejecutó o pudo ejecutarse de un modo determinado, considerando los elementos de convicción que existan en el proceso, a fin de resolver las incógnitas que presenta el planteamiento de un proble-</p>	<p>Revelar los rastros latentes de posibles manchas de tejido hemático a fin de guiar la investigación, tomando en cuenta que el reactivo ofrece un resultado orientativo, el diagnóstico de certeza se realizará con</p>	<p>Colaborar con las diferentes unidades investigativas de la Policía Nacional en los operativos y procedimientos ordenados por Fiscalía, contando con una orden escrita de la autoridad competente.</p>
<p>precisa y debidamente fundamentada, dentro del campo científico.</p>	<p>método científico para elaborar sus hipótesis, analizar datos y estudiar la probabilidad en la ocurrencia de los hechos.</p>		<p>ma o la formulación de una hipótesis de investigación.</p>	<p>pruebas de laboratorio.</p>	
<p><b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b></p>					

<b>8 días</b>	<b>8 días</b>	<b>6 horas</b>	<b>8 días</b>	<b>5 días</b>	<b>8 horas</b>
---------------	---------------	----------------	---------------	---------------	----------------

## **59. PERICIAS QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA POLICÍA JUDICIAL**

<b>INFORMÁTICA</b>
<b>INCUMBENCIAS</b>

<p>Adquisición y preservación in situ de datos, registros, log de eventos o de auditoría fija o temporal, almacenada de forma digital en plataformas, servidores, base de datos, sistemas informáticos, equipos o unidades de almacenamiento masivo de datos.</p>	<p>Adquisición, preservación y materialización de datos e información de carácter público, en cuentas electrónicas corporativas, gratuitas, redes sociales y aspectos vinculados al comercio electrónico y operaciones realizadas a través de internet.</p>	<p>Preservación y análisis de direcciones electrónicas, sitios web, páginas web, para la determinación de datos del dominio, ubicación geográfica de registro IP, alojamiento físico de los servidores (host-name), registradas dentro del territorio digital.</p>	<p>Estudio, análisis, preservación y materialización de mensajes de correos electrónicos a efectos de obtener el direccionamiento IP y la determinación de la autenticidad e integridad de su contenido digital.  “Debiendo contar con la contraseña de acceso, otorgado por el propietario del correo electrónico.”</p>	<p>Estudio, análisis, preservación y materialización del contenido digital registrado en redes sociales.  “Debiendo contar con la contraseña de acceso, otorgado por el propietario de la red social.”</p>	<p>Determinación del registro de actividad reciente y creación de cuentas de usuario en sistemas operativos multiplataforma a efectos de obtener fechas de creación, últimos accesos, nombres de usuarios.</p>
<p><b>OBJETIVOS</b></p>					

Identificar posibles accesos no autorizados, a sistemas informáticos mediante el análisis de los Log's de auditoría.	Identificar posibles infracciones, mediante la materialización de la información pública almacenada y/o publicada en cuentas de correo electrónico, redes sociales o sitios Web.	Identificar posibles infracciones, mediante la materialización de la información digital publicada en sitios Web y determinar la IP de origen.	Identificar posibles infracciones, mediante la materialización de la información digital enviada a los correos electrónicos y determinar la IP de origen.	Identificar posibles infracciones, mediante la materialización de la información privada almacenada y/o publicada en cuentas de redes sociales, asociadas a un correo electrónico.	Identificar posibles accesos no autorizados, a sistemas informáticos mediante el análisis de los Log's de auditoría.
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>					
96 horas (4 días)	48 horas (2 días)	48 horas (2 días)	72 horas (3 días)	72 horas (3 días)	72 horas (3 días)

### ANÁLISIS DE NUMERACIONES SERIALES

#### INCUMBENCIAS

Análisis e identificación de grabados y marcas seriales en automotores.	Análisis e identificación de grabados y marcas seriales en unidades de carga.	Análisis e identificación de grabados y marcas seriales en armas de fuego.	Reconocimiento y avalúos de vehículos.	Reconocimiento y avalúos de unidades de carga.
<b>OBJETIVOS</b>				

Establecer la originalidad de las series de identificación del automotor.	Establecer la originalidad de las series de identificación de la Unidad de Carga.	Establecer la originalidad de las series de identificación del arma de fuego.	Verificar la existencia real del automotor, detallar el estado de conservación y el valor aproximado o referencial en el ámbito comercial del automotor.	Verificar la existencia real de la unidad de carga, detallar el estado de conservación y el valor aproximado o referencial en el ámbito comercial de la Unidad de Carga.
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>				
2 días	2 días		2 días	2 días

## 60. PERICIAS QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE REMARCACIONES DE LA POLICÍA JUDICIAL

<b>REMARCACIONES</b>				
<b>INCUMBENCIAS</b>				
Remarcación de la serie alfanumérica en motor.	Remarcación de la serie alfanumérica en chasis.	Remarcación de la serie alfanumérica en placas de identificación referencial.	Marcación de la serie alfanumérica en motores (nuevos).	Remarcación de motor, chasis y plaqueta de identificación referencial.
<b>OBJETIVOS</b>				
Legalizar por disposición de la autoridad competente la serie identificativa del motor que ha sido alterada o deteriorada.	Legalizar por disposición de la autoridad competente la serie identificativa del chasis que ha sido alterada o deteriorada.	Legalizar por disposición de la autoridad competente la elaboración de la plaqueta de identificación referencial ha sido sustraída, cambiada o deteriorada.	Asignar por primera una serie identificativa a un block de motor o unidad de carga en superficies vírgenes.	
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>				
8 días	8 días	8 días	8 días	8 días
<b>FACTORES A CONSIDERAR</b>				

Situación climática.	Localización y ubicación de los automotores.	Ubicación y acceso a los sistemas de identificación.		
----------------------	--	--	--	--

61.

## DE QUÍMICA DE LA POLICÍA JUDICIAL

<b>QUÍMICA</b>				
<b>INCUMBENCIAS</b>				
Análisis químico cualitativo de sustancias catalogadas a control y fiscalización.	Análisis químico cuantitativo de sustancias catalogadas a control y fiscalización.	Análisis químico de precursores e insumos químicos controlados.	Análisis químico de sustancias encontradas en el lugar de los hechos.	Análisis químico de materiales explosivos y residuos post explosión
<b>OBJETIVOS</b>				
Identificar mediante métodos confirmatorios sustancias catalogadas sujetas a control y fiscalización	Cuantificar sustancias catalogadas sujetas a control y fiscalización que se encuentren impregnadas, diluidas o contenidas en bienes u objetos.	Identificar mediante métodos confirmatorios precursores e insumos químicos controlados.	Identificar mediante métodos confirmatorios sustancias químicas relacionadas con la investigación de delitos.	Identificar mediante métodos químicos confirmatorios sustancias explosivas
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>				

## PERICIAS QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO

<p>Menos de 100 muestras, análisis cualitativo: 3 a 5 días.          Más de 100 muestras, análisis cualitativo: 8 a 15 días.</p>	<p>8 días          (a partir de la entrega de muestras para análisis)</p>	<p>Análisis cualitativo: 5 a 8 días.          Análisis cuantitativo: 8 a 15 días.          (a partir de la entrega de muestras para</p>	<p>Análisis cualitativo: 8 a 15 días.          (a partir de la entrega de muestras para análisis)</p>	<p>Análisis cualitativo: 5 a 8 días.          (a partir de la entrega de muestras para análisis)</p>
<p>(a partir de la entrega de muestras para análisis)</p>		<p>análisis)</p>		

62.

## DE ADN DE LA POLICÍA JUDICIAL

<b>ADN</b>				
<b>INCUMBENCIAS</b>				
Realizar pruebas confirmatorias de presencia de sangre humana.	Realizar pruebas confirmatorias de presencia de orina humana.	Realizar pruebas confirmatorias de presencia de saliva humana.	Realizar pruebas confirmatorias de presencia de líquido seminal.	Realizar pruebas confirmatorias de presencia de espermatozoides.
<b>OBJETIVOS</b>				
Confirmar la presencia de sangre humana en las evidencias recibidas.	Confirmar la presencia de orina humana en las evidencias recibidas.	Confirmar la presencia de saliva humana en las evidencias recibidas.	Confirmar la presencia de líquido seminal en las evidencias recibidas.	Confirmar la presencia de espermatozoides en las evidencias recibidas.

## PERICIAS QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO

TIEMPO DE EJECUCIÓN				
10 días laborables	10 días laborables	10 días laborables	10 días laborables	10 días laborables

### 63. PERICIAS QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE DETENIDOS

REGISTRO DE DETENIDOS				
INCUMBENCIAS				
Validación de la identidad de las personas detenidas.	Verificación de detenciones anteriores.	Ingreso de datos filiatorios y características físicas en el SIIPNE.	Enrolamiento de huellas dactilares en el AFIS.	Toma de muestra de voz e imagen facial en el AVIS-F.
OBJETIVOS				

Dar veracidad de la identidad de una persona basado en el principio de la mismidad y si cuentan con alguna otra boleta de encarcelación	Dar una idea del modus operandi en cual se desenvolvía la persona a registrarse.	Tener un registro y base de datos que permita la identificación y posibles suplantaciones de identidades	Alimentar la base de datos con el registro biométrico de las huellas dactilares de los presuntos delincuentes para evitar suplantaciones de identidad	Alimentar la base de datos con el registro biométrico de la voz e imagen facial de los presuntos delincuentes para evitar suplantaciones de identidad.
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN</b>				
10 MINUTOS POR SUARIO	10 MINUTOS POR SUARIO	15 MINUTOS POR SUARIO	15 MINUTOS POR SUARIO	15 MINUTOS POR SUARIO

64.

## **DE TOXICOLOGÍA FORENSE DE LA POLICÍA JUDICIAL**

<b>TOXICOLOGÍA FORENSE</b>
<b>INCUMBENCIAS</b>

## PERICIAS QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO

Investigación de Drogas de abuso (Anfetaminas, Metanfetasminas, MDM A, Barbitúricos, Benzodiazepinas, Cocaína, Canabinos, Derivados del Opio, Fenciclidina, Antidepresivos tricíclicos	Investigación de Plaguicidas (Órganoclorados, Órganofosforados, Carbamatos, Cumarínicos, Piretroides, Derivados amoniacales	Investigación de Alcohol Etílico	Investigación de Alcohol Metílico	Investigación de Metales Pesados	Carboxihemoglobina	Investigación de Alcaloides/ Escopolamina	ABORTIVOS (MISOPROSTOL)	ANTIINFLAMATORIOS No Esteroidales: AAS, Paracetamol	Análisis Toxicológico Completo: Alcohol etílico, metílico, drogas de abuso, alcaloides de la escopolamina, metales pesados (arsénico, mercurio, plomo), plaguicidas.
--	---	----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	--------------------	---	-------------------------	---	--

**OBJETIVOS**

## PERICIAS QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO

<p>Detectar drogas de abuso en muestras biológicas como sangre y orina, en casos legales. Confirmación de presuntos positivos provenientes de la S U B-DE DECCOIG PN</p>	<p>Detectar la presencia de plaguicidas en muestras biológicas como sangre, contenido gástrico y órganos en procesos legales y ayudar a determinar si esta fue la causa de la muerte</p>	<p>Determinar la presencia y cuantificación de alcohol en sangre (alcoholemia); la presencia de alcohol etílico y si es posible su cuantificación en otras muestras biológicas.</p>	<p>Determinar la presencia y cuantificación de alcohol metílico en sangre, que podría ser causa de intoxicación de una persona.</p>	<p>Determinar la presencia de metales y no metales en muestras biológicas, causantes de intoxicación aguda o crónica</p>	<p>Determinar la presencia de carboxihemoglobina en sangre y determinar si se encuentra dentro de los valores terapéuticos o tóxicos, causantes de una intoxicación inclusive la muerte.</p>	<p>Determinar la presencia de este alcaloide en muestras biológicas como sangre, orina o pool de las mismas con el fin de determinar si una persona tuvo contacto con esta sustancia y fue la causante de los signos y síntomas</p>	<p>Identificar la presencia de esta sustancia en muestras biológicas con el fin de determinar si este medicamento se usó con fines abortivos.</p>	<p>Determinar la presencia y si es posible la cuantificación de dichos medicamentos con el fin de determinar si estas sustancias pudieron ser causa de una intoxicación o muerte de una persona.</p>	<p>Determinar la presencia de una sustancia considerada tóxica que fue la causa de intoxicación de una persona, que incluso pudo causar la muerte.</p>
--	--	---	---	--	--	---	---	--	--

TIEMPO DE EJECUCIÓN									
Prueba preliminar: 15	Prueba preliminar: 8	Prueba confirmatoria:	Prueba confirmatoria:	Prueba confirmatoria:	Prueba confirmatoria:	Prueba preliminar: 8	Prueba cualitativa:	Prueba cualitativa:	

min	días	10 días	10 días	15 días	10 días	días	Entre 10 días	Entre 10 días dependiendo del fármaco.	
Prueba confirmatoria: 10 días	Prueba confirmatoria: 10 días					Prueba confirmatoria: 10 días		Prueba cuantitativas: 10 días	15 días.

---

## Bibliografía

1. Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de Las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género. Naciones Unidas - Derechos Humanos.
2. Femicidio Análisis Penológico, 2014-2015. Fiscalía General del Estado del Ecuador.
3. Constitución de la República del Ecuador, 2008. Corporación de Estudios y Publicaciones.
4. Código Orgánico Integral Penal, 2015. Corporación de Estudios y Publicaciones.
5. Casos Prácticos. Fiscalía Provincial de Pichincha.

---

---